

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES XII

Caracas, lunes 9 de octubre de 2006

Número 38.539

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 4.870, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 3.409, de fecha 11 de enero de 2005, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.106, de fecha 13 de enero de 2005, mediante el cual se ordena la Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 4.871, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, a los Presupuestos de Gastos vigentes, de los diferentes ordenadores de compromisos y pago y sus entes adscritos.

Decreto N° 4.872, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 4.873, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 4.874, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 4.875, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 4.876, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 4.877, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.878, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.879, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.880, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Decreto N° 4.881, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio.

Decreto N° 4.882, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Decreto N° 4.883, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Educación y Deportes.

Decreto N° 4.884, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 4.885, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio para la Economía Popular.

Decreto N° 4.886, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de la Cultura.

Decreto N° 4.887, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, de la Procuraduría General de la República.

Decreto N° 4.888, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio de Finanzas.

Decreto N° 4.889, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se designa para integrar el Área Técnica de la Comisión de Licitaciones Permanente, de esta Vicepresidencia, al ciudadano Humberto Antonio Acevedo Olivero.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se designa al ciudadano Vinicio José Romero Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Resolución por la cual se designa al ciudadano César Pavel Rondón Daza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Gobierno de la República de Colombia.

Ministerio de Finanzas

SENIAT

Providencias por las cuales se concede a las empresas que en ellas se señalan, autorización para establecer y operar un Almacén General de Depósito.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Carmen Rosa Delpino Pérez, Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Central.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Doris Josefina Machado Seijas, Jefe de la División de Sumario Administrativo de la Gerencia Regional de Tributos Internos Contribuyentes Especiales de la Región Capital, en calidad de Encargada.

Ministerio de la Defensa

Resolución por la cual se nombra a los ciudadanos que en ella se señalan, en los cargos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, para integrar el Consejo Directivo de la Fundación de Atención Social, de este Ministerio.

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se encomienda a la Corporación Venezolana Agraria (CVA), para la adquisición de Bienes y Servicios, necesarios para el Desarrollo del Programa Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Maryori Milagros Delgado Vásquez, Directora General de Sistemas Agroalimentarios, del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Ministerio del Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Gioconda Mota Gutiérrez, Coordinadora Nacional de la Sala de Mando, de la Misión Madres del Barrio.

Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se ordena la reorganización administrativa y funcional, del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Energía y Petróleo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Orlando Ramón Ortega Quevedo, Presidente del Consejo Directivo, de la Fundación «Misión Ribas».

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Eugenia Álvarez Sánchez, Directora de Asuntos Sociales y Públicos del Consejo Directivo, de la Fundación «Misión Ribas».

Resolución por la cual se designa al ciudadano Douglas Antonio Sánchez Vásquez, Director Administrativo y Financiero, de la Fundación «Misión Ribas».

Resolución por la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Interino entre PDVSA Gas, Chevron y ConocoPhillips.

Resolución por la cual se designa la Junta Administradora de la Compañía Anónima la Electricidad de Ciudad Bolívar (ELEBOL).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Pulido, Director Ejecutivo del Consejo Directivo, de la Fundación «Misión Ribas».

Registro Mercantil.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se designa, a partir del 24/09/2006 hasta el 30/09/2006, al ciudadano César Molina, como Director General (E) de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica, de este Organismo.

Ministerio de Comunicación e Información

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Luisana Colomine Rincones, Directora General del Despacho, de este Ministerio.

Contraloría General de la República

Decisión por la cual se declara Sin Lugar, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana Adriana Elena Mora Castillo.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto Nº 4.870

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 47 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y 4º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en Consejo de Ministros,

DICTA

la siguiente,

REFORMA PARCIAL DEL DECRETO Nº 3.409 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2005, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 38.106 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2005, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Artículo 1º. Se modifica el Artículo 2º en los siguientes términos:

“Se crea con carácter temporal la Comisión para la reestructuración y reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien la preside, la Directora General de Recursos Humanos, la Directora General de Consultoría Jurídica y el Director General de Servicios Administrativos y un funcionario del Ministerio de Planificación y Desarrollo designado por el titular de ese Despacho; la referida Comisión designará sus respectivos suplentes de ser necesario”.

Artículo 2º. Se reforma el Artículo 7º en los siguientes términos:

“El Ministro de Relaciones Exteriores presentará al ciudadano Presidente de la República, para su consideración en Consejo de Ministros oída previamente la opinión favorable del Ministerio de Planificación y Desarrollo, el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio de Relaciones

Exteriores en un lapso que no exceda de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela”.

Artículo 3º. Se incluye un nuevo artículo redactado de la siguiente manera:

“El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto”.

Artículo 4º. De conformidad con lo previsto en el Artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase a continuación el texto íntegro del Decreto Nº 3.409 de fecha 11 de enero de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.106 de fecha 13 de enero de 2005, con las reformas aquí acordadas y en el correspondiente texto único, sustitúyanse por los de la presente, las firmas, fechas, y demás datos a que hubiere lugar.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 47 y 71 de la ley Orgánica de la Administración Pública y 4º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el funcionamiento de la Administración Pública propenderá a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios y, en consecuencia, la dimensión y la estructura de los órganos de la Administración Pública, serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados,

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores sea adaptado, en cuanto a su organización y funcionamiento al nuevo ordenamiento jurídico y a las nuevas realidades,

DECRETA

Artículo 1º. Se ordena la reestructuración y reorganización administrativa y funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de adaptar su estructura al cumplimiento de las funciones que legalmente le corresponden.

Artículo 2º. Se crea con carácter temporal la Comisión para la reestructuración y reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores, integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien la preside, la Directora General de Recursos Humanos, la Directora General de Consultoría Jurídica y el Director General de Servicios Administrativos y un funcionario del Ministerio de Planificación y Desarrollo designado por el titular de ese Despacho; la referida Comisión designará sus respectivos suplentes de ser necesario.

Artículo 3º. La Comisión de Reestructuración y Reorganización podrá solicitar el concurso y cooperación de cualesquiera otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, entes, organismos o dependencias de la Administración Pública Nacional que posean competencia técnica en materia de reestructuración y reorganización administrativa. Asimismo, designará un Comité Técnico para apoyar las labores operativas que se generen de las decisiones del seno de la mencionada Comisión.

Artículo 4º. La Comisión de Reestructuración y Reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Coordinar y supervisar la ejecución del plan y programas de la reforma organizativa.
3. Estudiar, elaborar y proponer las reformas estructurales y funcionales con base a las necesidades del Despacho, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
4. Proponer el redimensionamiento y redistribución de los recursos humanos disponibles para atender los requerimientos de la estructura organizativa propuesta.
5. Proponer los ajustes presupuestarios que resulten de la nueva estructura organizativa.

6. Proponer y elaborar las reformas, normativas, estatutarias y reglamentarias para la implementación de la nueva estructura organizativa.

7. Las demás atribuciones que le asigne el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º. Sin perjuicio de las especificaciones que señale el Ministerio de Planificación y Desarrollo, el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá contener como mínimo:

1. La definición de la nueva estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. El cronograma de ejecución de los cambios organizativos propuestos.
3. La estimación del impacto financiero del programa.
4. Análisis y evaluación comparativa del recurso humano, que indique las características cualitativas y cuantitativas entre el personal requerido por la estructura organizativa propuesta y la existente.

Artículo 6º. Todo lo no previsto en el presente Decreto será resuelto por la Comisión de Reestructuración y Reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7º. El Ministro de Relaciones Exteriores presentará al ciudadano Presidente de la República, para su consideración en Consejo de Ministros oída previamente la opinión favorable del Ministerio de Planificación y Desarrollo, el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores en un lapso que no exceda de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8º. El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.871

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN BILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLIVARES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs. 1.810.566.266.666,96)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pago y sus entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Bs.	118.038.201,00

Acción Centralizada:	060001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	3.832.710,00
Acción Específica:	060001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	3.832.710,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	3.832.710,00

Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	Bs. 839.970,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	478.516,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	619.650,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	842.724,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	275.400,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	118.664,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	25.199,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	22.414,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	16.799,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	83.997,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	509.377,00
Proyecto	060019000	Contribuir al fortalecimiento de la integración económica, social, política y cultural en América Latina y el Caribe	114.205.491,00
Acción Específica:	060019005	Reuniones del Consejo Nacional de Fronteras, de las comisiones presidenciales de asuntos fronterizos y de tratamientos de los refugiados	114.205.491,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	114.205.491,00
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal Contratado"	52.939.623,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal"	12.751.200,00

	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	14.438.079,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.416.924,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	9.149.164,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.666.076,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	Bs. 5.293.962,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	11.550.463,00
		MINISTERIO DE FINANZAS	

Acción Centralizada:	070001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	11.109.254.522,00
Acción Específica:	070001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	11.109.254.522,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	11.109.254.522,00
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.480.720.000,00
	01.29.00	"Dietas"	58.760.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	100.000.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.076.560.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	2.282.621.758,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	184.680.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros"	2.925.912.764,00
Acción Centralizada:	070006000	"Gastos Centralizados"	1.200.000.000,00
Acción Específica:	070006001	"Gastos Centralizados"	1.200.000.000,00
Partida:	4.09	"Asignaciones no Distribuidas" (Ingresos Ordinarios)	1.200.000.000,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:			
	14.01.00	"Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones"	1.200.000.000,00
Proyecto:	070007000	"Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los Órganos de la Administración Pública, a fin de mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la gestión pública en función de los objetivos y estrategias de desarrollo nacional"	Bs. 3.000.000.000,00
Acción Específica:	070007001	"Coordinar el cumplimiento de las directrices técnicas generales del sistema presupuestario a los órganos y entes público de las áreas social, productiva, estados, municipios, en concordancia a los recursos financieros para ingresos y gastos para proyectar una eficiente programación presupuestaria"	2.300.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	2.300.000.000,00
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	200.000.000,00
	04.07.00	"Bonificación a empleados"	800.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.300.000.000,00
Acción Específica:	070007007	"Administrar el capital humano, servicios, bienes y recursos físico - financieros, ac. cumplimiento con la normativa legal vigente, respaldando la gestión institucional de la Oficina"	700.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	700.000.000,00
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	04.07.00	"Bonificación a empleados"	200.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	200.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	100.000.000,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	200.000.000,00

Proyecto:	070257000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria"	Bs.	102.548.050.554,00
Acción Específica:	070257001	"Apoyo a los Proyectos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria"		102.548.050.554,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)		102.548.050.554,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		102.548.050.554,00
	A0123	- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)		102.548.050.554,00
MINISTERIO DE LA DEFENSA				244.705.929.411,13
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		1.083.644.252,17
Acción Específica:	080001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"		1.083.644.252,17
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)		1.083.644.252,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"		888.818.238,57
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"		194.826.013,60
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"		444.448.274,70
Acción Específica:	080002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"		444.448.274,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)		444.448.274,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	Bs.	85.554.984,81
	A0005	- "Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas" (IACFA)		61.115.158,06
	A0126	- "Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para los Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales" (FONDOEFA)		20.437.913,00
	A0404	- "Fundación Proyecto País"		4.001.913,75
	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"		358.893.289,89
	A0050	- Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)		358.893.289,89
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"		2.777.689.300,29
Acción Específica:	080003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"		2.777.689.300,29
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)		2.777.689.300,29
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.01	"Pensiones"		321.674.565,00
	01.01.02	"Jubilaciones"		711.731.648,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"		510.192.888,94
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"		1.234.090.198,35
Proyecto:	080007000	"Organizar, Mantener y Adiestrar las Unidades del Componente Aviación, a Fin de Asegurar la Soberanía del Espacio Aéreo, con el Propósito de Optimizar la Defensa Militar, la Cooperación en el Mantenimiento del Orden Interno y la Participación en el Desarrollo Nacional"		32.351.865.870,00
Acción Específica:	080007001	"Dirigir y Supervisar las Actividades en Materia de Gestión Financiera (Beneficios Socio-Económicos Personal Militar y Civil)"		32.351.865.870,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	Bs.	32.351.865.870,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"		136.122.404,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"		97.228.024,00

	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"		16.620.560,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"		177.595,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"		90.281.290,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"		164.428,00
	04.96.00	"Otros Complementos a Empleados"		30.000.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"		1.001.402.648,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"		67.471.426,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"		1.370.740.841,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"		94.010.769,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"		66.069.735,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"		4.487.015,00
	05.09.00	"Aguinaldos al Personal Militar"		28.933.246.530,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"		21.888.166,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"		7.296.055,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"		4.706.214,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"		4.864.037,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"		8.765.321,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"		2.921.774,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"		1.655.672,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"		1.947.849,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"		19.189.093,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"		9.739.245,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"		123.443.135,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"		234.305.498,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Personal Contratado"		3.120.546,00
Proyecto:	080008000	"Garantizar Servicios de Cuidado Integral de la Salud al Personal Militar y Civil que así lo Requiera"	Bs.	25.102.301.900,00
Acción Específica:	080008001	"Optimizar el Uso de los Recursos de la Red Sanitaria Militar"		25.102.301.900,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)		25.102.301.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"		4.354.392.384,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"		4.865.916,00
	01.03.00	"Suplencias a Empleados"		126.246.532,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"		199.133.596,00
	01.13.00	"Suplencias a Obreros"		13.791.128,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"		154.328.540,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"		92.614.986,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Parcial"		194.340,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"		499.530.745,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"		3.601.404,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"		4.062.788.575,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"		31.264.351,00
	04.01.00	"Complemento a Empleados por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"		388.680,00
	04.02.00	"Complemento a Empleados por Trabajo Nocturno"		2.210.113.668,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"		114.500,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"		11.412.484,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"		5.284.792.631,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"		780.856.092,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"		1.637.260.578,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"		13.592.198,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"		57.931.043,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"		22.024.790,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"		665.969.414,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	Bs.	209.842.624,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"		140.053.664,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"		140.053.664,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"		17.922.026,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"		5.974.009,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"		3.982.673,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"		3.982.673,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"		699.996.872,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"		19.913.360,00

	07.96.00	"Otras Subvenciones a Empleados"	-	955.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	-	2.402.897.481,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	-	149.550.608,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Personal Contratado"	-	105.923.671,00
Proyecto:	080009000	"Garantizar Asistencia Espiritual al Personal Militar y Civil de la FAN"	-	5.571.706,00
Acción Específica:	080009001	"Optimizar el Uso de los Recursos del Proyecto de los Servicios Religiosos"	-	5.571.706,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	5.571.706,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	2.924.959,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	2.646.747,00
Proyecto:	080010000	"Garantizar Servicios de Apoyo Socioeconómico, de Educación Preescolar, Culturales y Deportivos para el Personal Militar y Civil de la FAN"	-	198.342.990,00
Acción Específica:	080010001	"Optimizar el Uso de los Recursos del Proyecto de los Servicios Sociales"	-	58.183.797,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	Bs.	58.183.797,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	54.399.933,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	3.783.864,00
Acción Específica:	080010002	"Promoción de la Educación, Cultura y Deporte"	-	140.159.193,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	140.159.193,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	9.315.000,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	-	6.401.520,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	-	186.300,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	134.136,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	68.044.978,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	946.715,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	43.834.193,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	-	508.923,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	321.975,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	-	867.190,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	-	249.941,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	-	192.709,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	-	192.709,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"	-	576.137,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	-	192.046,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	-	128.031,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	-	128.031,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	-	944.914,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	-	640.152,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	-	3.797.373,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	Bs.	2.525.170,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Personal Contratado"	-	31.050,00
Proyecto:	080015000	"Garantizar las Obligaciones Contractuales y Beneficios Socio Económicos al Personal del Componente Armada"	-	23.768.593.559,00
Acción Específica:	080015001	"Realizar los Pagos Correspondientes a 1340 Empleados"	-	4.221.205.125,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	4.221.205.125,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	-	494.220.656,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	-	403.284.125,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	-	27.286.862,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	-	3.185.417,00

	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	-	124.074.765,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	3.131.605.618,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	37.547.682,00
Acción Específica:	080015002	"Realizar los Pagos Correspondientes a 1581 Obreros Durante los Doce Meses del Año"	-	1.959.626.916,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	1.959.626.916,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	-	92.042.000,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	-	13.336,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	1.829.215.190,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	-	38.356.390,00
Acción Específica:	080015004	"Realizar los Pagos Correspondientes a 23996 Efectivos Militares durante los doce meses del Año"	-	17.021.173.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	17.021.173.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.09.00	"Aguinaldos al Personal Militar"	Bs.	17.021.173.000,00
Acción Específica:	080015011	"Cumplir con las Obligaciones de Pago por Concepto de Aportes Patronales de 9.777 Trabajadores del Componente Armada"	-	206.083.811,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	206.083.811,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	-	94.684.664,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	-	31.561.555,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	-	25.850.724,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	-	21.041.036,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"	-	8.284.980,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	-	2.761.660,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	-	1.841.107,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	-	1.841.107,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	-	9.011.444,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	-	9.205.534,00
Acción Específica:	080015012	"Cumplir con las Obligaciones Contractuales por Prestación de Servicio de Antigüedad Contratadas con 1340 Empleados y 1581 Obreros del Componente Armada"	-	360.504.707,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	360.504.707,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	Bs.	311.408.528,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	-	49.096.179,00
Proyecto:	080020000	"Adquirir, Mantener, Dotar y Capacitar como Apoyo Logístico a la FAN"	-	342.839.670,31
Acción Específica:	080020011	"Adquirir y Proporcionar Abastecimiento de Material de Intendencia Clase II"	-	342.839.670,31
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	342.839.670,31
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	206.951.014,18
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	135.888.656,13
Proyecto:	080024000	"Administración del Sistema de Justicia Militar"	-	178.076.520,00
Acción Específica:	080024001	"Organización y Supervisión de la Justicia Militar"	-	173.511.674,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	173.511.674,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	12.462.100,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	5.074.996,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	435.184,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	335.340,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	30.659,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	105.096.669,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	4.790.356,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	37.062.368,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	1.908.174,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	4.523.031,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	1.772.797,00
Acción Específica:	080024007	"Beneficios Socio Económicos al Personal Militar y Civil"	4.564.846,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	4.564.846,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	1.123.389,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	374.463,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	249.642,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	249.642,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"	456.750,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	152.250,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	101.500,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	101.500,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	1.248.210,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	507.500,00
Proyecto:	080025000	"Garantizar los Procesos de Vigilancia, Control y Fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Afectos al Sector Defensa"	153.661.539,00
Acción Específica:	080025006	"Planificar, Coordinar y Ejecutar los Asuntos Relacionados con la Administración del Recurso Humano del Organismo y Procurar su Bienestar Socio-Económico"	153.661.539,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	153.661.539,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	1.921.028,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	139.759.695,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	9.805.525,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	800.429,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	57.631,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	38.421,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	192.103,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	1.086.707,00
Proyecto:	080027000	"Guardia Presidencial"	38.580.260,00
Acción Específica:	080027001	"Seguridad"	4.634.261,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	4.634.261,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	4.124.676,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	509.585,00
Acción Específica:	080027002	"Custodia"	33.945.999,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	33.945.999,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	11.483.747,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	22.462.252,00
Proyecto:	080036000	"Transferencia para Financiar los Proyectos de CLUSOFA"	40.879.133,00
Acción Específica:	080036002	"Apoyo a los Proyectos de CLUSOFA"	40.879.133,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	40.879.133,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a los Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	40.879.133,00
	A0206	- Asociación Civil Club de Sub Oficiales Profesionales de las Fuerzas Armadas (CLUSOFA)	40.879.133,00
Proyecto:	080038000	"Garantizar las Actividades Gerenciales para la Defensa Terrestre del Estado Venezolano"	105.063.261.528,00
Acción Específica:	080038001	"Garantizar las Actividades Gerenciales del Comando General del Ejército"	105.063.261.528,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	105.063.261.528,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	785.581.536,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	50.433.475,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	169.685.456,00
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos No Permanentes"	7.571.324,00
	01.20.00	"Sueldo del Personal Militar Profesional"	14.298.537.133,00
	01.21.00	"Sueldo o Ración del Personal Militar no Profesional"	45.701.462.867,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	30.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	52.032.111,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Parcial"	6.206.634,00
	03.06.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	80.477.221,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	50.325.383,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	1.761.208,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	2.059.572.530,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	226.688.636,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.515.245.884,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	61.911.295,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	486.170.706,00
	05.09.00	"Aguinaldos al Personal Militar"	38.723.248.703,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	92.255.072,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	30.751.691,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	20.501.127,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	20.501.127,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"	61.086.764,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	18.128.656,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	12.085.771,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	12.085.771,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	102.505.636,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	60.428.854,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	261.194.689,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	64.824.268,00
Proyecto:	080041000	"Orden Interno Guardia Nacional"	52.985.323.729,00
Acción Específica:	080041007	"Sistema de Personal"	52.985.323.729,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	52.985.323.729,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	159.698.412,00
	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	306.288.504,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	183.437.548,00
	01.20.00	"Sueldo del Personal Militar Profesional"	1.553.409.600,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	2.634.252,00
	02.02.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Parcial"	12.569.568,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	43.996.822,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	919.792,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.702.950.195,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	94.443.694,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.600.413.946,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	76.815.558,00
	05.09.00	"Aguinaldos al Personal Militar"	46.915.732.890,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	47.266.880,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	15.755.627,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	10.503.751,00

06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	10.503.751,00
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"	16.592.160,00
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	5.530.720,00
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	3.687.147,00
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	3.687.147,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	52.518.756,00
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	18.435.734,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	108.611.393,00
08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	38.919.882,00

Proyecto:	080043000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto de Oficiales de la Fuerza Armada Nacional en Situación de Retiro"	11.729.278,00
-----------	-----------	--	---------------

Acción Específica:	080043001	"Apoyo a los Proyectos del Instituto de Oficiales de la Fuerza Armada Nacional en Situación de Retiro"	11.729.278,00
--------------------	-----------	--	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	11.729.278,00
----------	------	---	---------------

Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	11.729.278,00
	A0044	- Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	11.729.278,00

Proyecto:	080044000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Autónomo Círculo de la Fuerza Armada Nacional"	132.484.993,66
-----------	-----------	---	----------------

Acción Específica:	080044001	"Apoyo a los Proyectos del Instituto Autónomo Círculo de la Fuerza Armada Nacional"	132.484.993,66
--------------------	-----------	---	----------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	132.484.993,66
----------	------	---	----------------

Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	132.484.993,66
	A0005	- Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	132.484.993,66

Proyecto:	080046000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socioeconómica para los Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	9.346.636,00
-----------	-----------	--	--------------

Acción Específica:	080046001	"Apoyo a los Proyectos de FONDOEFA"	9.346.636,00
--------------------	-----------	-------------------------------------	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	9.346.636,00
----------	------	---	--------------

Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.346.636,00
	A0126	- Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para los Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	9.346.636,00

Proyecto:	080048000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la OCSA"	17.288.272,00
-----------	-----------	--	---------------

Acción Específica:	080048001	"Apoyo a los Proyectos de la Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del MD"	17.288.272,00
--------------------	-----------	--	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	17.288.272,00
----------	------	---	---------------

Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	17.288.272,00
	A0204	- Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)	17.288.272,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES			174.829.879.910,00
------------------------------------	--	--	--------------------

Acción Centralizada	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	73.141.766.308,00
---------------------	-----------	--	-------------------

Acción Específica	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	73.141.766.308,00
-------------------	-----------	--	-------------------

Partida	401	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	Bs.	73.141.766.308,00
---------	-----	--	-----	-------------------

Sub-Partidas				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"		63.672,00

	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"		74.815,00
--	----------	--------------------------	--	-----------

	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"		15.711,00
--	----------	--	--	-----------

	06.02.00	"Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por Empleados"		20.948,00
--	----------	---	--	-----------

	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"		73.141.585.272,00
--	----------	--	--	-------------------

	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"		1.399,00
--	----------	--	--	----------

	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"		3.491,00
--	----------	---	--	----------

Acción Centralizada	100003000	"Previsión y Protección Social"		18.277.077.146,00
---------------------	-----------	---------------------------------	--	-------------------

Acción Específica	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"		18.277.077.146,00
-------------------	-----------	---	--	-------------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)		18.277.077.146,00
----------	------	---	--	-------------------

Sub-Partidas				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"		9.433.330.140,00

	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"		8.843.747.006,00
--	----------	-------------------------------------	--	------------------

Proyecto	100014000	"Sistema Inclusivo Bolivariano de Educación de Adultos"		65.723.871.358,00
----------	-----------	---	--	-------------------

Acción Específica	100014007	"Recurrancia Apertura Año Escolar 2005-2006 de Educación de Adultos"		65.723.871.358,00
-------------------	-----------	--	--	-------------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)		65.723.871.358,00
----------	------	--	--	-------------------

Sub-Partidas				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"		20.641.004,00

	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"		23.223.416.844,00
--	----------	--	--	-------------------

	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	Bs.	27.311.767.971,00
--	----------	--------------------------	-----	-------------------

	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"		5.735.471.274,00
--	----------	--	--	------------------

	06.02.00	"Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por Empleados"		7.647.295.032,00
--	----------	---	--	------------------

	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"		510.730.061,00
--	----------	--	--	----------------

	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"		1.274.549.172,00
--	----------	---	--	------------------

Proyecto	100021000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Academia Nacional de Ciencias Económicas"		1.429.825,00
----------	-----------	--	--	--------------

Acción Específica	100021001	"Apoyo a los Proyectos de la Academia Nacional de Ciencias Económicas"		1.429.825,00
-------------------	-----------	--	--	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)		1.429.825,00
----------	------	---	--	--------------

Sub-Partidas				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"		1.429.825,00

	A0135	- Academia Nacional de Ciencias Económicas		1.429.825,00
--	-------	--	--	--------------

Proyecto	100022000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"		30.939.526,00
----------	-----------	--	--	---------------

Acción Específica	100022001	"Apoyo a los Proyectos de la Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"		30.939.526,00
-------------------	-----------	--	--	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)		30.939.526,00
----------	------	---	--	---------------

Sub-Partidas				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	Bs.	30.939.526,00

	A0136	- Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales		30.939.526,00
--	-------	--	--	---------------

Proyecto	100023000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Deportes (IND)"		4.244.190.023,00
----------	-----------	--	--	------------------

Acción Específica	100023001	Apoyo a los Proyectos del Instituto Nacional de Deportes (IND)	4.244.190.023,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	4.244.190.023,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	4.244.190.023,00
	A0049	- Instituto Nacional de Deportes (IND)	4.244.190.023,00
Proyecto	100024000	Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	89.499.575,00
Acción Específica	100024001	Apoyo a los Proyectos de la Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	89.499.575,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	89.499.575,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	89.499.575,00
	A0387	- Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	89.499.575,00
Proyecto	100027000	Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	765.098.960,00
Acción Específica	100027001	Apoyo a los Proyectos de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	765.098.960,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	765.098.960,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	765.098.960,00
	A0323	- Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	765.098.960,00
Proyecto	100029000	Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	8.138.983.635,00
Acción Específica	100029001	Apoyo a los Proyectos del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	8.138.983.635,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	8.138.983.635,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	8.138.983.635,00
	A0056	- Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	8.138.983.635,00
Proyecto	100030000	"Proyecto Nacional de Escuelas Bolivarianas"	2.504.544.004,00
Acción Específica	100030026	"Subvencionar a 942 Plantales del Convenio MED-AVEC"	2.504.544.004,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	2.504.544.004,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.01.70	"Subsidios Educativos al Sector Privado"	2.504.544.004,00
	S1040	- Convenio ME-AVEC	2.504.544.004,00
Proyecto	100031000	"Educación Inicial"	1.589.798.946,00
Acción Específica	100031001	"Recurrencia del Año Escolar 2005-2006 en los Centros de Educación Inicial (Simoncitos, Bolivarianos y Preescolares Tradicionales)"	1.589.798.946,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	1.589.798.946,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	562.252.008,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	660.646.110,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	138.735.683,00

	06.02.00	"Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por Empleados"	184.980.911,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	12.354.082,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	30.830.152,00
Proyecto	100034000	"Fortalecimiento de la Atención Integral a Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos con Necesidades Especiales"	322.680.604,00
Acción Específica	100034001	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 de Educación Especial"	322.680.604,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	322.680.604,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:	01.02.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Parcial"	114.119.976,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	134.090.972,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	28.159.104,00
	06.02.00	"Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por Empleados"	37.545.472,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	2.507.501,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	6.257.579,00
MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			530.067.275.600,00
Acción Centralizada:	130002000	"Gestión Administrativa"	57.832.042.706,00
Acción Específica:	130002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	57.832.042.706,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	57.832.042.706,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	57.832.042.706,00
	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.).	57.832.042.706,00
Proyecto:	130048000	"Transferencias para financiar los Proyectos del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	472.235.232.894,00
Acción Específica:	130048001	"Apoyo a los Proyectos del IVSS"	472.235.232.894,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	472.235.232.894,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específica y Sub-Específica:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	472.235.232.894,00
	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.).	472.235.232.894,00
		- Incremento de sueldos y salarios	174.881.877.876,00
		- Pensiones	297.353.355.018,00
MINISTERIO DEL AMBIENTE			29.379.064.936,00
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	17.494.738.103,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	17.494.738.103,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	17.494.738.103,00
Sub-Partidas Genéricas			
Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	2.589.014.999,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	315.924.080,00
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	6.482.025,00
	01.13.00	"Suplencias a Obreros"	8.266.024,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	93.526.355,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	253.402.639,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	229.546,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	4.629.190.726,00

05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	1.287.977.185,00
05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	452.835.064,00
05.05.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	140.882.020,00
06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	"	953.425.111,00
06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	317.808.371,00
06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	180.091.410,00
06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	211.872.247,00
06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	Bs.	107.457.761,00
06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	35.819.254,00
06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	20.297.577,00
06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	"	23.879.503,00
07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	1.059.361.234,00
07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	119.397.512,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	e	4.423.973.304,00
08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	e	263.624.156,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	7.940.670.593,00
Acción Específica:	170002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	7.940.670.593,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	7.940.670.593,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	7.940.670.593,00
	A0052	- Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	1.565.356.225,00
	A0064	- Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (ICLAM)	365.002.368,00
	A0069	- Servicio Autónomo Servicios Ambientales del MARN (SAMARN) - Pensionados y Jubilados del INOS	5.132.302.468,00
		Ajuste de las Pensiones y Jubilaciones HCM	3.132.302.468,00
	A0103	- Instituto Forestal Latinoamericano	2.000.000.000,00
	A0107	- A.U.A. Parque Nacional Archipiélago Los Roques	7.783.365,00
	A0343	- Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	61.080.232,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	10.753.526,00
			798.392.409,00
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y Protección Social"	1.659.597.448,00
Acción Específica:	170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.659.597.448,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	1.659.597.448,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	80.241.313,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	539.518.360,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	112.804.095,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	12.835.746,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	758.460.675,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	155.737.259,00
Proyecto:	170038000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Parques"	1.668.148.382,00
Acción Específica:	170038001	"Apoyo a los Proyectos del Instituto Nacional de Parques"	1.668.148.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	1.668.148.382,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.668.148.382,00
	A0052	- Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	1.668.148.382,00
Proyecto:	170041000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo"	547.503.553,00
Acción Específica:	170041001	"Apoyo a los Proyectos del ICLAM"	547.503.553,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	547.503.553,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	547.503.553,00
	A0064	- Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (ICLAM)	547.503.553,00
Proyecto:	170048000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica"	15.586.491,00
Acción Específica:	170048001	"Apoyo a los Proyectos de la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica"	15.586.491,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	15.586.491,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	15.586.491,00
	A0343	- Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	15.586.491,00
Proyecto:	170050000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Forestal Latinoamericano"	31.667.656,00
Acción Específica:	170050001	"Apoyo a los Proyectos del Instituto Forestal Latinoamericano"	31.667.656,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	31.667.656,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	31.667.656,00
	A0103	- Instituto Forestal Latinoamericano	31.667.656,00
Proyecto:	170137000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Parque Zoológicos y Acuarios"	21.152.710,00
Acción Específica:	170137001	"Apoyo a los Proyectos de la Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios"	21.152.710,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	21.152.710,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	21.152.710,00
	A0354	- Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios	21.152.710,00
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA			
Proyecto:	260021000	"Reestructuración de los Servicios de Inteligencia y Prevención"	1.874.777.057,00
Acción Específica:	260021001	"Desarrollar Procedimientos para Acciones de Inteligencia"	1.874.777.057,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	1.874.777.057,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.591.738.114,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	283.038.943,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA			
Acción Centralizada:	280001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	21.950.207.675,00
Acción Específica:	280001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	21.950.207.675,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	21.950.207.675,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	808.870.605,00

01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	-	481.240.407,00
05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	4.604.583.510,00
05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	-	2.046.481.560,00
05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	1.466.079.070,00
05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	Bs.	651.590.698,00
08.01.00	"Prestaciones Sociales a Empleados"	-	9.109.395.171,00
08.02.00	"Prestaciones Sociales a Obreros"	-	2.781.966.654,00
Acción Centralizada:	280002000 "Gestión Administrativa"	-	121.944.660.948,00
Acción Específica:	280002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	-	121.944.660.948,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	121.944.660.948,00
Sub-Partidas			
Genérica			
Específica y			
Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	-	120.044.660.948,00
	A0659 - Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)	-	6.728.415.907,00
	A0660 - Instituto Postal Telegráfico (IPOSTEL)	-	28.028.131.293,00
	A0661 - Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)	-	7.743.107.071,00
	A0940 - Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT)	-	77.545.006.677,00
	- Cuerpo Técnico de Vigilancia de Tránsito y Transporte Terrestre		
	01.03.07 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	-	1.900.000.000,00
	A0635 - Centro Simón Bolívar C.A (CSB)	-	1.900.000.000,00
Acción Centralizada:	280003000 "Previsión y Protección Social"	-	15.123.810.423,00
Acción Específica:	280003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	15.123.810.423,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	15.123.810.423,00
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.02 "Jubilaciones"	-	8.677.823.514,00
	01.01.09 "Aguinaldos al Personal Pensionado"	-	327.675.535,00
	01.01.10 "Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	-	10.012.308,00
	01.01.13 "Aguinaldos al Personal Jubilado"	-	5.911.257.161,00
	01.01.14 "Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	-	197.041.905,00
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO		Bs.	664.041.587,00
Acción Centralizada:	290001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	54.137.218,00
Acción Específica:	290001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	-	54.137.218,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	54.137.218,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	4.903.296,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	-	9.128.700,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	-	1.948.872,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	-	665.712,00
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	-	4.784.800,00
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	-	1.634.432,00
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	-	7.607.250,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	-	3.042.900,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	3.003.976,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	179.742,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	560.577,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	111.780,00
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	1.323.890,00
	06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	441.297,00
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	250.068,00
	06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	-	294.198,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	1.138.368,00
	07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	931.626,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales a empleados"	-	1.545.284,00
	08.02.00 "Prestaciones sociales a obreros"	-	3.793.925,00
	08.03.00 "Prestaciones sociales a indemnizaciones al personal contratado"	-	6.846.525,00
Acción Centralizada:	290002000 "Gestión Administrativa"	Bs.	465.775.658,00
Acción Específica:	290002003 "Apoyo Institucional al sector público"	-	465.775.658,00

Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	465.775.658,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	465.775.658,00
	A0015 - Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	-	32.198.758,00
	A0016 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	-	77.254.464,00
	A0018 - Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	-	112.203.799,00
	A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	-	99.344.964,00
	A0312 - Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental (FUDECO)	-	14.509.976,00
	A0325 - Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	-	1.249.556,00
	A0019 - Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	-	129.014.141,00
Proyecto:	290007000 "Mejoramiento de la Planta Física del Ministerio de Planificación y Desarrollo (MPD)"	-	2.012.040,00
Acción Específica:	290007003 "Adecuación del Componente Básico de Planta Física: Instalaciones de Detección y Protección contra Incendios (Para dos Pisos)"	-	2.012.040,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	2.012.040,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	1.676.700,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	-	335.340,00
Proyecto:	290010000 "Diseño e Instrumentación del Sistema de Información en Planificación"	-	625.968,00
Acción Específica:	290010001 "Definir e Instrumentar acciones tempranas en el campo institucional y de desarrollo de capacidades para construir un sistema integrado de Formación en Planificación"	Bs.	625.968,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	625.968,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	558.900,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	-	67.068,00
Proyecto:	290017000 "Transferencia para financiar los Proyectos de CORPOCENTRO"	-	2.221.109,00
Acción Específica:	290017001 "Apoyo a los Proyectos de CORPOCENTRO"	-	2.221.109,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	2.221.109,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	2.221.109,00
	A0015 - Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	-	2.221.109,00
Proyecto:	290020000 "Transferencia para financiar los proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)"	-	139.269.594,00
Acción Específica:	290020001 "Apoyo a los proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INE)"	-	139.269.594,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	139.269.594,00
Subpartidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	139.269.594,00
	A0198 - Instituto Nacional de Estadística (INE)	Bs.	139.269.594,00
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		-	9.285.209.087,00
Acciones Centralizada	300001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	1.415.367.896,00
Acción Específica:	300001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	1.415.367.896,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	-	1.415.367.896,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	278.714.712,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	17.736.473,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	15.612.040,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	3.333.333,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	100.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.769.755,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.560.627,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	28.954.530,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	6.666.667,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	18.000.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	145.295.253,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	14.618.445,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	21.109.395,00
	05.01.00	"Aguiñaldos a empleados"	392.036.336,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	37.642.227,00
	05.04.00	"Aguiñaldos a obreros"	46.748.953,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.837.471,00
	05.07.00	"Aguiñaldos al personal contratado"	48.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.333.333,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	29.732.125,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	9.343.170,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	5.616.081,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	7.108.780,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por obreros"	3.591.823,00
	06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	728.913,00
	06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	678.456,00
	06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	798.183,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	31.143.900,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.429.710,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	102.501.496,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	12.503.487,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	14.222.222,00
	300002000	"Gestión Administrativa"	5.205.785.361,00
	300002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	5.205.785.361,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	5.205.785.361,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.205.785.361,00
	A0929	- "Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	1.383.771.149,00
	A0063	- "Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	1.245.417.795,00
	A0022	- "Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	2.334.207.116,00
	A0303	- "Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	4.584.641,00
	A0314	- "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Anzoátegui (Fundacte-Anzoátegui)"	5.831.532,00
	A0334	- "Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	202.943.322,00
	A0315	- "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacte-Aragua)"	3.794.752,00
	A0363	- "Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUVISIS)"	2.706.028,00
	A0318	- "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacte-Falcón)"	929.909,00
	A0405	- "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacte-Lara)"	5.270.911,00
	A0320	- "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacte-Mérida)"	4.007.080,00
	A0321	- "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Táchira (Fundacte-Táchira)"	3.728.862,00
	A0338	- "Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	8.592.264,00

Proyecto:	300007000	"MCT-Innovación en la Popularización y Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología"	29.824.182,00
Acción Específica:	300007002	"Formación de Docentes, Implementación y Evaluación de Programas Común de Popularización y Enseñanza de la CYT"	29.824.182,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	29.824.182,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.679.720,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	70.644,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	921.566,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.072.053,00
	05.01.00	"Aguiñaldos a empleados"	10.937.612,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.051.143,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	743.400,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	260.158,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	140.421,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	173.439,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	867.193,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.906.833,00
Proyecto:	300008000	"MCT-Marco Regulatorio de las Tecnologías de la Información"	46.474.418,00
Acciones Específicas:	300008002	"Programa de Capacitación, Formación e Implantación del Producto"	9.068.176,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	9.068.176,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.395.991,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	287.519,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.170.986,00
	05.01.00	"Aguiñaldos a empleados"	3.317.794,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	325.274,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	241.516,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	80.505,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	45.620,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	53.670,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	268.351,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	880.950,00
	300008003	"Coordinar y Efectuar la Contratación de Expertos y de Servicios en Distintas Áreas de las TICs"	37.406.242,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	37.406.242,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.883.467,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.186.016,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.830.320,00
	05.01.00	"Aguiñaldos a empleados"	13.685.906,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.341.756,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	996.253,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	332.084,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	188.181,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	221.390,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.106.948,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.633.921,00
Proyecto:	300009000	"MCT-Transmisión del Conocimiento sobre Ciencia y Tecnología a través de la Radio y TV con Participación de la Población"	25.075.308,00
Acciones Específicas:	300009001	"Programa de TV"	19.791.029,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	19.791.029,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.229.180,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	627.502,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.555.643,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	7.240.988,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	709.901,00
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	527.101,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	175.700,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	99.564,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	Bs.	117.134,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	585.668,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	e	1.922.648,00
300009002	"Programas de Radio"	"	5.284.279,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	5.284.279,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.354.225,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	47.024,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	162.507,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	682.366,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.933.371,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	189.546,00
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	140.738,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	46.913,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	26.584,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	31.275,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	156.376,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	e	513.354,00
Proyecto:	300010000	"MCT-Implantación del Software Libre en la Administración Pública Nacional"	31.738.614,00
Acción Específica:	300010004	"Coordinar Proyectos en TIC"	31.738.614,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	31.738.614,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs.	8.385.967,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.006.316,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	4.098.451,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	11.612.278,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.138.459,00
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	845.306,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	281.769,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	159.669,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	187.846,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	939.228,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	e	3.083.325,00
Proyecto:	300011000	"MCT-Centro Nacional de Documentación e Información del Ministerio de Ciencia y Tecnología"	20.254.532,00
Acción Específica:	300011001	"Creación de Coordinaciones del Centro y del Laboratorio de Conservación y Preservación del Papel"	20.254.532,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	20.254.532,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.240.990,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	47.024,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	628.918,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.725.903,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	7.423.458,00

05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	717.204,00
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	513.987,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	177.508,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	97.087,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	Bs.	118.339,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	591.693,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	e	1.972.421,00
Proyecto:	300012000	"MCT-Computador Bolivariano"	4.534.087,00
Acción Específica:	300012003	"Coordinar y Efectuar Contratación de Expertos"	4.534.087,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.534.087,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.197.995,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	143.759,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	585.493,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.658.897,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	162.637,00
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	120.758,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	40.253,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	22.810,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	26.835,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	134.175,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	e	440.475,00
Proyecto:	300015000	"MCT-Creación de una Dirección Estratégica de Protección y Seguridad"	33.520.893,00
Acción Específica:	300015002	"Fortalecimiento Organizacional en Seguridad"	33.520.893,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	33.520.893,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	Bs.	6.933.124,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	965.250,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	3.333.333,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	7.584.922,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	9.234.927,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	957.379,00
06.10.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por obreros"	"	710.854,00
06.11.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por obreros"	"	236.951,00
06.12.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por obreros"	"	134.272,00
06.13.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros"	"	157.967,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	789.837,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	e	2.482.077,00
Proyecto:	300016000	"MCT-Proyecto de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología a través de los Medios de Comunicación Social"	23.454.681,00
Acción Específica:	300016001	"Periódico Pueblos y Saberes"	23.454.681,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	23.454.681,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.991.176,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	718.941,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.359.957,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	8.620.074,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	813.348,00
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	548.301,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	201.304,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	103.569,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	Bs.	134.202,00

	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	671.012,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.292.797,00
Proyecto:	300018000	"MCT-Implementación del Modelo de Gestión para el Cumplimiento de lo Previsto en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación LOCTI Referente a la Inversión y Aporte de las Empresas en CIT"	14.158.526,00
Acción Específica:	300018001	"Diseño e Implementación del Modelo de Gestión para el Control de Procesos de Declaración del Aporte e Inversión y Coordinación con el SENIAT y Otros Organismos"	14.158.526,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	14.158.526,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.534.949,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	424.194,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.159.532,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.218.870,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	479.896,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	300.713,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	118.774,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	56.802,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	79.183,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	395.914,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.389.699,00
Proyecto:	300019000	"MCT-Sistema Integral de Evaluación de Gestión del MCT y sus Organismos Adscritos"	54.075.731,00
Acciones Específicas:	300019001	"Diseño y Elaboración del Manual de Procedimientos de la SIEG y Talleres de Capacitación"	25.388.523,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	25.388.523,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.708.148,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	804.978,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	3.278.455,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	9.288.956,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	910.682,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	676.181,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	225.394,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	127.723,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	150.263,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	751.313,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.466.430,00
	300019002	"Levantamiento y Procesamiento de Informes, Seguimiento de Gestión y Mantenimiento de la Plataforma Tecnológica del SIEG"	28.687.208,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	28.687.208,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	7.207.028,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	109.776,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	864.843,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.146.049,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	10.547.397,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	991.715,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	662.202,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	245.449,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	125.083,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	163.633,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	818.165,00

	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.805.868,00
Proyecto:	300020000	"MCT-Fortalecimiento, Consolidación y Difusión de la Cooperación Bilateral y Multilateral en Ciencia, Tecnología e Innovación"	54.509.003,00
Acciones Específicas:	300020001	"Coordinación de Eventos Nacionales e Internacionales y Pago de Cuotas de Afiliación en el Marco de los Proyectos del MCT y Posicionamiento del MCT ante los Organismos Internacionales"	33.898.572,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	33.898.572,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.708.601,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	47.104,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.045.032,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	4.708.592,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	12.441.205,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.187.968,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	826.456,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	294.022,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	156.109,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	196.015,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	980.074,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.307.394,00
	300020002	"Seguimiento de los Compromisos Bilaterales y Multilaterales que Fortalezcan la Gestión del MCT"	10.359.684,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	10.359.684,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.737.233,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	328.468,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.337.760,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.790.321,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	371.600,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	275.913,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	91.971,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	52.117,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	61.314,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	306.570,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.006.417,00
	300020003	"Identificación y Análisis de Información sobre Países y Organismos Internacionales y Difusión de Oportunidades y Fuentes de Cooperación Internacional"	10.250.747,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	10.250.747,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.708.449,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	325.014,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.323.693,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.750.464,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	367.693,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	273.012,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	91.004,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	51.569,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	60.669,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	303.346,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	995.834,00
Proyecto:	300021000	"MCT-Creación de Redes Académicas de Investigación en Salud"	14.821.596,00

Acción Específica:	300021002	"Encuentro de Actores que Conforman las Redes Académicas de Investigación en Enfermedades Infecciosas"	14.821.596,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	14.821.596,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.724.277,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	61.084,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	446.913,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.134.748,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.448.584,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	513.003,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	343.831,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	126.968,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	64.946,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	84.645,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	423.227,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.449.370,00
Proyecto:	300022000	"MCT-Apoyo a la Inventiva Nacional Luis Zambrano"	9.895.671,00
Acciones Específicas:	300022001	"Establecimiento de Alianzas entre Universidades, Instituto Tecnológicos, Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico"	5.176.164,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	5.176.164,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.367.645,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	164.117,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	668.405,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.893.815,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	185.668,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	137.859,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	45.953,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	26.040,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	30.635,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	153.176,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	502.851,00
	300022002	"Desarrollo y Asistencia Técnica a los Inventores e Innovadores Nacionales"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	463.233,00
Proyecto:	300023000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del FONACIT"	784.999.372,00
Acción Específica:	300023001	"Apoyo a los Proyectos del FONACIT"	784.999.372,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	784.999.372,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	784.999.372,00

Proyecto:	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	784.999.372,00
Acción Específica:	300024000	"MCT-Puesta en Marcha de la Comunidad Virtual Red de Venezolanos en el Exterior"	5.176.164,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	5.176.164,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.367.645,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	164.117,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	668.405,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.893.815,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	185.668,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	137.859,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	45.953,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	26.040,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	30.635,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	153.176,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	502.851,00
Proyecto:	300025000	"MCT-Programa Avanzado de Capacitación de Tecnologías de Negocios en la Web"	21.492.968,00
Acción Específica:	300025001	"Visitas al Interior para Ofrecer Apoyo Técnico y Monitoreo de las Nuevas Sedes en: Barquisimeto, Mérida, San Juan de los Morros y Divulgación y Promoción de las Oportunidades de Estudio"	21.492.968,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	21.492.968,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.124.269,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	621.148,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	614.912,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.775.417,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.863.680,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	770.949,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	572.430,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	190.810,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	108.126,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	127.207,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	636.033,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.087.987,00
Proyecto:	300026000	"MCT-Sistema de Información en Materia de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación"	10.250.747,00
Acción Específica:	300026002	"Elaboración, Actualización y Publicación de Indicadores de Ciencia y Tecnología"	10.250.747,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	10.250.747,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.708.449,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	325.014,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.323.693,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.750.464,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	367.693,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	273.012,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	91.004,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	51.569,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	60.669,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	303.346,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	995.834,00

Proyecto:	300027000	"MCT-Actualización de las Políticas Institucionales de Mediano Plazo"	5.161.095,00
Acción Específica:	300027001	"Coordinar Talleres Internos y Brindar Asistencia Técnica a Dependencias y Organismos Adscritos"	5.161.095,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	5.161.095,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.265.649,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	109.776,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	151.878,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	666.459,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.888.302,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	185.128,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	137.457,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	45.819,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	25.964,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	30.546,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	152.730,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	501.387,00
Proyecto:	300028000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del IVIC"	503.401.942,00
Acción Específica:	300028001	"Apoyo a los Proyectos del IVIC"	503.401.942,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	503.401.942,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	503.401.942,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	503.401.942,00
Proyecto:	300029000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del INIA"	125.399.387,00
Acción Específica:	300029001	"Apoyo a los Proyectos del INIA"	125.399.387,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	125.399.387,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	125.399.387,00
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	125.399.387,00
Proyecto:	300030000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del CIEPE"	440.868,00
Acción Específica:	300030001	"Apoyo a los Proyectos del CIEPE"	440.868,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	440.868,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	440.868,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	440.868,00
Proyecto:	300032000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos de Fundacite Anzoátegui"	1.296.029,00
Acción Específica:	300032001	"Apoyo a los Proyectos de Fundacite Anzoátegui"	1.296.029,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	1.296.029,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.296.029,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	1.296.029,00

Proyecto:	300033000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos del FIDIT"	505.884.747,00
Acción Específica:	300033001	"Apoyo a los Proyectos del FIDIT"	505.884.747,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	505.884.747,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	505.884.747,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDIT)"	505.884.747,00
Proyecto:	300037000	"MCT-Acarcamiento de la Ciencia y la Tecnología a los Comunicadores Sociales"	4.648.077,00
Acción Específica:	300037001	"Taller de Periodismo Científico"	4.648.077,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.648.077,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.228.113,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	147.374,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	600.212,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.700.602,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	166.726,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	123.794,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	41.265,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	23.383,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	27.510,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	137.549,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	451.549,00
Proyecto:	300039000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos de Fundacite Falcón"	446.363,00
Acción Específica:	300039001	"Apoyo a los Proyectos de Fundacite Falcón"	446.363,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	446.363,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	446.363,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	446.363,00
Proyecto:	300043000	"MCT-Transferencias para Financiar los Proyectos de Fundacite Lara"	2.232.721,00
Acción Específica:	300043001	"Apoyo a los Proyectos de Fundacite Lara"	2.232.721,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Ingresos Ordinarios)	2.232.721,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.232.721,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	2.232.721,00
Proyecto:	300047000	"MCT-Estudio Prospectivo para el Sector de las TICs"	4.719.507,00
Acción Específica:	300047001	"Etapa de Consulta y Reuniones Técnicas con Coordinador Grupos de Expertos y Actores Claves"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	39.591,00

06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	18.934,00	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	119.488,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	26.394,00	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	430.169,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	131.971,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.092.041,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	463.233,00	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.327.579,00
Proyecto:	300050000		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	501.140,00
	"MCT-Investigación, Acción sobre Inclusión Social de Niños, Niñas y Adolescentes en los Municipios mas Excluidos en los Estados del Eje de Desarrollo Norte-Llanero (1 Etapa)"	19.147.888,00	06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	335.023,00
Acción Específica:	300050001		06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	124.032,00
	"Diseño, Implantación, Seguimiento y Monitoreo del Plan Estratégico de Intervención para la Inclusión Social de Niños, Niñas y Adolescentes en los Sitios Centinelas"	19.147.888,00	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	63.283,00
Partida:	4.01		06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	82.688,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	413.440,00
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.949.989,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.417.241,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	122.372,00	Proyecto:	300057000	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	593.999,00		"MCT-Municipio Innovador: Redes de Innovación Productiva"	48.987.667,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.472.593,00	Acciones Específicas:	300057001	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.005.681,00		"Promoción, Organización, Negociación y Asistencia Técnica de las Redes de Innovación Productiva"	43.987.370,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	686.831,00	Partida:	4.01	
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	509.972,00		"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	43.987.370,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	169.991,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	96.328,00	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	11.118.232,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	113.327,00	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	333.856,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	566.636,00	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.334.188,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.860.169,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	6.011.372,00
Proyecto:	300053000		05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	16.132.416,00
	"MCT-Desarrollo de la Plataforma de las Empresas Asociativas de Base Tecnológica en Salud para la Producción de KIT de Diagnóstico, Medicamentos y Otros Insumos Médico-Quirúrgicos"	15.001.089,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.549.852,00
Acción Específica:	300053002		06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	1.095.155,00
	"Diseño e Implementación de Políticas Públicas y Planes de Acción para la Creación de Empresas Asociativas"	15.001.089,00	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	383.588,00
Partida:	4.01		06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	206.863,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	255.725,00
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.827.784,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.278.628,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	152.096,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	4.287.495,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	459.334,00	300057002	"Creación de Comisión Técnica para la Evaluación de Proyectos"	5.000.297,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.937.111,00	Partida:	4.01	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.488.482,00		"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	5.000.297,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	538.087,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	399.529,00	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.321.177,00
06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	133.176,00	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	158.541,00
06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	75.467,00	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	645.695,00
06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	88.784,00	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.829.470,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	443.921,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	179.360,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.457.316,00	06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	133.175,00
Proyecto:	300056000		06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	44.392,00
	"MCT-Estudio Prospectivo Regional sobre Educación Superior y Transformación Colectiva (CAB)"	14.490.870,00	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	25.155,00
Acción Específica:	300056001		06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	29.594,00
	"Reuniones de Coordinadores, Discusiones Virtuales, Comparación de Situaciones y Elaboración de Informe Preliminar sobre Escenarios en América Latina"	14.490.870,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	147.972,00
Partida:	4.01		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	485.766,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			Proyecto:	300058000	
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.584.746,00		"MCT-Apoyo a la Economía Social"	5.000.297,00
	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	14.490.870,00	Acción Específica:	300058002	
				"Fortalecimiento de las Cooperativas a través de la Asistencia Tecnológica"	5.000.297,00
			Partida:	4.01	
				"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	5.000.297,00
			Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
			01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.321.177,00
			03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	158.541,00
			04.96.00	"Otros complementos a empleados"	645.695,00
			05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.829.470,00
			05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	179.360,00
			06.01.00	"Aporte patronal al instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	133.175,00
			06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	44.392,00

	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	25.155,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	29.594,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	147.972,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	485.766,00
Proyectos:	300059000	"MCT-Producción Agrícola: Transferencias de Tecnologías Agroindustriales para el Fortalecimiento y Desarrollo Productivo de Comunidades Organizadas"	4.719.507,00
Acción Específica:	300059002	"Apoyo a la Innovación y Desarrollo de Rubro Yuca"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	463.233,00
Proyecto:	300061000	"MCT-Sistema de Seguimiento y Acompañamiento de Políticas Públicas en CYT"	20.904.308,00
Acción Específica:	300061001	"Reuniones de Coordinadores, Definición de Línea de Base, Consultas de Validación de los Programas y Generación de Documentos"	20.904.308,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	20.904.308,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.210.634,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	350.220,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	625.276,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.699.402,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.648.306,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	749.834,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	556.752,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	185.584,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	105.164,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	123.723,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	618.613,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.030.800,00
Proyecto:	300062000	"MCT-Adecuación del Plan Operativo Anual 2007 del MCT a las Políticas Institucionales del MCT"	14.715.513,00
Acción Específica:	300062001	"Actualización de la Metodología con Lineamiento MPD"	14.715.513,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	14.715.513,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.824.843,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	70.880,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	458.981,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.900.235,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.383.998,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	527.843,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	391.923,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	130.641,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	74.030,00

	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	87.094,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	435.470,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.429.575,00
Proyecto:	300063000	"MCT-Fortalecimiento de las Contralorías Sociales"	4.719.507,00
Acción Específica:	300063001	"Formación de Contralores Sociales y Divulgación de Experiencias de Contraloría Social"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	463.233,00
Proyecto:	300064000	"MCT-Desarrollo de Talento Humano de Alto Nivel para la Tecnología y la Innovación"	4.719.507,00
Acción Específica:	300064001	"Construcción del Sistema de Información de Necesidades de Talento de Alto Nivel"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	463.233,00
Proyecto:	300065000	"MCT-Estrategias de Población y Desarrollo"	20.711.217,00
Acción Específica:	300065001	"Talleres, Cursos y Seminarios sobre Estrategias de Población y Desarrollo"	20.711.217,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	20.711.217,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.430.319,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	47.032,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	651.638,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.674.468,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.577.659,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	742.908,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	551.609,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	183.870,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	104.193,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	122.580,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	612.899,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.012.042,00
Proyecto:	300066000	"MCT-Conocimiento, Socialización e Innovación en Materia de Sustentabilidad Ambiental, Asentamientos"	

		Humanos y Prevención de Riesgo en Caso de Desastres	25.206.430,00
Acciones Específicas: 300064001		"Recopilación de Estudios Existentes en la Materia y Profundización de Conocimiento"	10.382.878,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	10.382.878,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.688.822,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	61.084,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	322.659,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.340.755,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.798.807,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	372.432,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	276.531,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	92.177,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	52.234,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	61.451,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	307.256,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.008.670,00
300066003		"Capacitación a la Comunidad Sobre la Sustentabilidad del Espacio Construido con Mínimo Impacto"	14.823.552,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	14.823.552,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.889.457,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	30.484,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	466.735,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.914.186,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.423.526,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	531.718,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	394.801,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	131.600,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	74.574,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	87.733,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	438.668,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.440.070,00
Proyecto: 300067000		"MCT-Gestión de la Información de Fuentes de Financiamiento e Implementación de Mecanismo que Faciliten la Obtención de Fianzas y Financiamientos a los Proyectos de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología"	44.832.318,00
Acciones Específicas: 300067001		"Promoción, Implantación, Seguimiento y Control del Modelo Diseñado"	9.985.512,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	9.985.512,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.531.298,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	119.920,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	303.756,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.289.443,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.653.422,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	358.179,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	265.948,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	88.649,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	50.234,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	59.099,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	295.497,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	970.067,00

	300067002	"Actualización de la Herramienta del Sistema de Fuentes y Mecanismos de Financiamiento"		9.813.695,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)		9.813.695,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Be.	2.592.971,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		311.157,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"		1.267.256,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		3.590.558,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		352.016,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"		261.372,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"		87.124,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"		49.370,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"		58.083,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		290.413,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		953.375,00
	300067004	"Implementación de Convenios Nuevos"		4.906.847,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)		4.906.847,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		1.296.486,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		155.578,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"		633.628,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		1.795.279,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		176.008,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"		130.686,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"		43.562,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"		24.685,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"		29.041,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		145.206,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		476.688,00
	300067005	"MCT-Logística Interna, Asesoría Técnica, Evaluación y Seguimiento del Proceso de Solicitudes de Financiamientos"	Be.	10.000.593,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)		10.000.593,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		2.642.354,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		317.082,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"		1.291.390,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		3.658.940,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		358.720,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"		266.349,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"		88.783,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"		50.310,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"		59.189,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		295.944,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		971.532,00
	300067006	"Promoción Sobre Fuentes de Financiamiento Nacional e Internacional"		10.125.671,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)		10.125.671,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		2.675.402,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		321.048,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"		1.307.542,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		3.704.702,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		363.206,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"		269.680,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"		89.804,00

	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	Bs.	50.940,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	59.929,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	299.645,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	983.683,00
Proyecto:	300068000	"MCT-Consolidación de Premios Nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación del Salón de Inventiva Tecnológica Popular (Luis Zambrano), Escuela y Lectura Científica en Jóvenes"	"	4.719.507,00
Acción Específica:	300068001	"Convocatoria, Instalación del Jurado, Veredictos y Premiación de los Investigadores Nacionales de Ciencia y Tecnología"	"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	"	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	Bs.	463.233,00
Proyecto:	300069000	"MCT-Misión Vuelvan Caras- Ruta del Chocolate"	"	9.739.452,00
Acción Específica:	300069002	"Inducción a la Organización Comunitaria Básica para la Formulación de Proyectos, Acompañamiento y Control de Ejecución de Proyectos de CYT en el Sector Cacao/Chocolate"	Bs.	9.739.452,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	"	9.739.452,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.531.298,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	47.104,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	303.756,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.257.669,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	3.563.395,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	349.352,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	259.394,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	86.465,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	48.997,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	57.643,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	288.216,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	946.163,00
Proyecto:	300070000	"MCT-Municipio Innovador: Formación de Funcionarios Públicos en Gestión Catastral de Riesgo y Gestión Pública, Redes de Innovación Productiva e Investigación y Desarrollo"	"	25.743.527,00
Acciones Específicas:	300070003	"Capacitación Técnicas para los Productores"	"	6.865.494,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	"	6.865.494,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.265.649,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	Bs.	614.152,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	151.878,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	886.551,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	2.511.894,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	246.264,00

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	182.851,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	60.950,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	34.538,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	40.634,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	203.168,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	666.965,00
Proyecto:	300070004	"Identificación de Actores, Articulación Interinstitucional, Divulgación de Conocimientos Básicos y Promociones de Iniciativas Institucionales para Favorecer el Desarrollo de la CYT"	"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	"	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	Bs.	463.233,00
Proyecto:	300070005	"Diagnóstico Estratégico Participativo e Identificación de Propuestas"	"	4.719.507,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	"	4.719.507,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	1.178.316,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	141.398,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	719.844,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.739.623,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	159.965,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	"	100.238,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	39.591,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	18.934,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	26.394,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	131.971,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	463.233,00
Proyecto:	300070006	"Asesoría Especializada para Formulación de Propuestas que Atienden a Problemas Locales Específicos e Inducción a la Organización Comunitaria Básica para la Formación de Proyectos"	"	9.439.019,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	"	9.439.019,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	2.356.633,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	282.796,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.439.668,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	3.479.247,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	319.931,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	Bs.	200.475,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	"	79.183,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	"	37.868,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	"	52.789,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	263.943,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	926.466,00
Proyecto:	300071000	"MCT-Fortalecimiento y Fomento de la Capacidad"	"	

		Científica Tecnológica y de Innovación de la Empresa Nacional en el Sector de Hidrocarburos y su Transformación	23.931.959,00
Acciones Específicas:		300071001 Levantamiento de Información para Determinar la Demanda y Oferta de Tecnologías de Conversión de Almacenamiento y Energías	4.790.139,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.790.139,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.265.649,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	151.878,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	618.557,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.752.579,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	171.821,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	127.577,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	42.526,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	24.098,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	28.351,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	141.753,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	465.350,00
		300071004 Identificación de Oportunidades, Articulación de Actores y Servicio de Consultoría para la Formulación de Propuesta Tecnológicas	4.869.725,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	4.869.725,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.265.649,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	23.552,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	151.878,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	628.834,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.781.698,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	174.676,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	129.697,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	43.232,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	24.498,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	28.822,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	144.108,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	473.081,00
		300071008 Transferencias de Recursos para la I & D en la Generación de Tres Soluciones Ambientales	14.272.095,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	14.272.095,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.721.876,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	54.984,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	446.625,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.842.975,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.221.763,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	511.938,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	380.114,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	126.705,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	71.799,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	84.470,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	422.348,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.386.498,00
Proyecto:		300072000 MCT-Plan Nacional de Semilla: Desarrollo de Capacidades Nacionales para la Conservación y Uso del Recursos Genéticos para el Desarrollo	9.439.019,00
Acción Específica:		300072001 Procesamiento de Información Asesoría, Conformación de Base de Datos e Implementación	9.439.019,00

Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	9.439.019,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.356.633,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	282.796,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.439.688,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.479.247,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	319.931,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	200.475,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	79.183,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	37.868,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	52.789,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	263.943,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	926.466,00
Proyecto:		300073000 MCT-Calidad de Agua en Pro del Desarrollo Endógeno de las Comunidades Ubicadas en Áreas Críticas	9.439.019,00
Acción Específica:		300073001 Realización de Estudios Diagnósticos Sobre Desertificación y Cuencas Hidrográfica en Áreas Críticas del País	9.439.019,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Ingresos Ordinarios)	9.439.019,00
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.356.633,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	282.796,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.439.688,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.479.247,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	319.931,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	200.475,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	79.183,00
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	37.868,00
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	52.789,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	263.943,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	926.466,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS			17.191.294.765,00
Acción Centralizada:		340001000 Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	6.052.057.377,00
Acción Específica:		340001001 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores	6.052.057.377,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	6.052.057.377,00
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.510.484.349,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	846.310.148,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	3.013.500,00
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	98.489.458,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	240.274.414,00
	03.98.00	"Otras Primas a Obreros"	5.608.163,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobretiempo"	26.117.945,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	26.705.282,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	55.318.577,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.270.827.060,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	292.498.933,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	701.194.111,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	135.498.376,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	2.260.125,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	75.593,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	186.771.047,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	62.908.742,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	35.278.975,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	20.969.581,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	103.388.364,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de	

	06.12.00	Jubilaciones por Obreros"	"	34.371.855,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	17.255.914,00
	07.07.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	"	21.990.082,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	209.997.155,00
	08.01.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	114.572.848,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	"	14.721.200,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	"	15.155.580,00
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	"	5.068.778.101,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	5.068.778.101,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	5.068.778.101,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-Partidas				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	Bs.	5.068.778.101,00
	A0070	- Procuraduría Agraria Nacional (PAN)	"	461.662.931,00
	A0078	- Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA)	"	3.258.563.592,00
	A0844	- Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura (INAPESCA)	"	439.551.185,00
	A0933	- Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	"	860.578.045,00
	A0934	- Instituto Nacional de Tierras (INTI)	"	48.422.348,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	"	6.070.459.287,00
Acción Específica:	340003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	6.070.459.287,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	6.070.459.287,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-Partidas				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	1.428.830.546,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	2.293.059.009,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	435.782.611,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	"	12.432.728,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	"	1.768.349.801,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	"	132.004.592,00
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR				1.903.289.312,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	626.393.541,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	626.393.541,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	626.393.541,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	369.759.519,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	256.634.022,00
Proyecto:	350007000	"Simplificación de Trámites y Procesos Administrativos, sus Unidades, Dependencias y Entes Adscritos para Procesar las Solicitudes y Denuncias de los Interesados"	Bs.	33.266.395,00
Acción Específica:	350007001	"Aplicación de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos"	"	33.266.395,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	33.266.395,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	33.266.395,00
Proyecto:	350008000	"Convenios de Cooperación Regional Multilateral"	"	17.734.024,00
Acción Específica:	350008001	"Diseño de Mecanismo de Intercambio a las Instancias Regionales Multilaterales"	"	17.734.024,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	17.734.024,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	17.734.024,00
Proyecto:	350009000	"Seguimiento del Convenio Integral Cuba-Venezuela, Componente Educación Superior"	"	14.781.796,00
Acción Específica:	350009002	"Diseño de los 9 Programas de Asistencia Técnica"	"	14.781.796,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	14.781.796,00
		(Ingresos Ordinarios)		

Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	14.781.796,00
Proyecto:	350011000	"Gestión con Efectividad"	"	54.615.025,00
Acción Específica:	350011001	"Realizar Reuniones de Coordinación con las Autoridades del MES y SACNU y Organismos Responsables de las Políticas"	"	54.615.025,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	Bs.	54.615.025,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	54.615.025,00
Proyecto:	350012000	"Mejoramiento de la Infraestructura y Dotación Tecnológica del MES-IES"	"	17.833.980,00
Acción Específica:	350012001	"Asistencia Técnica en la Elaboración de los Proyectos"	"	17.833.980,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	17.833.980,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	17.833.980,00
Proyecto:	350013000	"Plan de Fortalecimiento de Imagen del MES"	"	51.075.707,00
Acción Específica:	350013001	"Planificar, Organizar y Ejecutar los Actos Social del Ministerio"	"	51.075.707,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	51.075.707,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	51.075.707,00
Proyecto:	350014000	"Capacitación Integral del Talento Humano del MES"	"	263.097.045,00
Acción Específica:	350014001	"Realizar cursos/talleres/eventos de capacitación"	"	263.097.045,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	263.097.045,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	51.075.707,00
Proyecto:	350015000	"Implantación de un Sistema Nacional Integral e Integrado de Carrera Administrativa"	Bs.	24.248.266,00
Acción Específica:	350015001	"Normativa para Ascensos"	"	24.248.266,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	24.248.266,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	24.248.266,00
Proyecto:	350016000	"Asistencia y Asesoría Jurídica"	"	16.129.388,00
Acción Específica:	350016001	"Legalidad de los Actos Administrativos que Deba Dictar el Ministro, Viceministros, Directores Generales y Directores de Línea"	"	16.129.388,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	16.129.388,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	16.129.388,00
Proyecto:	350017000	"Expansión, Investigación, Mejoramiento de Biblioteca e Infraestructura de Universidades"	"	210.626.880,00
Acción Específica:	350017001	"Dotación Tecnológica de Punta y de Unidades de Transportes para ICUS y Universidades a Nivel Nacional"	"	210.626.880,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	210.626.880,00
		(Ingresos Ordinarios)		
Sub-partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	121.705.564,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	88.921.316,00

Proyecto	350018000	"Sistema Nacional de Planificación Académica"	-	39.995.353,00
Acción Específica:	350018001	"Definición de Proyectos del Sistema de Planificación"	-	39.995.353,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	Bs.	39.995.353,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	39.995.353,00
Proyecto	350019000	"Control, Registro y Seguimiento del Desarrollo Institucional de IES Oficiales y Privadas"	-	22.514.470,00
Acción Específica:	350019001	"Diagnosticar la Situación Actual de las IES Oficiales y Privadas"	-	22.514.470,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	22.514.470,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	22.514.470,00
Proyecto	350020000	"Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Bilateral"	-	7.407.486,00
Acción Específica:	350020001	"Promover el Intercambio, dar Seguimiento y Evaluar los Convenios Suscritos con Colombia"	-	7.407.486,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	7.407.486,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	7.407.486,00
Proyecto	350021000	"Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas"	-	64.017.862,00
Acción Específica:	350021001	"Construcción de Base de Datos"	-	64.017.862,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	64.017.862,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	64.017.862,00
Proyecto	350022000	"Creación de Institutos y Colegios Universitarios Oficiales y Privados"	Bs.	5.803.274,00
Acción Específica:	350022001	"Realizar Trámites de Contratación"	-	5.803.274,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	5.803.274,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	5.803.274,00
Proyecto	350024000	"Fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio de Educación Superior y Entes Adscritos"	-	62.099.785,00
Acción Específica:	350024001	"Realizar la Auditoría Administrativa, Financiera y de Gestión Orientadas a Evaluar el Control Interno para Recomendar las Acciones Correctivas Necesarias para el Mejoramiento del Sistema de Control Interno"	-	62.099.785,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	62.099.785,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	62.099.785,00
Proyecto	350028000	"Evaluación del Impacto Social de los Programas de Formación en Educación Superior"	-	38.809.683,00
Acción Específica:	350028001	"Constitución de Comisiones Mixta para Evaluación de Impacto en Educación Superior"	-	38.809.683,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	-	38.809.683,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	38.809.683,00
Proyecto	350070000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	-	151.855.867,00
Acción Específica:	350070001	"Apoyo a los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	Bs.	151.855.867,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	151.855.867,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	-	151.855.867,00
	A0415	- Fundación Misión Sucre	-	151.855.867,00
Proyecto	350083000	"Promoción de la Participación y Organización Estudiantil"	-	16.037.231,00
Acción Específica:	350083001	"Políticas Estudiantiles"	-	16.037.231,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	16.037.231,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	16.037.231,00
Proyecto	350084000	"Oficina de Atención al Estudiante y Defensoría Estudiantil"	-	8.049.477,00
Acción Específica:	350084001	"Seleccionar, Acondicionar y/o Adecuar Espacio Físico para el Funcionamiento de Taquillas"	-	8.049.477,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	8.049.477,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	8.049.477,00
Proyecto	350085000	"Dotar a las Instituciones de Educación Superior para Contribuir a Mejorar la Calidad y el Desempeño Académico, Coadyuvando al Desarrollo de la Misión Sucre"	-	9.635.714,00
Acción Específica:	350085001	"Firma de Contrato"	-	9.635.714,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	9.635.714,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	Bs.	9.635.714,00
Proyecto	350086000	"Educación Superior sin Exclusiones"	-	117.996.015,00
Acción Específica:	350086001	"Jornadas Iberoamericana para la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Educación Superior"	-	117.996.015,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	117.996.015,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	117.996.015,00
Proyecto	350087000	"Mejoramiento de la Calidad de Vida"	-	7.265.256,00
Acción Específica:	350087001	"Desempeño Estudiantil"	-	7.265.256,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	7.265.256,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	7.265.256,00
Proyecto	350089000	"Integración Local de Servicios Estudiantiles Bajo Régimen de Cogestión"	-	14.811.856,00
Acción Específica:	350089001	"Dirección General Desempeño Estudiantil"	-	14.811.856,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	14.811.856,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	14.811.856,00
Proyecto	350090000	"Servicio Social Integral de Transporte para Estudiante de Educación Superior a Nivel Nacional"	Bs.	7.187.936,00
Acción Específica:	350090001	"Negociación y Convenio con la Fuerza Armada Nacional en el Traslado de Estudiantes en Áreas Complejas"	-	7.187.936,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	7.187.936,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	7.187.936,00
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				24.054.640.567
Acción Centralizada:	370001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los trabajadores"	"	23.680.202.031
Acción Específica:	370001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	23.680.202.031
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	23.680.202.031
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	8.533.352.985
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	4.492.379.229
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	5.971.398.910
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	2.037.853.400
	08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	"	1.165.437.503
	08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	"	819.478.471
	08.03.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Personal Contratado"	"	660.301.533
Acción Centralizada:	370003000	"Previsión y Protección Social"	"	374.458.536
Acción Específica:	370003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	Re.	374.458.536
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	374.458.536
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	"	250.528.536
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	"	123.930.000
MINISTERIO PARA LA ECONOMÍA POPULAR				37.146.200.000,00
Acción Centralizada:	400002000	"Gestión Administrativa"	"	37.146.200.000,00
Acción Específica:	400002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	37.146.200.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	37.146.200.000,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	37.146.200.000,00
	A0046	- Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)	"	36.146.200.000,00
	A0302	- Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (CIARA)	"	1.000.000.000,00
MINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO				14.694.701.515,00
Acción Centralizada:	420001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	651.737.144,00
Acción Específica:	420001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	Re.	651.737.144,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	651.737.144,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	1.661.040,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	12.544.165,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	2.794.500,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	"	55.506,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	"	74.964,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	"	157.968,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	607.124.048,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	309.488,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	10.453.470,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	2.041.427,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	2.142.450,00

	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	37.260,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	"	146.619,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	49.831,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	27.695,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	33.221,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Obreros"	"	1.107.264,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	376.325,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	209.150,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	"	250.884,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	2.235.600,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	1.254.417,00
	07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Obreros"	"	223.560,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	432.987,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Empleados"	"	608.311,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	"	4.555.959,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	829.035,00
Acción Centralizada:	420002000	"Gestión Administrativa"	"	13.658.515.333,00
Acción Específica:	420002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	13.658.515.333,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	13.658.515.333,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	13.658.515.333,00
	A0142	-Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECU)	"	453.432.957,00
	A0205	-Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)	"	4.078.002.387,00
	A0663	- Instituto Nacional de Hipódromos (INH)	"	8.600.233.077,00
	A0828	- Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)	"	457.534.554,00
	A0908	- Servicio Nacional de Contrataciones	"	69.312.358,00
Acción Centralizada:	420003000	"Previsión y Protección Social"	Re.	334.315.350,00
Acción Específica:	420003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	334.315.350,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	334.315.350,00
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	63.528.300,00
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	117.182.700,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	47.646.225,00
	01.01.10	"Aportes a Cajas de Ahorro del Personal Pensionado"	"	6.352.830,00
	01.01.13	"Aguinaldos del Personal Jubilado"	"	87.887.025,00
	01.01.14	"Aportes a Cajas de Ahorro del Personal Jubilado"	"	11.718.270,00
Proyecto:	420013000	"Evasión Antidumping "Cero" y Defensa del Mercado Interno"	"	35.133.688,00
Acción Específica:	4200013001	"Iniciar Investigaciones por Revisión Quinquenal de Derechos Definitivos y/o para Determinar la Existencia y Efectos de Prácticas Desleales"	"	35.133.688,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	35.133.688,00

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	35.133.688,00
Proyecto:	420029000	"Nueva Cultura Ciudadana"	"	15.000.000,00
Acción Específica:	420029001	"Desarrollo de la Política Pública y de Cooperación Internacional en el Área de la Competencia"	"	15.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	15.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	Bs.	9.000.000,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	1.000.000,00
	07.27.00	"Aporte Patronal para Gastos de Guarderías y Preescolar para Hijos de Obreros"	"	5.000.000,00
MINISTERIO DEL TURISMO			"	80.886.093,00
Acción Centralizada:	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	35.174.648,00
Acción Específica:	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	35.174.648,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	35.174.648,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	558.900,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	6.785.472,00
	01.13.00	"Suplencias a Obreros"	"	1.489.160,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	3.123.620,00
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobre Tiempo"	"	12.000.000,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	"	1.440.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	419.175,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	5.089.104,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	271.419,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) por Empleados"	"	331.427,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	"	16.767,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	"	73.650,00
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	"	11.178,00
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) por Obreros"	"	610.692,00
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	"	203.564,00
	06.12.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	"	135.709,00
	06.13.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Obreros"	"	135.709,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	"	55.890,00
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	"	678.547,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	93.150,00
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	1.130.912,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	520.603,00
Acción Centralizada:	440003000	"Previsión y Protección Social"	"	45.711.445,00
Acción Específica:	440003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	45.711.445,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	45.711.445,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	2.975.040,00

	01.01.02	"Jubilaciones"	"	21.733.849,00
	01.01.09	"Aguinaldos al Personal Pensionado"	"	2.231.280,00
	01.01.10	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Pensionado"	"	297.504,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	"	16.300.387,00
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Jubilado"	Bs.	2.173.385,00
MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEO			"	1.540.239.488,00
Acción Centralizada:	450001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	"	132.989.710,00
Acción Específica:	450001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	132.989.710,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	132.989.710,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	2.354.729,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	23.467.362,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	13.298.172,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	15.644.908,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	78.224.539,00
Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y protección social"	"	117.671.032,00
Acción Específica:	450003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	117.671.032,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	"	117.671.032,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado"	"	25.576.155,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal jubilado"	Bs.	92.094.877,00
Proyecto:	450010000	"Fortalecimiento del marco regulatorio del sector eléctrico"	"	28.808.750,00
Acción Específica:	450010001	"Elaboración de las normas de calidad del servicio de transmisión de energía eléctrica"	"	28.808.750,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	28.808.750,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	3.969.845,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.323.282,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	749.860,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	882.188,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.410.939,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	17.472.636,00
Proyecto:	450011000	"Análisis del mercado nacional e internacional de los hidrocarburos y sus derivados"	"	20.536.474,00
Acción Específica:	450011001	"Registro y monitoreo de volúmenes de venta y precios de los distintos productos de los derivados de hidrocarburos"	"	20.536.474,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	"	20.536.474,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	Bs.	2.793.017,00

	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	931.006,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	527.570,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	620.670,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.103.352,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	12.560.859,00
Proyectos:	450013000	"Fiscalización y control efectivos en las instalaciones usuarias de materiales radioactivos"	32.284.869,00
Acción Específica:	450013001	"Programa de fiscalización y control a instalaciones usuarias de materiales radioactivos"	32.284.869,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	32.284.869,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.398.327,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.466.109,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	830.795,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	977.406,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.887.030,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	19.725.202,00
Proyectos:	450014000	"Determinación de áreas en explotación correspondiente al Impuesto Superficial"	7.684.527,00
Acción Específica:	450014001	"Creación y alimentación de bases de datos"	7.684.527,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	7.684.527,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.052.977,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	350.992,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	198.896,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	233.995,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.169.974,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	4.677.693,00
Proyectos:	450015000	"Evaluación de los proyectos de recuperación adicional de petróleo"	9.260.967,00
Acción Específica:	450015001	"Creación y alimentación de bases de datos"	9.260.967,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	9.260.967,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.252.465,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	417.488,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	236.577,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	278.326,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.391.628,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.684.483,00
Proyectos:	450016000	"Análisis y evaluación de la reglamentación y otorgamiento de permisos, autorizaciones y registros en la cadena de comercialización	

		de los productos derivados de hidrocarburos"	12.643.591,00
Acción Específica:	450016001	"Evaluación y control de la certificación periódica de establecimientos, instalaciones o equipos destinados a la explotación del mercado de productos derivados de hidrocarburos"	12.643.591,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	12.643.591,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.715.922,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	571.974,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	324.119,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	381.316,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.906.581,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.743.679,00
Proyecto:	450021000	"Fortalecer los procesos de fiscalización y control en las Direcciones Regionales"	312.047.977,00
Acción Específica:	450021001	"Efectuar auditorías a los procesos inherentes al comercio y suministro y calidad de los productos. (Maracaibo)"	312.047.977,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	312.047.977,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	42.507.109,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14.169.036,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	8.029.121,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9.446.024,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	47.230.121,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	190.666.566,00
Proyecto:	450027000	"Definición de las áreas de servicio de las empresas de distribución"	8.564.704,00
Acción Específica:	450027001	"Definición de los espacios geográficos a las empresas que prestan servicio de distribución de electricidad"	8.564.704,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	8.564.704,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.162.249,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	387.416,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	219.536,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	258.278,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.291.388,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.245.837,00
Proyecto:	450029000	"Seguimiento y control de políticas, planes y programas del sector energético"	31.187.907,00
Acción Específica:	450029001	"Revisión de la Situación Actual"	31.187.907,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	31.187.907,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.302.672,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.434.224,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	812.727,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	956.149,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.780.747,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	18.901.388,00
Proyecto:	450030000	"Sistema de información económico energético de Venezuela"	5.636.323,00
Acción Específica:	450030001	"Desarrollo del Módulo Prospectivas Energéticas y Económicas"	5.636.323,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	5.636.323,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	763.439,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	254.480,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	144.205,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	169.653,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	948.265,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.456.281,00
Proyecto:	450031000	"Determinación de la metodología para el cálculo de las tarifas eléctricas y elaboración del pliego 2007 - 2010"	21.584.762,00
Acción Específica:	450031001	"Elaboración del pliego tarifario 2007 - 2010"	21.584.762,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	21.584.762,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.955.797,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	985.266,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	558.317,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	656.844,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.284.219,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	13.144.319,00
Proyecto:	450032000	"Fortalecimiento de la atención de los reclamos de los agentes del servicio eléctrico"	16.529.444,00
Acción Específica:	450032001	"Diseño de un modelo organizacional, divulgación de la norma y puesta en práctica"	16.529.444,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	16.529.444,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.258.151,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	752.717,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	426.540,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	501.811,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.509.057,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	10.081.168,00

Proyecto:	450033000	"Adecuación del Ministerio de Energía y Petróleo a las normas de calidad del servicio de distribución de electricidad"	2.899.274,00
Acción Específica:	450033001	"Elaboración de un sistema de seguimiento y evaluación de la calidad de servicio de distribución eléctrica"	2.899.274,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	2.899.274,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	392.057,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	130.686,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	74.055,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	87.124,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	435.619,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.779.733,00
Proyecto:	450034000	"Normativa para el desarrollo y establecimiento de instalaciones destinadas al aprovechamiento y explotación de las fuentes alternativas renovables de energías"	8.118.978,00
Acción Específica:	450034001	"Censo eléctrico"	8.118.978,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	8.118.978,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.109.727,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	369.909,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	209.615,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	246.606,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.233.030,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	4.942.083,00
Proyecto:	450035000	"Implementación de la infraestructura nacional de respuesta a emergencias radiológicas"	5.777.247,00
Acción Específica:	450035001	"Desarrollo de las capacidades técnicas de respuesta a emergencias radiológicas"	5.777.247,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	5.777.247,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	785.251,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	261.750,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	148.325,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	174.500,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	872.501,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.534.920,00
Proyecto:	450036000	"Desarrollo y gestión de la energía atómica"	14.614.338,00
Acción Específica:	450036001	"Formulación de planes y políticas de desarrollo de la energía atómica"	14.614.338,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	14.614.338,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	Bs.	1.975.888,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	658.629,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	373.223,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	439.086,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	2.195.431,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	8.972.073,00
Proyecto: 450038000 "Ejecución de los lineamientos de políticas y de la normativa vigente del gas natural"			
		"	2.941.874,00
Acción Específica: 450038001 "Ejecución de los lineamientos de políticas y de la normativa vigente del gas natural"			
		"	2.941.874,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)			
		"	2.941.874,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	399.524,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	133.175,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	75.466,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	88.783,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	443.916,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.801.010,00
Proyecto: 450039000 "Optimización en el Control y Fiscalización de las corrientes de refinación para la industrialización aguas abajo (parafinas, asfaltos y lubricantes) empleando métodos de estandarización/normalización en su muestreo y análisis, y asimismo contribuyendo al impulso del Desarrollo Endógeno con la evaluación de nuevos proyectos (Obtención de Etanol)"			
		Bs.	31.216.302,00
Acción Específica: 450039001 "Restablecimiento del sistema de importación, exportación y distribución de parafina a nivel nacional"			
		"	31.216.302,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)			
		"	31.216.302,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.247.809,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.415.936,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	802.364,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	943.958,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.719.788,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	19.086.447,00
Proyecto: 450040000 "Creación de la División de Transporte y de Sistema de Gestión Automatizada para Registro de Datos de la referida División; Elaboración de normativas para regular el sector de las Parafinas, Petroquímico, Reformulación de Resolúción 215"			
		"	2.729.683,00
Acción Específica: 450040001 "Creación de la División de Transporte y sistema de gestión para el registro de la información de la referida división"			
		Bs.	2.729.683,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)			
		"	2.729.683,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	371.382,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	123.794,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	70.150,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	82.529,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	412.646,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.669.182,00
Proyecto: 450041000 "Elaboración de un manual de normas y procedimientos dirigido a la División de Tecnología e Inversiones Extranjeras"			
		"	2.758.541,00
Acción Específica: 450041001 "Elaboración de un manual de normas y procedimientos dirigido a la División de Tecnología e Inversiones Extranjeras"			
		"	2.758.541,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)			
		"	2.758.541,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	371.382,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	Bs.	123.794,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	70.150,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	82.529,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	412.646,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.698.040,00
Proyecto: 450042000 "Plan comunicacional de las medidas adoptadas por la Dirección de Industrialización y Tecnología de los Hidrocarburos (D.I.T.H.) en relación a la participación nacional en los proyectos gasíferos y levantamiento de datos sobre la capacidad instalada nacional del sector privado en obras, bienes y servicios relacionados con el área de los hidrocarburos"			
		"	1.656.571,00
Acción Específica: 450042001 "Difundir las capacidades nacionales"			
		"	1.656.571,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)			
		"	1.656.571,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	223.692,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	74.564,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	42.253,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	49.709,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	248.547,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	Bs.	1.017.806,00
Proyecto: 450044000 "Programa Nacional de Vigilancia Radiológica"			
		"	5.630.359,00
Acción Específica: 450044001 "Implementación de un sistema de control eficiente de vigilancia radiológica para el POE"			
		"	5.630.359,00
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)			
		"	5.630.359,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	768.654,00

06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	256.218,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	145.190,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	170.812,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	854.060,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.435.425,00
Proyecto:	450045000	"Plan progresivo de migración a software libre de la plataforma del ministerio de energía y petróleo"	101.089.116,00
Acción Específica:	450045001	"Programa de capacitación"	101.089.116,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	101.089.116,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	14.028.212,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	Bs.	4.676.071,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.649.773,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	3.117.380,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	15.586.902,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	61.030.778,00
Proyecto:	450046000	"Programa nacional de gestión de desechos radiactivos"	3.055.961,00
Acción Específica:	450046001	"Tecnologías y estrategias establecidas por la autoridad reguladora, utilizadas por parte de las empresas o instituciones generadoras y gestoras de desechos radiactivos"	3.055.961,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	3.055.961,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	413.870,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	137.957,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	78.175,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	91.971,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	459.855,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.874.133,00
Proyecto:	450047000	"Infraestructura y desarrollo de la núcleo-electricidad"	2.578.761,00
Acción Específica:	450047001	"Modelo de desarrollo nuclear. Bases técnicas establecidas para el potencial desarrollo y los fundamentos de la generación nuclear, su inserción en los planes nacionales del sector energético y la formulación de políticas sobre la energía nuclear, el ciclo del combustible"	2.578.761,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	2.578.761,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	356.323,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	118.774,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	67.305,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	79.183,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	395.914,00

08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.561.262,00
Proyecto:	450048000	"Fortalecimiento Institucional de las áreas de Recursos Humanos, Administrativas, Presupuestarias y de Servicios"	586.465.758,00
Acción Específica:	450048001	"Desarrollo y ejecución de planes diversos en el área de Recursos Humanos"	586.465.758,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	586.465.758,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	Bs.	81.423.895,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	27.141.298,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	15.380.069,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	18.094.199,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	90.470.994,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	353.955.303,00
Proyecto:	450049000	"Proyecto nacional de eficiencia eléctrica (PRONEE)"	11.283.704,00
Acción Específica:	450049004	"Difusión y promoción del uso racional eficiente de la energía en edificaciones públicas"	11.283.704,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	11.283.704,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.517.552,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	505.851,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	286.649,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	337.234,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	1.686.169,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	6.950.249,00
MINISTERIO DE LA CULTURA		Bs.	10.305.720.090,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	300.000.000,00
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	300.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	300.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	300.000.000,00
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	10.005.720.090,00
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	10.005.720.090,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	10.005.720.090,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	10.005.720.090,00
A0002	- Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	"	1.363.682.396,00
A0012	- Consejo Nacional de la Cultura (CONAC)	"	1.742.089.610,00

A0150	- Instituto del Patrimonio Cultural	"	47.578.042,00
A0151	- Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón	"	351.377.922,00
A0187	- Instituto Universitario de Danza	"	25.208.215,00
A0373	- Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos	"	91.679.866,00
A0378	- Centro de la Diversidad Cultural	Bs.	2.720.411,00
A0390	- Fundación Cinemateca Nacional	"	84.347.330,00
A0372	- Fundación Teresa Carreño	"	3.000.000.000,00
A0417	- Fundación Centro Nacional de la Fotografía de Venezuela	"	208.512.787,00
A0424	- Fundación Museos Nacionales	"	641.716.275,00
A0948	- Instituto de las Artes Escénicas y Musicales	"	1.445.966.455,00
A0949	- Instituto de las Artes de la Imagen y Espacio	"	573.696.897,00
A0062	- Instituto Universitario de Estudios Musicales	"	404.662.692,00
A0838	- Monte Avila Editores Latinoamericana, C.A.	"	22.481.192,00

MINISTERIO PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

Acción Centralizada: 470001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" 3.406.000.000,00

Acción Específica: 470001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" 3.406.000.000,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios) 3.406.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 07.33.00 "Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado" 3.406.000.000,00

Acción Centralizada: 470002000 "Gestión Administrativa" 10.244.840.000,00

Acción Específica: 470002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" 10.244.840.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) 10.244.840.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" Bs. 10.244.840.000,00

A0071 - Servicio Autónomo Programa Nacional de Vivienda Rural (SAVIR) 1.900.905.000,00

A0662 - Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) 8.343.935.000,00

MINISTERIO DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y DESARROLLO SOCIAL

Acción Centralizada: 480002000 "Gestión Administrativa" 16.984.753.369,46

Acción Específica: 480002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" 16.984.753.369,46

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) 16.984.753.369,46

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 16.984.753.369,46

A0047 - Instituto Nacional del Menor (INAM) 8.479.670.892,00

A0124 - Consejo Nacional para la Integración de Personas Discapacitadas (CONAPI) 98.211.455,00

A0305 - Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA) 113.109.717,00

A0326 - Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN) 1.115.715.006,00

A0369 - Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (FESNOJIV) 3.083.907.096,00

A0910 - Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente (CONDNA) 90.124.230,00

A0936 - Instituto Nacional de la Mujer (INAMUDER) Bs. 184.038.302,-

A0950 - Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) 3.819.976.671,46

MINISTERIO DE SALUD

Acción Centralizada: 490001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" 72.188.130.344,37

Acción Específica: 490001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" 72.188.130.344,37

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios) 72.188.130.344,37

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.00 "Suplencias a Empleados" 160.624.900,00

01.12.00 "Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes" 447.120.000,00

01.13.00 "Suplencias a Obreros" 104.797.644,00

01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado" 13.365.000,00

04.18.00 "Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros" 4.251.698.703,37

05.01.00 "Aguinaldos a Empleados" 1.216.982.433,00

05.04.00 "Aguinaldos a Obreros" 1.357.370.910,00

05.08.00 "Aguinaldos al Personal Contratado" 189.242.112,00

07.10.00 "Dotación de Uniformes a Empleados" 99.491.000,00

08.01.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados" 48.045.082.073,00

08.02.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros" 16.249.707.569,00

08.03.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado" 52.648.000,00

Acción Centralizada: 490002000 "Gestión Administrativa" 140.712.765.715,00

Acción Específica: 490002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" Bs. 140.712.765.715,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios) 140.712.765.715,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" 12.463.539.456,00

A0025 - Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC) 5.437.924.586,00

A0057 - Instituto Nacional de Nutrición (INN) 2.138.075.569,00

A0061 - Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR) 937.389.644,00

A0153 - Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM) 3.591.055.171,00

A0181 - Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina 51.213.061,00

A0306 - Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS) 201.234.798,00

- FUNDARIBAS 111.234.798,00

- CENTEGRUPO 90.000.000,00

A0818 - Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR) 4.880.757,00

A0907 - Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón" 101.765.870,00

01.03.10 "Transferencias Corrientes al Poder Estatal" 128.249.226.259,00

E5200 - Estado Anzoátegui 6.848.262.534,00

E5300 - Estado Apure 5.669.707.769,00

E5400 - Estado Aragua 19.641.488.628,00

E5600 - Estado Bolívar 4.723.463.349,00

E5700 - Estado Carabobo 7.445.492.317,00

E6000 - Estado Falcón 3.940.329.187,00

E6200 - Estado Lara 4.129.296.014,00

E6300 - Estado Mérida 6.296.948.258,00

E6400 - Estado Miranda 6.853.834.284,00

E6500 - Estado Monagas 3.875.320.928,00

E6600 - Estado Nueva Esparta 4.449.993.095,00

E6800 - Estado Sucre 5.686.029.618,00

E6900 - Estado Táchira 6.482.285.601,00

E7000 - Estado Trujillo Bs. 10.706.606.212,00

E7100 - Estado Yaracuy 7.955.731.197,00

E7200 - Estado Zulia 12.309.938.983,00

E7400 - Alcaldía del Distrito Metropolitano 11.234.498.285,00

Acción Centralizada: 490003000 "Previsión y Protección Social" 17.574.976.982,00

Acción Específica: 490003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" 17.574.976.982,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	17.574.976.982,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.02	"Jubilaciones"	-	11.138.395.205,00
	01.01.13	"Aguinaldos al Personal Jubilado"	-	6.436.581.777,00
Proyecto:	490020000	"Profundización de la Promoción y Educación para la Salud a través de los Consultorios Populares (MBAI) Vargas"	-	210.243.259,00
Acción Específica:	490020003	"Realización de Consultas con Espacios Dotados Adecuadamente"	-	210.243.259,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	210.243.259,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	151.793.299,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	58.449.960,00
Proyecto:	490022000	"Fortalecimiento y Consolidación de Barrio Adentro I (Cojedes)"	-	68.287.841,00
Acción Específica:	490022002	"Emergencias y Consultas Integrales"	-	68.287.841,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	68.287.841,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	Bs.	37.233.791,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	29.393.100,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	1.660.950,00
Proyecto:	490024000	"Fortalecimiento de la Misión Barrio Adentro III Estado Vargas"	-	884.851.278,00
Acción Específica:	490024002	"Atención al Paciente/Usuario de los Hospitales Adscritos a MBA III"	-	884.851.278,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	884.851.278,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	325.880.448,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	558.970.830,00
Proyecto:	490027000	"Barrio Adentro III: Atención Integral de Salud en los Establecimientos Hospitalarios a la Población del Estado Cojedes"	-	865.287.998,00
Acción Específica:	490027001	"Atención al Usuario en Hospitalización"	-	865.287.998,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	865.287.998,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	542.339.738,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	306.338.760,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	16.609.500,00
Proyecto:	490035000	"Fortalecimiento y Consolidación de Barrio Adentro I en el Estado Guárico"	-	184.880.851,00
Acción Específica:	490035001	"Atención Integral de Consultas y Emergencias de Baja Resolución y Promoción de la Salud"	Bs.	184.880.851,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	184.880.851,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	88.386.901,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	89.021.700,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	7.472.250,00
Proyecto:	490042000	"Fortalecimiento de Programas de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria en el Estado Guárico"	-	84.328.898,00

Acción Específica:	490042001	"Vigilancia Epidemiológica, Control y Tratamiento de Enfermedades Endemioepidémicas"	-	84.328.898,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	84.328.898,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	39.280.748,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	45.048.150,00
Proyecto:	490044000	"Reconversión de la Red Convencional de la Red de Hospitales a Misión Barrio Adentro III Estado Guárico"	-	2.183.543.467,00
Acción Específica:	490044001	"Atención Médica a la Población"	-	2.183.543.467,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	2.183.543.467,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	1.329.418.424,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	Bs.	815.889.060,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	-	38.235.983,00
Proyecto:	490046000	"Transferencias para Financiar el Proyecto del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	-	94.874.076,00
Acción Específica:	490046001	"Dirección y Coordinación"	-	94.874.076,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	94.874.076,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	-	94.874.076,00
	A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	-	94.874.076,00
Proyecto:	490050000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Distrito Capital"	-	17.187.788.038,00
Acción Específica:	490050001	"Dirección y Coordinación"	-	17.187.788.038,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	17.187.788.038,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	17.187.788.038,00
	E7400	- Alcaldía del Distrito Metropolitano	-	17.187.788.038,00
Proyecto:	490051000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	-	7.026.207.561,00
Acción Específica:	490051001	"Dirección y Coordinación"	-	7.026.207.561,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	7.026.207.561,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	Bs.	7.026.207.561,00
	E5200	- Estado Anzoátegui	-	7.026.207.561,00
Proyecto:	490052000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	-	7.439.576.519,00
Acción Específica:	490052001	"Dirección y Coordinación"	-	7.439.576.519,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	7.439.576.519,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	7.439.576.519,00
	E5300	- Estado Apure	-	7.439.576.519,00

Proyecto:	490053000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	-	11.401.006.936,00
Acción Específica:	490053001	"Dirección y Coordinación"	-	11.401.006.936,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	11.401.006.936,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	11.401.006.936,00
	E5400	- Estado Aragua	-	11.401.006.936,00
Proyecto:	490054000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	-	9.861.832.630,00
Acción Específica:	490054001	"Dirección y Coordinación"	Bs.	9.861.832.630,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	9.861.832.630,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	9.861.832.630,00
	E5600	- Estado Bolívar	-	9.861.832.630,00
Proyecto:	490055000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	-	12.514.262.250,00
Acción Específica:	490055001	"Dirección y Coordinación"	-	12.514.262.250,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	12.514.262.250,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	12.514.262.250,00
	E5700	- Estado Carabobo	-	12.514.262.250,00
Proyecto:	490056000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	-	6.407.441.215,00
Acción Específica:	490056001	"Dirección y Coordinación"	-	6.407.441.215,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	6.407.441.215,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	6.407.441.215,00
	E5000	- Estado Falcón	-	6.407.441.215,00
Proyecto:	490057000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	-	9.541.813.028,00
Acción Específica:	490057001	"Dirección y Coordinación"	Bs.	9.541.813.028,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	9.541.813.028,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	9.541.813.028,00
	E6200	- Estado Lara	-	9.541.813.028,00
Proyecto:	490058000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	-	9.211.348.406,00
Acción Específica:	490058001	"Dirección y Coordinación"	-	9.211.348.406,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	9.211.348.406,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	9.211.348.406,00
	E6300	- Estado Mérida	-	9.211.348.406,00
Proyecto:	490059000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Miranda"	-	9.908.147.699,00
Acción Específica:	490059001	"Dirección y Coordinación"	-	9.908.147.699,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	9.908.147.699,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	9.908.147.699,00
	E6400	- Estado Miranda	-	9.908.147.699,00
Proyecto:	490060000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	Bs.	2.221.491.133,00
Acción Específica:	490060001	"Dirección y Coordinación"	-	2.221.491.133,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	2.221.491.133,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	2.221.491.133,00
	E6600	- Estado Nueva Esparta	-	2.221.491.133,00
Proyecto:	490061000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	-	10.787.332.384,00
Acción Específica:	490061001	"Dirección y Coordinación"	-	10.787.332.384,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	10.787.332.384,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	10.787.332.384,00
	E6800	- Estado Sucre	-	10.787.332.384,00
Proyecto:	490062000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	-	7.217.573.767,00
Acción Específica:	490062001	"Dirección y Coordinación"	-	7.217.573.767,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	7.217.573.767,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	7.217.573.767,00
	E6500	- Estado Monagas	Bs.	7.217.573.767,00
Proyecto:	490063000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	-	8.858.277.907,00
Acción Específica:	490063001	"Dirección y Coordinación"	-	8.858.277.907,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	8.858.277.907,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	8.858.277.907,00
	E7000	- Estado Trujillo	-	8.858.277.907,00
Proyecto:	490064000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	-	5.343.580.752,00
Acción Específica:	490064001	"Dirección y Coordinación"	-	5.343.580.752,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Ordinarios)	-	5.343.580.752,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	-	5.343.580.752,00
	E7100	- Estado Yaracuy	-	5.343.580.752,00
Proyecto:	490066000	"Atención Integral a la Población Mediante la Conversión e Integración de la Red Convencional de Atención Primaria a Barrio Adentro I Estado Barinas"	-	1.377.063.716,00
Acción Específica:	490066001	"Fortalecimiento, Dotación, Capacitación y Consulta Integral a la Población del Estado Barinas"	-	1.377.063.716,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	1.377.063.716,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Suplencias a Empleados"	Bs.	501.025.967,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	657.653.809,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	140.783.940,00
	07.10.00	"Dotación de Uniformes a Empleados"	"	77.600.000,00
Proyecto:	490067000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	"	17.188.102.193,00
Acción Específica:	490067001	"Dirección y Coordinación"	"	17.188.102.193,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)"	"	17.188.102.193,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	17.188.102.193,00
	E7200	- Estado Zulia	"	17.188.102.193,00
Proyecto:	490068000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia Sanitaria al Indígena del Estado Bolívar (CENASAI-BOLIVAR)"	"	8.743.877,00
Acción Específica:	490068001	"Dirección y Coordinación"	"	8.743.877,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)"	"	8.743.877,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	8.743.877,00
	A0818	- Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Bolívar (CENASAI BOLIVAR)	"	8.743.877,00
Proyecto:	490070000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	"	9.155.232.304,00
Acción Específica:	490070001	"Dirección y Coordinación"	"	9.155.232.304,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)"	"	9.155.232.304,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	9.155.232.304,00
	E6900	- Estado Táchira	"	9.155.232.304,00
Proyecto:	490071000	"Atención Integral a la Población Mediante la Reconversión e Integración de la Red Convencional de Atención Secundaria a Barrio Adentro II Estado Barinas"	"	14.284.170,00
Acción Específica:	490071001	"Fortalecimiento, Dotación y Consulta Integral a la Población del Estado Barinas"	"	14.284.170,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal (Ingresos Ordinarios)"	"	14.284.170,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	14.284.170,00
Proyecto:	490072000	"Atención Integral Hospitalaria en la Población del Estado Barinas a Barrio Adentro III Estado Barinas"	"	2.695.347.918,00
Acción Específica:	490072001	"Fortalecimiento, Dotación y Consulta Integral y Hospitalización a la Población del Estado Barinas"	"	2.695.347.918,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal (Ingresos Ordinarios)"	"	2.695.347.918,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Suplencias a Empleados"	"	594.340.753,00
	01.13.00	"Suplencias a Obreros"	"	1.028.025.986,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	Bs.	62.034.470,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	392.841.696,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	489.643.380,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	50.861.633,00
	07.10.00	"Dotación de Uniformes a Empleados"	"	77.600.000,00

Proyecto:	490074000	"Transferencias para Financiar Proyectos del Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	109.541.373,00
Acción Específica:	490074001	"Dirección y Coordinación"	"	109.541.373,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)"	"	109.541.373,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	109.541.373,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	"	109.541.373,00
Proyecto:	490078000	"Fortalecimiento del Plan de Acción para el Control y Diagnóstico de Enfermedades Endémicas y Sanitario-Ambientales en el Estado Amazonas"	"	135.393.215,00
Acción Específica:	490078001	"Realizar Actividades de Prevención, Identificación, Control, Tratamiento y Erradicación de Casos de Enfermedades Endémicas y Sanitario Ambientales"	"	135.393.215,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal (Ingresos Ordinarios)"	"	135.393.215,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	30.269.671,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	65.780.550,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	39.342.994,00
Proyecto:	490079000	"Transferencias para Financiar Proyectos de la Fundación José Félix Ribas (FUNDARIBAS)"	Bs.	213.146.934,00
Acción Específica:	490079001	"Dirección y Coordinación"	"	213.146.934,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)"	"	213.146.934,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	213.146.934,00
	A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	"	213.146.934,00
Proyecto:	490080000	"Transferencias para Financiar Proyectos del Instituto Nacional de Nutrición (INN)"	"	1.477.064.711,00
Acción Específica:	490080001	"Dirección y Coordinación"	"	1.477.064.711,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones (Ingresos Ordinarios)"	"	1.477.064.711,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	1.477.064.711,00
	A0057	- Instituto Nacional de Nutrición (INN)	"	1.477.064.711,00
Proyecto:	490081000	"Fortalecimiento del Funcionamiento y Operatividad de las Diferentes Áreas Médico Quirúrgicas, para Brindar Atención Oportuna, Suficiente y de Calidad a los Usuarios del Hospital II José Gregorio Hernández, en el Marco de Barrio Adentro III, del Estado Amazonas"	"	317.637.493,00
Acción Específica:	490081001	"Rehabilitación, Equipamiento, Dotación y Funcionamiento de Áreas, Equipos y Maquinarias de Servicios Clínicos, Servicios Generales, Áreas Comunes, Anatomía, Laboratorio, Banco de Sangre, Hospitalización, Pediatría, Consultas Externas, Creación de Ambiente de Imagenología, Rehabilitación del Techo del Hospital, Acueductos Internos"	Bs.	317.637.493,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal (Ingresos Ordinarios)"	"	317.637.493,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	"	210.019.959,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	"	97.175.070,00
	05.08.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	10.442.464,00

Proyecto:	490082000	"Fortalecimiento en la Atención Integral de Salud a la Población del Estado. Barrio Adentro I Delta Amacuro"	-	27.898.771,00
Acción Específica:	490082001	"Consultas Externas, Dotación de Materiales Médico Quirúrgico y Medicamentos, Promoción y Divulgación"	-	27.898.771,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	27.898.771,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	18.103.081,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	9.795.690,00
Proyecto:	490083000	"Control de la Malaria en el Estado Delta Amacuro"	-	96.104.095,00
Acción Específica:	490083001	"Protección de la Población Mediante Fumigaciones Comunitarias y Casa por Casa"	-	96.104.095,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	96.104.095,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	Bs.	26.632.825,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	69.471.270,00
Proyecto:	490084000	"Articulación de la Red Convencional con la Misión Barrio Adentro I y Barrio Adentro II Estado Portuguesa"	-	257.867.438,00
Acción Específica:	490084001	"Ambulatorios a Reconvertir en Consultorios Populares y Centros de Diagnósticos en el Estado Portuguesa"	-	257.867.438,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	257.867.438,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	147.524.648,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	110.342.790,00
Proyecto:	490085000	"Fortalecimiento del Sistema de Gestión Hospitalaria del Estado Portuguesa"	-	1.768.381.238,00
Acción Específica:	490085001	"Fortalecimiento de la Atención en los Centros Hospitalarios"	-	1.768.381.238,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	1.768.381.238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	1.047.634.418,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	720.746.820,00
Proyecto:	490086000	"Mejoramiento de la Calidad de las Condiciones Sanitario-Ambiental de las Comunidades del Estado Portuguesa"	-	124.198.997,00
Acción Específica:	490086001	"Mejoramiento de la Calidad de las Condiciones Sanitario-Ambiental de las Comunidades del Estado Portuguesa"	Bs.	124.198.997,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	124.198.997,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	54.001.067,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	70.197.930,00
Proyecto:	490087000	"Fortalecimiento en la Salud Integral de la Población del Estado, Barrio Adentro III (Estado Delta Amacuro)"	-	267.622.179,00
Acción Específica:	490087001	"Atención Médico Quirúrgica y Dotación de los Centros Hospitalarios"	-	267.622.179,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	-	267.622.179,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	-	132.186.669,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	-	135.435.510,00

Artículo 2º. Los ordenadores de compromisos y pago señalados en el artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORACIO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.872

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN BILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS BOLIVARES CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 1.384.612.695.132,78)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio del Interior y Justicia, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA				Bs.	1.384.612.695.132,78
Acción Centralizada: 260004000		Asignaciones Predeterminadas			1.384.612.695.132,78
Acción Específica: 260004001		Asignación y control de los aportes constitucionales y legales			1.384.612.695.132,78
Partida: 4.07		"Transferencias y Donaciones"			1.384.612.695.132,78
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
05.01.00	"Situado	Constitucional"	Bs.	1.384.612.695.132,78	
05.01.01	"Situado	Estadal		1.107.690.156.106,62	
	E5000	- Distrito Capital		73.503.851.017,00	
	E5100	- Estado Amazonas		17.816.345.223,62	
	E5200	- Estado Anzoátegui		55.536.445.303,00	
	E5300	- Estado Apure		27.125.790.896,00	
	E5400	- Estado Aragua		60.931.354.501,00	
	E5500	- Estado Barinas		35.022.594.254,00	
	E5600	- Estado Bolívar		57.033.169.713,00	
	E5700	- Estado Carabobo		76.713.572.411,00	
	E5800	- Estado Cojedes		22.287.384.110,00	
	E5900	- Estado Delta Amacuro		18.189.221.059,00	
	E6000	- Estado Falcón		39.245.001.438,00	
	E6100	- Estado Guárico		34.814.210.651,00	

E6200	- Estado Lara		64.508.529.856,00
E6300	- Estado Mérida		37.591.501.644,00
E6400	- Estado Miranda		94.523.542.935,00
E6500	- Estado Monagas		37.868.160.712,00
E6600	- Estado Nueva Esparta		26.180.060.961,00
E6700	- Estado Portuguesa		38.416.659.403,00
E6800	- Estado Sucre	Bs.	39.742.121.407,00
E6900	- Estado Táchira		47.004.594.062,00
E7000	- Estado Trujillo		33.877.345.052,00
E7100	- Estado Yaracuy		30.647.427.890,00
E7200	- Estado Zulia		115.781.797.360,00
E7300	- Estado Vargas		23.329.474.248,00
05.01.02	"Situado Municipal"		276.922.539.026,16
E5000	Distrito Capital		
E5001	- Municipio Libertador		18.375.962.754,00
E5100	- Estado Amazonas		
E5101	- Municipio Atures		1.725.574.646,00
E5102	- Municipio Alto Orinoco		625.792.743,00
E5103	- Municipio Atabapo		483.755.595,00
E5104	- Municipio Autana		429.084.008,00
E5105	- Municipio Guainia		334.214.122,00
E5106	- Municipio Manapare		479.115.720,00
E5107	- Municipio Río Negro		376.549.472,16
E5200	- Estado Anzoátegui		
E5201	- Municipio Anaco		893.051.145,00
E5202	- Municipio Aragua		492.688.310,00
E5203	- Municipio Simón Bolívar		2.339.671.790,00
E5204	- Municipio Manuel Ezequiel Bruzual		476.003.023,00
E5205	- Municipio Carvajal		360.530.514,00
E5206	- Municipio Juan Manuel Cajigal		390.733.350,00
E5207	- Municipio Diego Brindista Urbaneja		420.449.934,00
E5208	- Municipio Freitas		774.013.745,00
E5209	- Municipio Guanipa		671.472.370,00
E5210	- Municipio Guanta		447.804.961,00
E5211	- Municipio Independencia		540.669.467,00
E5212	- Municipio Libertad		399.945.960,00
E5213	- Municipio Miranda		581.912.726,00
E5214	- Municipio Monagas		530.389.122,00
E5215	- Municipio Fernando de Peñalver		448.503.447,00
E5216	- Municipio Píritu	Bs.	415.061.135,00
E5217	- Municipio Simón Rodríguez		1.165.265.139,00
E5218	- Municipio Sotillo		1.466.351.499,00
E5219	- Municipio San Juan de Capistrano		341.758.911,00
E5220	- Municipio MacGregor		359.960.772,00
E5221	- Municipio Santa Ana		367.874.007,00
E5300	- Estado Apure		
E5301	- Municipio Achaguas		971.235.780,00
E5302	- Municipio Biruaca		828.257.828,00
E5303	- Municipio Muñoz		687.537.468,00
E5304	- Municipio Pérez		1.285.127.805,00
E5305	- Municipio Pedro Camejo		749.745.276,00
E5306	- Municipio Rómulo Gallegos		660.628.988,00
E5307	- Municipio San Fernando		1.598.914.579,00
E5400	- Estado Aragua		
E5401	- Municipio Antonio José de Sucre		940.727.888,00
E5402	- Municipio Bolívar		581.594.978,00
E5403	- Municipio Camatagua		547.390.251,00
E5404	- Municipio Girardot		2.435.777.922,00
E5405	- Municipio José Ángel Lamas		534.962.322,00
E5406	- Municipio José Félix Ribes		1.135.531.553,00
E5407	- Municipio Libertador		786.786.650,00
E5408	- Municipio Santiago Mariño		1.307.980.505,00
E5409	- Municipio Mario Briceño Irigorry		863.211.156,00
E5410	- Municipio San Casimiro		554.589.002,00
E5411	- Municipio San Sebastián		539.294.154,00
E5412	- Municipio Santos Michelena		607.267.572,00
E5413	- Municipio Tovar		489.633.546,00
E5414	- Municipio Rafael Guillermo Urdaneta		701.061.481,00
E5415	- Municipio Zamora		1.116.546.521,00
E5416	- Municipio José R. Revenga		626.849.854,00
E5417	- Municipio Francisco Linares Alcántara		1.001.848.568,00
E5418	- Municipio Ocumare de la Costa de Oro		461.784.703,00
E5500	- Estado Barinas		
E5501	- Municipio Alberto Arvelo Torrealba		550.355.699,00
E5502	- Municipio Antonio José de Sucre		799.130.461,00
E5503	- Municipio Arismendi		536.990.974,00
E5504	- Municipio Barinas		2.218.356.161,00
E5505	- Municipio Bolívar		618.349.066,00

E5506	- Municipio Cruz Paredes	Bs.	483.417.212,00
E5507	- Municipio Ezequiel Zamora	"	675.708.265,00
E5508	- Municipio Obispos	"	533.077.527,00
E5509	- Municipio Pedraza	"	774.033.047,00
E5510	- Municipio Rojas	"	580.861.281,00
E5511	- Municipio Sosa	"	529.798.752,00
E5512	- Municipio Andrés Bello	"	455.570.118,00

E5600	Estado Bolívar		
E5601	- Municipio Caroni	"	4.206.483.420,00
E5602	- Municipio Cedeño	"	1.124.884.189,00
E5603	- Municipio El Callao	"	699.724.078,00
E5604	- Municipio Gran Sabana	"	837.637.219,00
E5605	- Municipio Heres	"	2.233.534.326,00
E5606	- Municipio Piar	"	1.131.789.124,00
E5607	- Municipio Raúl Leoni	"	967.969.980,00
E5608	- Municipio Roscio	"	712.263.429,00
E5609	- Municipio Sifontes	"	841.492.904,00
E5610	- Municipio Sucre	"	843.858.646,00
E5611	- Municipio Padre Pedro Chien	"	658.655.114,00

E5700	Estado Carabobo		
E5701	- Municipio Bejuma	"	914.369.738,00
E5702	- Municipio Carlos Arvelo	"	1.429.225.847,00
E5703	- Municipio Diego Ibarra	"	1.107.676.427,00
E5704	- Municipio Guacara	"	1.385.075.003,00
E5705	- Municipio Juan José Mora	"	996.778.584,00
E5706	- Municipio Miranda	"	770.273.701,00
E5707	- Municipio Montalbán	"	741.741.601,00
E5708	- Municipio Puerto Cabello	"	1.552.619.211,00
E5709	- Municipio San Joaquín	"	903.178.265,00
E5710	- Municipio Valencia	"	4.343.979.660,00
E5711	- Municipio Libertador	"	1.489.792.614,00
E5712	- Municipio Los Guayos	"	1.305.406.636,00
E5713	- Municipio Naguanagua	"	1.280.184.508,00
E5714	- Municipio San Diego	"	958.091.307,00

E5800	Estado Cojedes		
E5801	- Municipio Anzoátegui	"	447.116.101,00
E5802	- Municipio Falcón	"	1.130.260.991,00
E5803	- Municipio Girardot	"	444.277.811,00
E5804	- Municipio Pao de San Juan Bautista	"	524.223.062,00
E5805	- Municipio Ricaurte	Bs.	411.922.412,00
E5806	- Municipio San Carlos	"	1.219.349.725,00
E5807	- Municipio Tinaco	"	591.913.484,00
E5808	- Municipio Lima Blanco	"	366.239.913,00
E5809	- Municipio Rómulo Gallegos	"	436.542.529,00

E5900	Estado Delta Amacuro		
E5901	- Municipio Tucupita	"	1.947.410.890,00
E5902	- Municipio Antonio Díaz	"	1.044.587.454,00
E5903	- Municipio Casacoima	"	929.088.908,00
E5904	- Municipio Pedernales	"	626.218.012,00

E6000	Estado Falcón		
E6001	- Municipio Acosta	"	294.778.314,00
E6002	- Municipio Bolívar	"	231.678.364,00
E6003	- Municipio Budivacoa	"	354.768.476,00
E6004	- Municipio Cacique Manare	"	233.003.398,00
E6005	- Municipio Carirubana	"	1.522.125.902,00
E6006	- Municipio Collina	"	409.988.205,00
E6007	- Municipio Dabajuro	"	310.583.888,00
E6008	- Municipio Democracia	"	280.066.293,00
E6009	- Municipio Falcón	"	472.040.070,00
E6010	- Municipio Federación	"	360.233.313,00
E6011	- Municipio Jacura	"	285.051.611,00
E6012	- Municipio La Unión	"	286.230.464,00
E6013	- Municipio Los Taques	"	367.883.641,00
E6014	- Municipio Mauroa	"	355.986.039,00
E6015	- Municipio Miranda	"	1.339.603.102,00
E6016	- Municipio Monseñor Iturriza	"	308.743.790,00
E6017	- Municipio Palmasola	"	222.638.230,00
E6018	- Municipio Pettit	"	271.494.888,00
E6019	- Municipio Piritu	"	256.637.499,00
E6020	- Municipio San Francisco	"	244.560.983,00
E6021	- Municipio Silva	"	373.304.905,00
E6022	- Municipio Zamora	"	366.782.042,00
E6023	- Municipio Sucre	"	221.985.844,00
E6024	- Municipio Tocopero	"	206.745.864,00
E6025	- Municipio Urumaco	"	234.335.235,00

E6100	Estado Guárico		
E6101	- Municipio Camagüán	"	402.457.324,00

E6102	- Municipio Chaguaramas	Bs.	353.474.597,00
E6103	- Municipio El Socorro	"	375.941.895,00
E6104	- Municipio Infante	"	1.018.121.642,00
E6105	- Municipio Las Mercedes del Llano	"	477.119.166,00
E6106	- Municipio Julián Mellado	"	447.390.178,00
E6107	- Municipio Miranda	"	1.172.842.729,00
E6108	- Municipio Monagas	"	737.953.605,00
E6109	- Municipio Ortiz	"	425.384.566,00
E6110	- Municipio Ribas	"	537.930.926,00
E6111	- Municipio Roscio	"	1.005.659.657,00
E6112	- Municipio Santa María de Ipire	"	365.181.882,00
E6113	- Municipio San José de Guaribe	"	332.443.461,00

E6114	- Municipio Pedro Zaraza	"	634.093.120,00
E6115	- Municipio San Gerónimo de Guayabal	"	417.557.916,00

E6200	Estado Lara		
E6201	- Municipio Andrés Bello	"	1.064.923.621,00
E6202	- Municipio Crespo	"	1.061.169.254,00
E6203	- Municipio Iribarren	"	5.535.992.310,00
E6204	- Municipio Jiménez	"	1.278.031.176,00
E6205	- Municipio Morán	"	1.479.027.829,00
E6206	- Municipio Palavecino	"	1.516.044.431,00
E6207	- Municipio Simón Planas	"	998.667.068,00
E6208	- Municipio Torres	"	1.955.318.389,00
E6209	- Municipio Urdaneta	"	1.237.958.386,00

E6300	Estado Mérida		
E6301	- Municipio Alberto Adriani	"	924.060.736,00
E6302	- Municipio Andrés Bello	"	278.308.268,00
E6303	- Municipio Antonio Pinto Salinas	"	344.612.577,00
E6304	- Municipio Aricagua	"	242.597.595,00
E6305	- Municipio Arzobispo Chacón	"	336.035.922,00
E6306	- Municipio Campo Elías	"	764.574.642,00
E6307	- Municipio Caracciolo Parra y Ornedo	"	367.625.755,00
E6308	- Municipio Cardenal Quintero	"	251.339.742,00
E6309	- Municipio Guaraque	"	261.492.760,00
E6310	- Municipio Julio César Salas	"	276.771.443,00
E6311	- Municipio Justo Briceño	"	240.813.074,00
E6312	- Municipio Libertador	"	1.522.538.338,00
E6313	- Municipio Miranda	"	328.623.724,00
E6314	- Municipio Obispo Ramos de Lora	"	336.195.054,00

E6315	- Municipio Padre Noguera	Bs.	209.229.839,00
E6316	- Municipio Pueblo Llano	"	252.390.824,00
E6317	- Municipio Rangel	"	304.573.326,00
E6318	- Municipio Rivas Dávila	"	296.524.076,00
E6319	- Municipio Santos Marquina	"	285.597.540,00
E6320	- Municipio Sucre	"	524.315.944,00
E6321	- Municipio Tovar	"	403.985.096,00
E6322	- Municipio Tulio Febres Cordero	"	402.737.510,00
E6323	- Municipio Zea	"	242.931.626,00

E6400	Estado Miranda		
E6401	- Municipio Acevedo	"	1.149.340.763,00
E6402	- Municipio Andrés Bello	"	627.209.256,00
E6403	- Municipio Baruta	"	1.803.332.993,00
E6404	- Municipio Brón	"	819.038.988,00
E6405	- Municipio Carrizal	"	725.962.307,00
E6406	- Municipio Cristóbal Rojas	"	921.718.619,00
E6407	- Municipio Buroz	"	641.554.682,00
E6408	- Municipio Chacao	"	807.446.373,00
E6409	- Municipio Guaicaipuro	"	1.760.599.932,00
E6410	- Municipio El Hatillo	"	796.411.623,00
E6411	- Municipio Independencia	"	1.210.868.185,00
E6412	- Municipio Tomás Lander	"	1.137.398.703,00
E6413	- Municipio Los Salias	"	826.626.457,00
E6414	- Municipio Pérez	"	810.325.553,00
E6415	- Municipio Paz Castillo	"	1.022.235.262,00
E6416	- Municipio Pedro Gual	"	736.851.815,00
E6417	- Municipio Plaza	"	1.510.749.960,00
E6418	- Municipio Simón Bolívar	"	693.259.783,00
E6419	- Municipio Sucre	"	3.197.483.192,00
E6420	- Municipio Urdaneta	"	1.086.458.178,00
E6421	- Municipio Zamora	"	1.346.013.110,00

E6500	Estado Monagas		
E6501	- Municipio Acosta	"	442.397.667,00
E6502	- Municipio Bolívar	"	576.853.293,00
E6503	- Municipio Caripe	"	544.579.479,00
E6504	- Municipio Cedeño	"	549.717.487,00
E6505	- Municipio Ezequiel Zamora	"	689.427.314,00
E6506	- Municipio Libertador	"	621.247.412,00
E6507	- Municipio Maturín	"	3.201.575.175,00
E6508	- Municipio Piar	"	617.361.516,00

E6509	- Municipio Punceres	Bs.	500.088.353,00
E6510	- Municipio Sobito	"	489.954.460,00
E6511	- Municipio Aguasay	"	442.420.165,00
E6512	- Municipio Santa Bárbara	"	387.782.551,00
E6513	- Municipio Uruao	"	403.635.306,00

E6600	Estado Nueva Esparta		
E6601	- Municipio Antolín del Campo	"	467.996.281,00
E6602	- Municipio Arismendi	"	488.628.968,00
E6603	- Municipio Díaz	"	736.626.754,00
E6604	- Municipio Almirante José María García	"	692.380.672,00
E6605	- Municipio Gómez	"	552.275.194,00
E6606	- Municipio Maneiro	"	591.965.115,00
E6607	- Municipio Marciano	"	524.078.184,00
E6608	- Municipio Mariño	"	1.007.240.514,00
E6609	- Municipio Península de Macanao	"	535.929.883,00
E6610	- Municipio Tubores	"	596.854.223,00
E6611	- Municipio Vittelba	"	351.039.424,00

E6700	Estado Portuguesa		
E6701	- Municipio Agua Blanca	"	427.596.014,00
E6702	- Municipio Araure	"	1.083.825.166,00
E6703	- Municipio Esteller	"	583.905.512,00
E6704	- Municipio Guanare	"	1.431.518.155,00

E6705	- Municipio Guanarito	614.255.888,00
E6706	- Municipio Monseñor José Vicente de Unida	456.983.794,00
E6707	- Municipio Ospino	623.985.750,00
E6708	- Municipio Pérez	1.341.363.445,00
E6709	- Municipio Papetón	463.266.939,00
E6710	- Municipio San Genaro de Boconito	464.629.027,00
E6711	- Municipio San Rafael de Onoto	410.565.178,00
E6712	- Municipio Santa Rosalía	428.974.885,00
E6713	- Municipio Sucre	561.239.314,00
E6714	- Municipio Turén	712.055.784,00

E6800 Estado Sucre

E6801	- Municipio Andrés Bello	470.397.141,00
E6802	- Municipio Andrés Mata	442.586.351,00
E6803	- Municipio Arismendi	611.676.684,00
E6804	- Municipio Benítez	605.852.360,00
E6805	- Municipio Bermúdez	1.115.463.113,00
E6806	- Municipio Bolívar	427.392.227,00
E6807	- Municipio Cagigal	432.510.785,00
E6808	- Municipio Cruz Salmerón Acosta	524.202.846,00
E6809	- Municipio Libertador	358.986.766,00
E6810	- Municipio Mariño	448.297.311,00
E6811	- Municipio Mejía	379.786.986,00
E6812	- Municipio Montes	646.001.081,00
E6813	- Municipio Ribero	691.688.795,00
E6814	- Municipio Sucre	2.254.553.985,00
E6815	- Municipio Valdez	526.133.921,00

E6900 Estado Táchira

E6901	- Municipio Andrés Bello	290.065.821,00
E6902	- Municipio Ayacucho	509.232.948,00
E6903	- Municipio Bolívar	490.924.642,00
E6904	- Municipio Cárdenas	763.314.511,00
E6905	- Municipio Córdoba	376.116.541,00
E6906	- Municipio Fernández Feo	455.830.182,00
E6907	- Municipio García de Hevia	489.555.227,00
E6908	- Municipio Guasimos	392.893.128,00
E6909	- Municipio Independencia	375.889.485,00
E6910	- Municipio Jáuregui	437.085.236,00
E6911	- Municipio Junín	616.170.880,00
E6912	- Municipio Libertad	332.961.175,00
E6913	- Municipio Libertador	340.607.594,00
E6914	- Municipio Lobatera	250.010.143,00
E6915	- Municipio Michelena	287.191.459,00
E6916	- Municipio Panamericano	389.570.717,00
E6917	- Municipio Pedro María Ureña	419.282.063,00
E6918	- Municipio Samuel Dario Maldonado	290.265.504,00
E6919	- Municipio San Cristóbal	1.594.608.603,00
E6920	- Municipio Seboruco	240.141.584,00
E6921	- Municipio Sucre	247.005.517,00
E6922	- Municipio Urbante	375.367.936,00
E6923	- Municipio José María Vargas	239.774.316,00
E6924	- Municipio Antonio R. Costa	233.319.036,00
E6925	- Municipio Francisco de Miranda	217.255.778,00
E6926	- Municipio Rafael Urdaneta	226.312.005,00
E6927	- Municipio Simón Rodríguez	197.218.680,00
E6928	- Municipio Torbes	440.402.029,00
E6929	- Municipio San Judas Tadeo	232.775.775,00

E7000 Estado Trujillo

E7001	- Municipio Boconó	809.480.201,00
E7002	- Municipio Candelaria	394.373.125,00
E7003	- Municipio Carache	424.253.581,00
E7004	- Municipio Esouque	355.788.803,00
E7005	- Municipio Miranda	356.238.333,00
E7006	- Municipio Monte Carmelo	298.110.875,00
E7007	- Municipio Motatán	300.105.171,00
E7008	- Municipio Pampan	507.330.034,00
E7009	- Municipio Rafael Rangel	326.244.542,00
E7010	- Municipio San Rafael de Carvajal	505.496.449,00
E7011	- Municipio Sucre	382.153.679,00
E7012	- Municipio Trujillo	551.711.450,00
E7013	- Municipio Urdaneta	431.982.507,00
E7014	- Municipio Valera	1.044.006.066,00
E7015	- Municipio Andrés Bello	297.806.288,00
E7016	- Municipio Bolívar	297.434.021,00
E7017	- Municipio Campo Elías	229.086.604,00
E7018	- Municipio José F. Márquez	259.426.415,00
E7019	- Municipio La Ceiba	341.678.717,00
E7020	- Municipio Pampanito	356.629.401,00

E7100 Estado Yaracuy

E7101	- Municipio Bolívar	511.191.072,00
E7102	- Municipio Bruzual	724.758.512,00
E7103	- Municipio José Antonio Páez	372.370.142,00
E7104	- Municipio Nirgua	761.769.434,00
E7105	- Municipio Peña	886.598.659,00
E7106	- Municipio San Felipe	922.970.552,00
E7107	- Municipio Sucre	372.131.407,00
E7108	- Municipio Urichiche	392.279.277,00
E7109	- Municipio Aristide Bastidas	381.546.061,00
E7110	- Municipio Cocorote	534.104.655,00
E7111	- Municipio Independencia	615.336.839,00
E7112	- Municipio La Trinidad	355.152.926,00
E7113	- Municipio Manuel Monge	354.345.452,00
E7114	- Municipio Veroes	477.301.984,00

E7200	Estado Zulia	
E7201	- Municipio Almirante Padilla	670.374.334,00
E7202	- Municipio Baralt	1.037.499.268,00
E7203	- Municipio Cabimas	1.697.163.551,00
E7204	- Municipio Catatumbo	922.834.976,00
E7205	- Municipio Colón	1.249.692.389,00
E7206	- Municipio Jesús Enrique Lossada	1.135.576.721,00
E7207	- Municipio La Cañada de Urdaneta	974.684.878,00
E7208	- Municipio Lagunillas	1.491.737.741,00
E7209	- Municipio Mara	1.544.218.701,00
E7210	- Municipio Maracaibo	6.356.390.531,00
E7211	- Municipio Miranda	1.056.631.107,00
E7212	- Municipio Pérez	959.814.556,00
E7213	- Municipio Machiques de Perijá	1.388.256.131,00
E7214	- Municipio Rosario de Perijá	1.045.259.533,00
E7215	- Municipio Santa Rita	841.234.319,00
E7216	- Municipio Sucre	888.289.218,00
E7217	- Municipio Valmore Rodríguez	886.501.189,00
E7218	- Municipio Francisco J. Pulgar	803.451.217,00
E7219	- Municipio Jesús María Sempurn	922.858.199,00
E7220	- Municipio San Francisco	2.261.724.740,00
E7221	- Municipio Simón Bolívar	811.256.040,00
E7300	Estado Vargas	
E7301	- Municipio Vargas	5.832.368.562,00

Artículo 2°: Los Ministros de Finanzas y del Interior y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.873

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 11 y 13 de los artículos 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 CENTIMOS (Bs. 31.864.745.367,24)** al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio del Interior y Justicia, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA		Bs.	31.864.745.367,24
Proyecto	260035000	Transferencias para Financiar Proyectos de las Entidades Federales y Municipios	31.864.745.367,24
Acción			
Específica:	260035009	Construcción y Mejoras de Viviendas en el Distrito Metropolitano de Caracas	Bs. 31.864.745.367,24
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	31.864.745.367,24
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estatal" (Otras Fuentes)	

E7400: Distrito
Metropolitano de
Caracas

31.864.745.367,24

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y del Interior y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.874

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006 en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 166.060.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE FINANZAS		Bs.	166.060.000.000

Proyecto:	070261000	"Transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central"	166.060.000.000
Acción Específica:	070261001	"Apoyo a los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central"	166.060.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	BS. 166.060.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Recursos Ordinarios	166.060.000.000
		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	166.060.000.000
		A0122 - Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central	166.060.000.000

Artículo 2° El Ministro de Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.875

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLIVARES CON OCHO CENTIMOS (Bs. 129.321.441.856,08)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE FINANZAS		Bs.	129.321.441.856,08
Proyecto: 070261000 "Transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central"			*****
Acción Específica: 070261001 "Apoyo a los proyectos del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central"			129.321.441.856,08
Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" Recursos Ordinarios		Bs.	129.321.441.856,08
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" A0122 - Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central			129.321.441.856,08

Artículo 2º. El Ministro de Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAJAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.875

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector

Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006 en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLIVARES (Bs. 11.441.754.548)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Finanzas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE FINANZAS		Bs.	11.441.754.548
			=====
Proyecto:	070007000 "Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los Órganos de la Administración Pública, a fin de mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la gestión pública en función de los objetivos y estrategias de desarrollo nacional"		11.441.754.548
Acción			
Específica:	070007007 "Administrar el capital humano, servicios, bienes y recursos físico - financieros, en cumplimiento con la normativa legal vigente, respaldando la gestión institucional de la Oficina"	Bs.	11.441.754.548
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" - Otras Fuentes		1.405.127.752
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00 "Impuesto al valor agregado"		1.405.127.752
Partida:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes		10.036.626.796
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00 "Equipos de computación"		8.062.449.088
	12.01.00 "Marcas de fábrica y patentes de invención"		1.145.901.582
	12.04.00 "Paquetes y programas de computación"		828.276.126

Artículo 2º. El Ministro de Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto Nº 4.877

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la Republica

En ejercicio de la atribución que le confieren el numeral 13 del artículos 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 91.000.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:	280033000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	Bs.	91.000.000.000
Acción Específica:	280033013	"Primera Etapa del Plan Excepcional de Mantenimiento de las Vías Agrícolas Involucradas en el Plan Especial Vuelvan Caras Café N°. 1"	"	91.000.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Financiamiento Ordinario	"	91.000.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	Bs.	91.000.000.000
			"	91.000.000.000

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.878

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 178.924.170.000,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA				Bs.	178.924.170.000,00
Acción Centralizada:	280002000	"Gestión Administrativa"	"	125.073.280.000,00	
Acción Específica:	280002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	125.073.280.000,00	
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Financiamiento Ordinario	"	125.073.280.000,00	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A1217 Instituto Autónomo de Transporte Masivo de Mérida (TROLMERIDA)	Bs.	1.540.230.000,00	
			"	1.540.230.000,00	

01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	"	123.533.050.000,00
	A0148 C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)	"	3.331.060.000,00
	A0212 C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)	"	1.995.990.000,00
	A0621 C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	"	107.466.000.000,00
	A0651 C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	"	10.740.000.000,00
Proyecto:	280031000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)"	53.850.890.000,00
Acción Específica:	280031001	"Dirección y Coordinación "Ezequiel Zamora" Caracas-Tuy Medio"	41.781.720.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	41.781.720.000,00
		-Financiamiento Ordinario	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	41.781.720.000,00
		A0659 Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)	41.781.720.000,00
Acción Específica:	280031003	"Dirección y Coordinación "Ezequiel Zamora", Tramo Puerto Cabello-La Encrucijada"	4.352.220.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	4.352.220.000,00
		-Financiamiento Ordinario	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	4.352.220.000,00
		A0659 Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)	4.352.220.000,00
Acción Específica:	280031004	"Dirección y Coordinación Parque Recreacional Los Lagos-El Encanto"	1.322.780.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.322.780.000,00
		-Financiamiento Ordinario	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	1.322.780.000,00
		A0659 Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)	1.322.780.000,00
Acción Específica:	280031005	"Dirección y Coordinación Sistema Centro Occidental "Simón Bolívar". Tramos: Puerto Cabello-Barquisimeto y Yaritagua-Acarigua"	5.809.720.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	5.809.720.000,00
		-Financiamiento Ordinario	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.809.720.000,00
		A0659 Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)	5.809.720.000,00
Acción Específica:	280031006	"Dirección y Coordinación Sistema Centro Occidental "Simón Bolívar". Tramos: Acarigua-Turén"	584.450.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	584.450.000,00
		-Financiamiento Ordinario	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	584.450.000,00
		A0659 Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado (IAFE)	584.450.000,00

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.879

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13 del artículos 236, y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINCE MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto:	280033000	"Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	Bs.	15.000.000.000
Acción Específica:	280033012	"Culminación de la Vía Local L008 Tramo Troncal T001 (Carretera Panamericana) - Puerto de la Caiba, Estado Trujillo"	"	15.000.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes de Financiamiento	"	15.000.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	Bs.	15.000.000.000
			"	15.000.000.000

Artículo 2°. Los Ministros de Finanzas y de Infraestructura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.880

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3°, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 63.000.000.000)** al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente, de acuerdo con la desagregación siguiente:

MINISTERIO DEL AMBIENTE		Bs. 63.000.000.000
Proyecto:	170182000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"
		Bs. 63.000.000.000
Acción Específica:	170182001	"Apoyo a los Proyectos del Servicio Autónomo Servicios Ambientales del MARN (SAMARN)"
		" 63.000.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento
		" 63.000.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales "
		Bs. 63.000.000.000
		A0069-Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)
		" 63.000.000.000
		-Continuación de la Gestión de la Comisión Alianza Pueblo-Gobierno en la Reconversión Laboral de la Cuenca del Río Caroní, Estado Bolívar
		" "

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y del Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto Nº 4.881

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 92.546.493.751,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO		Bs. 92.546.493.751
Acción Centralizada:	420001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"
		" 1.500.000.000
Acción Específica:	420001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"
		" 1.500.000.000
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Recursos Ordinarios
		" 1.500.000.000

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	Bs.	1.000.000.000
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	300.000.000
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	200.000.000
Acción Centralizada:	420002000	"Gestión Administrativa"	"	39.400.396.837
Acción Específica:	420002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos de los Organismos"	"	29.309.177.400
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	"	3.864.250.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	500.000.000
	03.01.00	"Textiles"	"	50.000.000
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	"	60.000.000
	03.03.00	"Calzados"	"	2.000.000
	03.99.00	"Otros Productos Textiles y Vestuarios"	"	3.000.000
	04.02.00	"Productos de Cuero y Sucedáneos del Cuero"	"	20.000.000
	04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	"	20.000.000
	04.99.00	"Otros Productos de Cuero y Caucho"	"	1.000.000
	05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	"	200.000.000
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	150.000.000
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	60.000.000
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	80.000.000
	05.99.00	"Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón"	"	6.000.000
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	"	200.000.000
	06.05.00	"Productos de Tocador"	"	5.000.000
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	"	40.000.000
	06.08.00	"Productos Plásticos"	"	213.500.000
	06.99.00	"Otros Productos de la Industria Química y Conexos"	Bs.	10.000.000
	07.01.00	"Productos de Barro, Loza y Porcelana"	"	50.000.000
	07.02.00	"Vidrios y Productos de Vidrio"	"	15.000.000
	07.03.00	"Productos de Arcilla para Construcción"	"	5.000.000
	07.04.00	"Cemento, Cal y Yeso"	"	12.500.000
	07.99.00	"Otros Productos Minerales No Metálicos"	"	16.250.000
	08.01.00	"Productos Primarios de Hierro y Acero"	"	20.000.000
	08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	100.000.000
	08.04.00	"Productos Metálicos Estructurales"	"	50.000.000
	08.05.00	"Material de Guerra"	"	50.000.000
	08.07.00	"Material de Señalamiento"	"	100.000.000
	08.08.00	"Material de Educación"	"	5.000.000
	08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	"	75.000.000
	08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	10.000.000
	08.99.00	"Otros Productos Metálicos"	"	5.000.000
	09.01.00	"Productos Primarios de Madera"	"	10.000.000
	09.02.00	"Muebles y Accesorios de Madera para Edificaciones"	"	30.000.000
	09.99.00	"Otros Productos de Madera"	"	5.000.000
	10.01.00	"Artículos de Deporte, Recreación y Juguetes"	"	25.000.000
	10.02.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	"	150.000.000
	10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	75.000.000
	10.04.00	"Útiles Menores Médico- Quirúrgicos de Laboratorio, Dentales y de Veterinaria"	"	50.000.000
	10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	150.000.000
	10.06.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	80.000.000
	10.07.00	"Productos de Seguridad en el Trabajo"	"	50.000.000
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	400.000.000
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	"	250.000.000
	10.12.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	"	150.000.000
	10.13.00	"Materiales Fotográficos"	"	75.000.000
	10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	30.000.000
	99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	200.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	14.375.852.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	04.04.00	"Teléfonos"	Bs.	1.750.000.000
	04.05.00	"Servicio de Comunicaciones"	"	500.000.000
	04.07.00	"Servicio de Condominio"	"	2.200.000.000

	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	800.000.000
	09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	"	1.200.000.000
	09.03.00	"Asignación por Kilómetros Recorridos"	"	41.870.000
	10.02.00	"Servicios de Contabilidad y Auditoría"	"	500.000.000
	10.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	"	3.800.000.000
	11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	500.000.000
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	3.083.982.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	11.069.075.400
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.02	"Repuestos Mayores para Equipos de Transporte Tracción y Elevación"	"	1.500.000.000
	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	"	1.584.927.400
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	"	6.784.148.000
	12.04.00	"Paquetes y Programas de Computación"	"	1.200.000.000
Acción Específica:	420002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	10.091.219.437
Partida:	4.05	"Activos Financieros"	"	3.880.000.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.04	"Aportes en Acciones y Participaciones de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros" A0849- Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA)	"	3.880.000.000
			"	3.880.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	Bs.	6.211.219.437
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" A0142- Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECUJ)	"	4.389.860.432
			"	4.389.860.432
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros" A0849- Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA)	"	1.821.359.005
			"	1.821.359.005
Proyecto:	420008000	"Registro y Sistematización de Inversiones Extranjeras"	"	483.700.000
Acción Específica:	420008002	"Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema que Automatizará los Procesos"	"	483.700.000
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	150.000.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.08.00	"Aporte Patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (H.C.M.) y Gastos Funerarios por Empleados"	"	150.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	333.700.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	"	75.000.000
	10.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	"	205.000.000
	16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	25.000.000
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	28.700.000
Proyecto:	420009000	"Plan Comunicacional MILCO"	Bs.	2.000.000.000
Acción Específica:	420009002	"Difusión de Información del Nuevo Modelo Productivo Dentro y Fuera del País a través de la Creación de Estrategias Integradas de Publicidad y Comunicación Institucional"	"	2.000.000.000
Partida	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	"	410.000.000
		-Recursos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	40.000.000
	05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	"	40.000.000

05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	38.000.000
05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	40.000.000
05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	20.000.000
06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	"	20.000.000
06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	"	25.000.000
06.08.00	"Productos Plásticos"	"	30.000.000
10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	67.000.000
10.06.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	20.000.000
10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	20.000.000
10.13.00	"Materiales Fotográficos"	"	50.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" Recursos Ordinarios	1.560.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	02.99.00	"Alquileres de Otras Maquinaria y Equipos"	15.000.000
06.03.00	"Estacionamiento"	"	5.000.000
06.04.00	"Peaje"	"	5.000.000
06.05.00	"Servicios de Protección en Traslado de Fondos y de Mensajería"	"	5.000.000
07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	500.000.000
07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	200.000.000
07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	200.000.000
07.04.00	"Avisos"	"	200.000.000
09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	Bs.	50.000.000
09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	"	100.000.000
10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"	50.000.000
11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	20.000.000
13.01.00	"Servicios de Construcciones Temporales"	"	30.000.000
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	180.000.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" Recursos Ordinarios	30.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	30.000.000
Proyecto:	420018000	"Plan de Negociaciones Comerciales Bilaterales, Multilaterales y de Integración"	600.000.000
Acción Específica:	420018003	"Profundización de la Integración Comercial con Centro América y el Caribe"	81.100.270
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" Recursos Ordinarios	81.100.270
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	81.100.270
Acción Específica:	420018009	"Seguimiento y Profundización de las Relaciones Comerciales con el MERCOSUR"	292.340.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" Recursos Ordinarios	70.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	50.000.000
05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	20.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" Recursos Ordinarios	222.340.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	222.340.000
Acción Específica:	420018019	"Participación en la Negociación Hemisférica de Integración Comercial, Dirigida a la Construcción de la Alternativa Bolivariana para las Américas"	226.559.730
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" Recursos Ordinarios	226.559.730
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	226.559.730
Proyecto:	420023000	"Promoción y Coordinación de la Adhesión, Evaluación Seguimiento y Control de Empresas al Acuerdo Marco de Corresponsabilidad para la Transformación Industrial"	11.090.036.062

Acción Específica:	420023001	"Abrir las Nuevas Oficinas Regionales del MILCO en Articulación con MINTRA, G.N. y la Presencia de Organismos Adscritos"	6.252.403.998
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Recursos Ordinarios	6.252.403.998
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	2.445.000.000
04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	"	339.904.000
05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	578.299.998
05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	258.200.000
07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	2.631.000.000
Acción Específica:	420023003	"Evaluación del Proceso de Cogestión Realizado en el Año 2005"	Bs. 650.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" Recursos Ordinarios	650.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	2.500.000
06.01.00	"Fletes y Embalajes"	"	2.500.000
06.03.00	"Estacionamiento"	"	1.250.000
06.04.00	"Peaje"	"	1.250.000
07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	4.500.000
07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	5.250.000
07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	750.000
07.04.00	"Avisos"	"	4.500.000
09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	165.625.000
09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	"	146.875.000
10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"	29.750.000
10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	"	10.625.000
10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	72.125.000
11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	10.125.000
11.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	"	14.175.000
11.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	"	26.325.000
11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	"	10.125.000
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	141.750.000
Acción Específica:	420023004	"Inspección Física en las Nuevas Empresas para el Levantamiento de Información Técnica"	547.500.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" Recursos Ordinarios	547.500.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	Bs. 96.763.750
04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	"	4.001.250
05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	"	50.925.000
05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	40.740.000
05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	20.370.000
05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	71.665.000
06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	"	92.226.250
06.05.00	"Productos de Tocado"	"	3.346.500
06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	"	11.712.750
06.08.00	"Productos Plásticos"	"	10.039.500
08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	"	8.366.250
08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	"	16.005.000
08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	"	12.003.750
10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	10.963.425
10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	33.720.700
10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	55.680.800
10.09.00	"Especies Timbradas y Valores"	"	1.993.350
10.11.00	"Materiales Eléctricos"	"	6.976.725
Acción Específica:	420023005	"Visitas de Negociación a Empresas para Promover la Adhesión al Acuerdo Marco"	260.000.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" Recursos Ordinarios	10.000.000

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	-	1.605.000		06.04.00	"Peaje"	-	1.800.000	
	04.03.00	"Productos de Cuero y Caucho"	-	55.000		07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	-	6.480.000	
	05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	-	700.000		07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	-	7.560.000	
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	-	560.000		07.03.00	"Relaciones Sociales"	-	1.080.000	
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	-	280.000		07.04.00	"Avisos"	-	6.480.000	
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	-	1.260.000		09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	-	126.500.000	
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	-	1.955.000						
	06.05.00	"Productos de Tocador"	Bs.	46.000		09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	Bs.	343.500.000	
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	-	161.000		10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	-	42.840.000	
	06.08.00	"Productos Plásticos"	-	138.000		10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	-	15.300.000	
	08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	-	115.000		10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	-	97.860.000	
	08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	-	220.000		11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	-	14.580.000	
	08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	-	165.000		11.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	-	20.412.000	
	10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	-	150.700		11.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	-	37.908.000	
	10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	-	1.150.800		11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	-	14.580.000	
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	-	1.315.200		18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	-	104.120.000	
	10.09.00	"Especies Timbradas y Valores"	-	27.400						
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	-	95.900						
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	-	250.000.000						
		-Recursos Ordinarios	-							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	-	600.000		Acción Específica:	420023006	"Articulación con los Despachos de Industria, Comercio Interior y Comercio Exterior"	-	1.732.000.000
	06.01.00	"Fletes y Embalajes"	-	600.000						
	06.03.00	"Estacionamiento"	-	300.000		Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	-	1.732.000.000
	06.04.00	"Peaje"	-	300.000				-Recursos Ordinarios	-	
	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	-	1.080.000		Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	-	1.260.000			01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	-	6.000.000
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	-	180.000			06.01.00	"Fletes y Embalajes"	-	6.000.000
	07.04.00	"Avisos"	-	1.080.000			06.03.00	"Estacionamiento"	-	3.000.000
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	-	57.750.000			06.04.00	"Peaje"	-	3.000.000
	09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	-	97.250.000			07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	-	10.800.000
	10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	-	7.140.000			07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	-	12.600.000
	10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	-	2.550.000			07.03.00	"Relaciones Sociales"	-	1.800.000
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	-	31.310.000			07.04.00	"Avisos"	-	10.800.000
	11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	-	2.430.000			09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	-	177.500.000
	11.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	-	3.402.000			09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	-	754.500.000
	11.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	-	6.318.000			10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	-	71.400.000
	11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	-	2.430.000			10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	-	25.500.000
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	-	34.020.000			10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	-	213.100.000
							11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	-	24.300.000
							11.03.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	Bs.	34.020.000
							11.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	-	63.180.000
							11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	-	24.300.000
							18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	-	290.200.000
Acción Específica:	420023006	"Seguimiento y Control del Proceso de Cogestión"	Bs.	1.648.132.064		Proyecto:	420025000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del INDECU"	-	16.477.451.839
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	-	798.132.064						
		-Recursos Ordinarios	-			Acción Específica:	420025001	"Apoyo a los Proyectos del INDECU"	-	16.477.451.839
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	-	90.896.199		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	16.477.451.839
	04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	-	9.625.726				-Recursos Ordinarios	-	
	05.02.00	"Envases y Cajas de Papel y Cartón"	-	90.509.244		Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	-	68.007.396			01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	-	16.477.451.839
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	-	49.003.698				A0142- Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECU)	-	16.477.451.839
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	-	90.516.640				-Consolidación del Sistema Nacional de Protección al Consumidor y al Usuario	-	7.763.651.839
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	-	82.150.818				-Una Nueva Cultura de Consumo	-	8.713.800.000
	06.05.00	"Productos de Tocador"	-	8.050.607						
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	-	28.177.126		Proyecto:	420026000	"Transferencias Para Financiar los Proyectos de VENINSA"	-	4.450.000.000
	06.08.00	"Productos Plásticos"	-	24.151.822						
	08.03.00	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	-	20.126.519		Acción Específica:	420026001	"Apoyo a los Proyectos de Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA)"	-	4.450.000.000
	08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	-	38.502.905						
	08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	-	28.877.179		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	-	4.450.000.000
	10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	-	26.374.490				-Recursos Ordinarios	-	
	10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	-	71.405.198		Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	-	50.177.369			01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	Bs.	4.450.000.000
	10.09.00	"Especies Timbradas y Valores"	-	4.795.362						
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	-	16.783.766						
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	-	850.000.000						
		-Recursos Ordinarios	-							
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	-	3.600.000						
	06.01.00	"Fletes y Embalajes"	-	3.600.000						
	06.03.00	"Estacionamiento"	-	1.800.000						

		A0849-Venezuela Industrial, S.A. (VENINSA)"	"	4.450.000.000
		-Desarrollo de Nuevos Modelos Productivos Económicos	"	4.450.000.000
Proyecto:	420028000	"Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Nacional de Contrataciones"	"	14.600.000.000
Acción Específica:	420028001	"Apoyo a los Proyectos del Servicio Nacional de Contrataciones"	"	14.600.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	14.600.000.000
		-Recursos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	14.600.000.000
		A0908- Servicio Nacional de Contrataciones	"	14.600.000.000
		- Aumentar la Cobertura Nacional de los Registros Auxiliares de Contratistas y Fortalecer el Funcionamiento de los Existentes	"	14.600.000.000
Proyecto:	420029000	"Nueva Cultura Ciudadana"	"	1.944.909.013
Acción Específica:	420029001	"Desarrollo de la Política Pública y de Cooperación Internacional en el Área de Competencia"	"	500.000
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías"	"	500.000
		-Recursos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	10.06.00	"Condecoraciones, Ofrendas y Similares"	"	500.000
Acción Específica:	420029002	"Formación y Educación en el Área de Competencia Formación de Facilitadores"	Bs.	1.944.409.013
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	1.350.000.013
		-Recursos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	552.000.000
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	"	88.704.000
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	168.268.000
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	33.672.000
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	424.111.346
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	83.244.667
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	"	64.500.000
		-Recursos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	5.000.000
	03.01.00	"Textiles"	"	2.000.000
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	"	10.000.000
	03.03.00	"Calzados"	"	4.000.000
	03.99.00	"Otros Productos Textiles y Vestuarios"	"	3.000.000
	04.02.00	"Productos de Cuero y Sucesdaneos del Cuero"	"	2.000.000
	04.03.00	"Cauchos y Tripas para Vehículos"	"	3.000.000
	04.99.00	"Otros Productos de Cuero y Caucho"	"	1.000.000
	05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	"	3.000.000
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	7.000.000
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	"	2.000.000
	05.07.00	"Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción"	"	3.000.000
	05.99.00	"Otros Productos de Pulpa, Papel y Cartón"	"	1.000.000
	10.01.00	"Artículos de Deporte, Recreación y Juguetes"	"	500.000
	10.02.00	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	Bs.	1.000.000
	10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	"	2.000.000
	10.04.00	"Útiles Menores Médico-Quirúrgicos de Laboratorio, Dentales y de Veterinaria"	"	500.000
	10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	6.000.000
	10.07.00	"Productos de Seguridad en el Trabajo"	"	1.000.000
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	3.000.000
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	"	1.000.000

	10.12.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	"	1.000.000
	10.13.00	"Materiales Fotográficos"	"	500.000
	10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	2.000.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	293.059.000
		Recursos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	04.04.00	"Teléfonos"	"	30.000.00
	04.07.00	Servicio de Condominio"	"	30.000.000
	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	80.000.000
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	20.000.000
	16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	60.000.000
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	73.059.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	236.850.000
		Recursos Ordinarios	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	"	56.850.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	"	60.000.000
	12.04.00	"Paquetes y Programas de Computación"	"	120.000.000

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y de Industrias Ligeras y Comercio quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.882

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de Octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS BOLIVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 28.357.382.306,82)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Agricultura y Tierras, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS		Bs.	28.357.382.306,82
Proyecto:	340010000 "Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	"	28.357.382.306,82
Acción Específica:	340010001 "Apoyo a los Proyectos del Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	"	28.357.382.306,82
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento	"	28.357.382.306,82
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	Bs.	28.357.382.306,82

A0935 - Instituto Nacional de Tierras (INTI)	"	28.357.382.306,82
Afectación de Tierras y/o Bienhechurías	"	28.357.382.306,82
-Hato la Marqueseña	"	10.395.138.369,02
.Expropiación de Edificios e Instalaciones	"	10.395.138.369,02
-Hato Paraima y Pavones	"	17.124.855.275,00
.Expropiación de Tierras y Terrenos	"	5.527.652.024,45
.Expropiación de Edificios e Instalaciones	"	11.607.303.250,55
-Fundo Potrerones y Bebederos	"	827.288.662,80
.Expropiación de Tierras y Terrenos	"	389.131.188,70
.Expropiación de Edificios e Instalaciones	"	438.157.474,10

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y Agricultura y Tierras quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.883

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional de fecha 5 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 600.000.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio de Educación y Deportes**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES		Bs. 600.000.000.000
		=====
Acción Centralizada:	100001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	263.068.247.754
Acción Específica:	100001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	263.068.247.754
Partida	401 "Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	263.068.247.754
Sub-Partidas		
Genéricas		
Específicas y		
Sub-Específicas:	01.18.00 "Remuneraciones al Personal Contratado"	Bs. 1.568.145.506
	03.98.00 "Otras Primas a Obreros"	56.515.206
	04.18.00 "Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	1.371.961.500
	04.19.00 "Bono Compensatorio de Transporte a Obreros"	11.824.950
	05.03.00 "Bono Vacacional a Empleados"	3.361.480.323
	06.01.00 "Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por Empleados"	98.268.178.750
	06.02.00 "Aporte Patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por Empleados"	131.024.238.335

	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	5.568.530.129
	06.05.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	21.837.373.055
Proyecto:	100014000	"Sistema Inclusivo Bolivariano de Educación de Adultos"	4.199.641.087
Acción Específica:	100014007	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 de Educación de Adultos"	4.199.641.087
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	4.199.641.087
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	2.527.183.880
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	319.641.024
	03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	581.575.881
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	Bs. 418.423.121
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	180.870.626
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	171.946.555
Proyecto:	100030000	"Proyecto Nacional de Escuelas Bolivarianas"	240.635.515.050
Acción Específica:	100030002	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 Escuelas Bolivarianas"	240.635.515.050
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	240.635.515.050
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	63.867.653.923
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanente a Tiempo Completo"	32.188.166.747
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	1.390.200.747
	03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	5.039.334.868
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	752.705.607
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	211.921.750
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	12.856.888.821
	04.08.00	"Bono Compensatorio Alimentación a Empleados"	91.613.410.667
	04.18.00	"Bono Compensatorio Alimentación a Obreros"	32.681.782.670
	04.19.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Obreros"	33.449.250
Proyecto:	100031000	"Educación Inicial"	2.548.321.222
Acción Específica:	100031001	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 en los Centros de Educación Inicial (Simoncitos, Bolivarianos y Preescolares Tradicionales)"	2.548.321.222
Partida:	401	"Gastos de Personal" (Recursos Ordinarios)	Bs. 2.548.321.222
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:	03.01.00	"Primas por Mérito a Empleados"	996.292.497
	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	9.963.510
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	1.542.065.215
Proyecto:	100032000	"Liceo Bolivariano Adolescencia y Juventud para el Desarrollo Endógeno y Soberano"	46.123.332.173
Acción Específica:	100032001	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 del Liceo Bolivariano"	46.123.332.173
Partida:	401	Gastos de Personal (Recursos Ordinarios)	46.123.332.173
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	40.777.594.488
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al	

		Personal Empleado Fijo a		
		Tiempo Completo"	"	1.186.118.888
03.09.00		"Primas por Antigüedad a	"	1.457.483.850
03.97.00		Empleados"	"	2.702.134.947
		"Otras Primas a Empleados"	"	
Proyecto:	100033000	"Escuelas Técnicas Robinsonianas"	"	36.748.493.700
Acción Específica:	100033001	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 de las Escuelas Técnicas Robinsonianas"	"	36.748.493.700
Partida:	401	Gastos de Personal (Recursos Ordinarios)	"	36.748.493.700
Sub-Partidas				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específicas:				
01.01.00		"Sueldos Básicos Personal Fijo a	Bs.	20.944.759.000
		Tiempo Completo"	"	
01.10.00		"Salarios a Obreros en Puestos	"	
		Permanentes a Tiempo	"	2.956.558.190
		Completo"	"	
02.01.00		"Compensaciones Previstas en	"	
		las Escalas de Sueldos al	"	
		Personal Empleado Fijo a	"	310.478.357
		Tiempo Completo"	"	
02.03.00		"Compensaciones Previstas en	"	
		las Escalas de Salarios al	"	
		Personal Obrero Fijo a Tiempo	"	19.931.539
		Completo"	"	
03.01.00		"Primas por Mérito a Empleados"	"	657.502.358
03.09.00		"Primas por Antigüedad a	"	311.883.697
		Empleados"	"	
03.10.00		"Primas por Jerarquía o	"	134.247.112
		Responsabilidad en el Cargo"	"	
03.19.00		"Primas por Hijos de Obreros"	"	132.240
03.21.00		"Primas por Antigüedad a	"	38.421.720
		Obreros"	"	
03.97.00		"Otras Primas a Empleados"	"	1.816.495.492
03.98.00		"Otras Primas a Obreros"	"	3.038.186
04.08.00		"Bono Compensatorio de	"	8.000.806.761
		Alimentación a Empleados"	"	
04.15.00		"Complemento a Obreros por	"	2.699.553
		Trabajo o Jornada Nocturna"	"	
04.18.00		Bono Compensatorio de	"	1.544.789.345
		Alimentación a Obreros	"	
04.19.00		"Bono Compensatorio de	"	6.750.150
		Transporte a Obreros"	"	
Proyecto:	100034000	"Fortalecimiento de la Atención Integral a Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos con necesidades Especiales"	"	6.676.449.014
Acción Específica:	100034001	"Recurrencia Apertura Año Escolar 2005-2006 de Educación Especial"	"	6.676.449.014
Partida:	401	Gastos de Personal (Recursos Ordinarios)	"	6.676.449.014
Sub-Partidas				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específicas:				
01.02.00		"Sueldos Básicos Personal Fijo a	Bs.	3.974.133.273
		Tiempo Parcial"	"	
02.01.00		"Compensaciones Previstas en	"	765.356.615
		las Escalas de Sueldos al	"	
		Personal Empleado Fijo a	"	676.339.571
		Tiempo Completo"	"	
03.01.00		"Primas por Mérito a Empleados"	"	476.709.915
03.09.00		"Primas por Antigüedad a	"	2.605.400
		Empleados"	"	
03.21.00		"Primas por Antigüedad a	"	781.304.240
		Obreros"	"	
03.97.00		"Otras Primas a Empleados"	"	

Refrendado	El Ministro del Interior y Justicia	(L.S.)	JESSE CHACON ESCAMILLO
Refrendado	El Ministro de Relaciones Exteriores	(L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS
Refrendado	El Ministro de Finanzas	(L.S.)	NELSON JOSE MERENTES DIAZ
Refrendado	El Ministro de la Defensa	(L.S.)	RAUL ISAIAS BADUEL
Refrendado	La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio	(L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS
Refrendado	El Ministro de Industrias Básicas y Minería	(L.S.)	JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ
Refrendado	El Ministro del Turismo	(L.S.)	WILMAR CASTRO SOTELDO
Refrendado	El Ministro de Agricultura y Tierras	(L.S.)	ELIAS JAUA MILANO
Refrendado	El Ministro de Educación y Deportes	(L.S.)	ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA
Refrendado	El Ministro de Salud	(L.S.)	FRANCISCO ARMADA
Refrendado	El Ministro del Trabajo y Seguridad Social	(L.S.)	RICARDO DORADO CANO-MANUEL
Refrendado	El Ministro de Infraestructura	(L.S.)	JOSE DAVID CABELLO RONDON
Refrendado	El Ministro de Energía y Petróleo	(L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
Refrendado	La Ministra del Ambiente	(L.S.)	JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA
Refrendado	El Ministro de Planificación y Desarrollo	(L.S.)	JORGE GIORDANI
Refrendado	La Ministra de Ciencia y Tecnología	(L.S.)	MARLENE YADIRA CORDOVA
Refrendado	El Ministro de Comunicación e Información	(L.S.)	WILLIAN RAFAEL LARA
Refrendado	El Ministro para la Economía Popular	(L.S.)	PEDRO FRÍTZ MOREJON CARRILLO
Refrendado	La Ministra para la Alimentación	(L.S.)	ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
Refrendado	El Ministro del Despacho de la Presidencia	(L.S.)	ADAN CHAVEZ FRIAS

Artículo 2º. Los Ministros de Finanzas y de Educación y Deportes quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Decreto N° 4.884

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA BOLIVARES CON 00/100, (Bs. 585.932.190,00)**, al Presupuesto de Gastos 2006 del Ministerio de Ciencia Y Tecnología, de acuerdo con la siguiente desagregación:

Ministerio de Ciencia y Tecnología		Bs.	585.932.190
Proyecto:	300035000 "MCT- Transferencia para Financiar los Proyectos de FUNVISIS"		585.932.190
			=====
Acción Específica:	300035001 "Apoyo a los Proyectos de FUNVISIS"		585.932.190
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones " Otras Fuentes Financiamiento		585.932.190
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	03.03.02 "Transferencia de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"		
	A0363- Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)	Bs.	585.932.190

Artículo 2º. El Ministro de Finanzas y el Ministro de Ciencia y Tecnología quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
 (L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
 El Vicepresidente Ejecutivo
 (L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
 El Ministro del Interior y Justicia
 (L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
 El Ministro de Relaciones Exteriores
 (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
 El Ministro de Finanzas
 (L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
 El Ministro de la Defensa
 (L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
 La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
 (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
 El Ministro de Industrias Básicas y Minería
 (L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
 El Ministro del Turismo
 (L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
 El Ministro de Agricultura y Tierras
 (L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
 El Ministro de Educación y Deportes
 (L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
 El Ministro de Salud
 (L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
 El Ministro del Trabajo y
 Seguridad Social
 (L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
 El Ministro de Infraestructura
 (L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
 El Ministro de Energía y Petróleo
 (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
 La Ministra del Ambiente
 (L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
 El Ministro de Planificación y Desarrollo
 (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
 La Ministra de Ciencia y Tecnología
 (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
 El Ministro de Comunicación
 e Información
 (L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
 El Ministro para la Economía Popular
 (L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
 La Ministra para la Alimentación
 (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
 El Ministro del Despacho de la Presidencia
 (L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.885

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 263.986.793.485,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio para la Economía Popular, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO PARA LA ECONOMIA POPULAR		Bs. 263.986.793.485
Acción Centralizada:	400002000 "Gestión Administrativa"	Bs. 263.986.793.485
Acción Específica:	400002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	Bs. 263.986.793.485
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	Bs. 263.986.793.485
	-Recursos Ordinarios	
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	Bs. 263.986.793.485
	A0046 - Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)	Bs. 263.986.793.485

Artículo 2º: Los Ministros de Finanzas y para la Economía Popular quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto Nº 4.886

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º, de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional de fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 17.430.081.755)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de la Cultura, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio de la Cultura		Bs. 17.430.081.755
Acción Centralizada:	460002000 "Gestión Administrativa"	Bs. 5.123.943.412
Acción Específica:	460002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	Bs. 5.123.943.412
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	Bs. 5.123.943.412
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" (A0452) Fundación Misión Cultura	Bs. 5.123.943.412
Proyecto	460041000 "Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Cultura"	Bs. 12.306.138.343
Acción Específica:	460041001 "Dirección y Coordinación"	Bs. 12.306.138.343
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	Bs. 12.306.138.343

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica:

01.03.02

"Transferencias Corrientes a
Entes Descentralizados sin
Fines Empresariales"
(A0452) Fundación Misión
Cultura

12.306.138.343

12.306.138.343

Artículo 2°. Los Ministros de Finanzas y de la Cultura quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196° de la Independencia y 147° de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.887

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 05 de octubre de 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE BOLIVARES (Bs. 16.797.065.212)**, al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Bs.	16.797.065.212
			=====
Acción			
Centralizada:	250001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	3.694.412.162
Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	3.694.412.162
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	3.694.412.162
			=====
Sub-Partidas:			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs. 200.654.440
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	6.810.300
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	24.334.100
	01.99.00	"Otras retribuciones"	819.954.637
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	21.625.190
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	15.992.815
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.096.301
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	200.307.290
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	45.784.523
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	13.347.600
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.224.600
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.211.062
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	24.036.874

	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.053.227.491
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	162.240.394
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	94.564.545
Acción Centralizada:	250002000	"Gestión Administrativa"	"	6.863.304.592
Acción Específica:	250002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	6.863.304.592
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	1.862.313.494
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	40.000.000
	04.01.00	"Electricidad"	Bs.	50.877.193
	04.03.00	"Agua"	"	8.771.930
	04.04.00	"Teléfonos"	"	92.105.263
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	28.947.368
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	7.894.737
	06.03.00	"Estacionamiento"	"	6.000.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	50.000.000
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	145.614.035
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	92.105.263
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	97.807.018
	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	522.807.018
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	216.915.694
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	502.467.975
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" (Otras Fuentes)	"	5.000.991.098
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	737.599.898
	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	"	4.263.391.200
Acción Centralizada:	250003000	"Previsión y Protección Social"	"	157.409.563
Acción Específica:	250003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	157.409.563
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	157.409.563
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	Bs.	33.152.615
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	69.825.603
	01.01.09	"Aguinaldos al personal pensionado"	"	14.208.263
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	"	3.315.262
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	29.925.259
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	"	6.982.561
Proyecto:	250007000	"Representación Jurídica de la República"	"	5.337.662.945
Acción Específica:	250007001	"Asesorar, representar y defender judicial y extrajudicialmente los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República y demás atribuciones que le sean asignadas"	"	4.330.347.545
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Otras Fuentes)	"	3.057.847.544
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	238.425.097

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	141.320.666
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	282.016.519
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	29.370.468
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	28.729.870
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.609.570
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	2.415.588
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	207.462.733
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	57.819.160
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	Bs.	48.896.000
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	8.149.333
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	9.106.517
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	30.355.059
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.798.851.821
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	170.319.143
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)	"	526.315.790
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	263.157.895
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	263.157.895
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	682.587.720
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	267.543.860
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	92.000.000
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	100.000.000
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	"	103.000.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	120.043.860
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	63.596.491
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	52.631.579
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	10.964.912
Acción Específica:	250007002	"Creación Sedes Regionales"	Bs.	1.007.315.400
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)	"	2.472.000
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	08.07.00	"Material de señalamiento"	"	720.000
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	1.752.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	"	627.265.400
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	503.560.000
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	123.705.400
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	"	377.578.000
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y Sub-Específicas:	08.99.00	"Otros equipos para la seguridad"	"	3.600.000
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	322.736.000
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	51.242.000
Proyecto:	250009000	"Implementación del Sistema de Acceso a las Instalaciones de la Procuraduría General de la República, para garantizar"		

		la Seguridad de los Funcionarios y Visitantes"		324.275.950
Acción Específica:	250009001	"Instalación y Mantenimiento de Equipo de Seguridad"		324.275.950
				=====
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	Bs.	39.823.362
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		39.823.362
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)		284.452.588
Sub-Partidas:				
Genéricas				
Específicas y				
Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos telecomunicaciones" de		284.452.588
Proyecto:	250010000	"Digitalización de documentos de la Biblioteca Jurídica de la Procuraduría General de la República, del Centro Documental Histórico, Áreas de Archivo Centralizado y Descentralizado"		420.000.000
Acción Específica:	250010001	"Actualización de los Registros y Digitalización de las Gacetas Oficiales"		420.000.000
				=====
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)		368.421.053
Sub-Partidas:				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específica:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"		368.421.053
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)		51.578.947
Sub-Partidas:				
Genérica				
Específica y				
Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		51.578.947

Artículo 2º. El Ministro de Finanzas y la Procuradora General de la República quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto Nº 4.888

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 del artículos 236, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 84 Numeral 4 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y 4º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2006, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (BS. 1.750.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Finanzas, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE FINANZAS:		Bs.	1.750.000.000
			=====
Del Proyecto:	070219000	"Automatización del registro, conciliación y custodia de planillas y recaudación de todos los ingresos fiscales"	1.750.000.000
Acción Específica:	070219001	"Definición detallada del proyecto (objetivos, etapas, recursos, etc.), desarrollo del plan de trabajo y de la metodología detallada"	929.000.000
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	418.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	209.000.000
	01.99.00	"Otras retribuciones"	209.000.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	329.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	14.100.000
	03.01.00	"Textiles"	14.100.000
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	18.800.000
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	94.000.000
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	94.000.000
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	47.000.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	47.000.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	182.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.03.00	"Paquetes y programas de computación"	35.000.000
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	50.000.000
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	23.500.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	23.500.000
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	50.000.000
Acción Específica:	070219002	"Selección de herramientas para la automatización de las planillas de recaudación, parametrización del sistema, control y seguimiento del proyecto, desarrollo de las pruebas piloto y evaluación de resultados"	821.000.000
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	400.330.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	200.330.000
	01.99.00	"Otras retribuciones"	200.000.000
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	250.170.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.600.000
	03.01.00	"Textiles"	14.100.000
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	18.800.000
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	62.170.000
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	56.500.000
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	47.000.000
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	47.000.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales"	170.500.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	50.000.000
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	23.500.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	47.000.000
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	50.000.000
A la Acción Centralizada:	070002000	"Gestión Administrativa"	1.750.000.000
Acción Específica:	070002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	1.750.000.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	1.750.000.000

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" 1.750.000.000

Artículo 2º.- El Ministro de Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y
Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación
e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 4.889

09 de octubre de 2006

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.1.750.000.000)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del Ambiente		Bs.	1.750.000.000
DE			
Proyecto:	170096000	"Saneamiento de la Cuenca del Lago de Maracaibo"	1.750.000.000
Acción Específica:		170096001	"Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas"
Partida:		4.04	"Activos Reales" Otras Fuentes de Financiamiento
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		16.03.00	"Construcciones de Instalaciones Hidráulicas"
PARA:			
Proyecto:	170124000	"Transferencia para Financiar los Proyectos de la C. A. Hidrológica de Venezuela"	1.750.000.000
Acción Específica:		170124001	"Apoyo a los Proyectos de HIDROVEN"
Partida:		4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes de Financiamiento
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"
			A0606-C. A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)
			Convenio de Cooperación Interinstitucional Ministerio del Ambiente- HIDROVEN

Artículo 2º: Los Ministros de Finanzas y del Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL

Refrendado
El Ministro del Interior y Justicia
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro de Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado
El Ministro de la Defensa
(L.S.)

RAUL ISAIAS BADUEL

Refrendado
La Ministra de Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro de Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Turismo
(L.S.)

WILMAR CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro de Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro de Educación y Deportes
(L.S.)

ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro de Salud
(L.S.)

FRANCISCO ARMADA

Refrendado
El Ministro del Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

RICARDO DORADO CANO-MANUEL

Refrendado
El Ministro de Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro de Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Ambiente
(L.S.)

JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA

Refrendado
El Ministro de Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
La Ministra de Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
El Ministro de Comunicación e Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro para la Economía Popular
(L.S.)

PEDRO FRITZ MOREJON CARRILLO

Refrendado
La Ministra para la Alimentación
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

000007223
República Bolivariana de Venezuela
Vicepresidencia de la República
Despacho

Caracas, 28 de septiembre de 2006.

RESOLUCIÓN N° 113

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, en concordancia con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa para integrar el Área-Técnica de la Comisión de Licitaciones permanente de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, referente a la Instalación de Manto Impermeabilizante, al ciudadano HUMBERTO ANTONIO ACEVEDO OLIVERO, titular de la cédula de identidad N° 3.484.884.

Artículo 2. Se designa como suplente en el Área Técnica referente a la Instalación de Manto Impermeabilizante, al ciudadano ROBERTO JOSÉ MUÑOZ RUIZ, titular de la cédula de identidad N° 5.412.276.

Participese a los efectos legales a la Unidad de Auditoría Interna de la Vicepresidencia de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ VICENTE RANGEL
Vicepresidente Ejecutivo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/ N° 291

Caracas, 09 de octubre de 2006

196° Y 147°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, previo cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en Punto de Cuenta N° 03 de fecha 05/01/2006, en concordancia con los artículos 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior;

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 4.708 del 7 de agosto de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.495 de fecha 8 de agosto de 2006, y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 62 y el artículo 76, numerales 4 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 8, numeral 1 y artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano Vinicio José Romero Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.952.729, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/ N° 292

Caracas, 09 de octubre de 2006

196° y 147°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en Punto de Cuenta N° 28 de fecha 21 de agosto de 2006, cumplido el requisito establecido en el Artículo 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 57 de la Ley de Servicio Exterior;

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, actuando de conformidad con el Decreto N° 4.708 de fecha 07 de agosto de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.495 de fecha 08 de agosto de 2006, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 76 numerales 4 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 8 numeral 1 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano CESAR PAVEL RONDÓN DAZA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.236.806, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

NICOLÁS MADURO MOROS
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio de Finanzas

N° INA/GRA/DAA/URA 0124

CARACAS, 8 7 JUL 2006

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Visto que la empresa **ALMACENAMIENTO GENERAL DE DEPÓSITO FRONTERA, C.A. (ALFRONCA)**, sociedad de comercio identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-31193681-5, domiciliada en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 12/08/2004, bajo el N° 28, Tomo 40-A, cuyos estatutos sociales fueron modificados en Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 17/02/2005, inscrita en el mismo Registro bajo el N° 49, Tomo 30-A, de fecha 29/04/2005; ha concurrido ante este Servicio a fin de solicitar a través del escrito N° 005218 de fecha 07/06/2005 y sus alcances N° 0010439, 0002280 y 0004216 de fechas 28/10/2005, 23/03/2006 y 12/05/2006, respectivamente, autorización para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, de la clase prevista en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.

Visto que se han cumplido los requisitos exigidos para la autorización del predicho almacén, establecidos en los artículos 4° y 7° de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en concordancia con los artículos 7°, 8° y 9° de su Reglamento y verificadas las condiciones de las instalaciones, esta Intendencia, actuando a tenor de la atribución conferida en el numeral 12 del artículo 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005; **CONCEDE** a la empresa **ALMACENAMIENTO GENERAL DE DEPÓSITO FRONTERA, C.A. (ALFRONCA)**, **AUTORIZACIÓN** para establecer y operar un **ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO**, destinado a recibir artículos por los que no se hayan satisfecho los derechos de importación que los graven, el cual funcionará en parte de un terreno situado en la Población de Guarero, con un área de cinco mil setecientos quince con cincuenta metros cuadrados (5.715,50 m²), ubicado frente a la nueva sede de la Aduana de Paraguaná, al margen de la Troncal del Caribe, Parroquia Guajira, Municipio Páez, Estado Zulia; cuyos linderos son: Norte: Linda en parte con la vía Los Fillos-Paraguaná, Troncal del Caribe, y en parte con inmuebles propiedad de la Arrendadora; Sur: Propiedad que es o fue de Ismael Herrera, vía pública de por medio; Este: Vía pública hacia la Plaza Bolívar de Guarero y Oeste: Inmueble del Colegio Estatal de Guarero, bajo la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo.

La empresa antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Almacenes Generales de Depósito y su Reglamento, en lo relativo a las operaciones del ALMACEN, quedando sujeta a la vigilancia e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. A tal efecto, deberá mantener actualizada y vigente, y a la disposición de la Aduana de la jurisdicción, la siguiente documentación:

- Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación, si fuere el caso, donde se evidencie el cumplimiento de lo previsto en el literal c) del artículo 4º de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.
- Documento donde se evidencie que los locales destinados al depósito de las mercancías reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias para su conservación, según lo previsto en los literales b) y c) del artículo 7 de la mencionada Ley.
- Garantía constituida a favor de la República, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Aduanas, cuyo monto no podrá ser menor de Cincuenta Millones de Bolívars sin Céntimos (Bs. 50.000.000,00).
- Póliza de Seguro que abarque los siguientes riesgos: incendio, robo, motín, conmoción civil, daños maliciosos y malintencionados, daños por manejo, extensión de cobertura, hurto, responsabilidad civil y general, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.
- Licencia sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar y sus respectivos pagos.

Este Servicio, inspeccionará las empresas de Almacén General de Depósito con el fin de asegurar el cumplimiento exacto de las obligaciones que les impone esta Ley y su Reglamento, por consiguiente, en aquellos casos en los que se verifiquen infracciones a la normativa legal vigente, se podrá revocar la presente autorización a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.

La presente autorización tendrá vigencia a partir de la publicación conjunta de ésta y su solicitud en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en concordancia con el artículo 10º de su Reglamento.

Comuníquese y Publíquese.

RIGOBERTO FERNANDEZ TABUADA

Intendente Nacional de Aduanas

Providencia Administrativa N° SNAT/2001/879 de fecha 24/12/2001

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08/01/2002

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



N° INA-GRA-DAA-URA 0137

CARACAS, 19 SET. 2006

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Visto que la empresa **DEUTSCHE LUFTHANSA A.G.**, sociedad de comercio identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-00072953-0, domiciliada en la ciudad de Von Gablenz Strasse 2-6, D-5000, Colonia 21, Alemania, con Sucursal en Venezuela, inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 26, en el Tomo 13-A-Pro, de fecha 11/07/1986, ha concurrido ante este Servicio a fin de solicitar mediante escrito registrado bajo el N° 005125 de fecha 31/07/2003 y sus alcances N° 007218, 000804, 009606, 007919, de fechas 01/10/2003, 12/02/2004, 24/11/2004, 24/08/2005, respectivamente, autorización para establecer y operar un **DEPOSITO TEMPORAL**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

Visto que se han cumplido los requisitos exigidos para la autorización del referido depósito, establecidos en los artículos 71, 72, 73 y 74 del citado Reglamento, y verificadas las condiciones de las instalaciones, esta Intendencia, actuando a tenor de la atribución conferida en el numeral 12 del artículo 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005, concede a la empresa **DEUTSCHE LUFTHANSA A.G.** **AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR UN DEPOSITO TEMPORAL**, el cual funcionará en un galpón ubicado en el Sector Este del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Sector Cabo Blanco, Almacén N° 6, con un área de ochocientos treinta y ocho con doce metros cuadrados (838,12 m²), cuyos linderos son norte: Con la Quebrada de Curucuti; sur: Con la Avenida Soublette; este: Con los Almacenes Clover y oeste: Con la Almacenera Maraly, Maiquetía, Estado Vargas, bajo la jurisdicción de la Gerencia de la Aduana Principal Aérea de Maiquetía.

La presente autorización estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Llevar actualizado un sistema de control de inventarios, en el cual se indicarán los datos señalados en el artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.
- El plazo máximo para que las mercancías permanezcan bajo este régimen, será de treinta (30) días continuos, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Aduanas

- Las mercancías que ingresen bajo el régimen de Depósito Temporal, podrán ser objeto de las operaciones normales de conservación y mantenimiento.

Asimismo, la empresa antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal citada con anterioridad, en lo relativo a las operaciones del **DEPOSITO**, quedando sujeta a la vigilancia e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. A tal efecto, deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera y Tributaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 del referido reglamento, la siguiente documentación:

- Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación, si fuere el caso.

- Garantía constituida a favor de la República, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto no podrá ser menor de Cincuenta Millones de Bolívars sin Céntimos (Bs. 50.000.000,00).

- Póliza de Seguro que abarque los siguientes riesgos: incendio, robo, motín, conmoción civil, daños maliciosos y malintencionados, daños por manejo, extensión de cobertura, hurto, responsabilidad civil y general. El monto global de la misma deberá ser equivalente al valor en aduanas de las mercancías que se estimen depositar o almacenar en el área autorizada, durante el primer año de ejercicio económico, más los tributos aduaneros que causen las mismas.

- Licencia sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar y sus respectivos pagos.

Esta Intendencia, podrá imponer las sanciones a que haya lugar, previstas en la legislación que rige la materia, en cualquier momento en que se evidencie y comprobare que la empresa **DEUTSCHE LUFTHANSA A.G.**, ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los

Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

La presente autorización tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento.

Comuníquese y Publíquese.

RIGOBERTO FERNANDEZ TABUADA

Intendente Nacional de Aduanas

Providencia Administrativa N° SNAT/2001/879 de fecha 24/12/2001

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08/01/2002



SNAT-2006-0634

Caracas, 05 OCT. 2006

196° y 147°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **CARMEN ROSA DEL PINO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.074.579, quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Aduanero y Tributario, Grado 11, adscrita a la División de Sumario Administrativo, como Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, Artículo 99 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, a partir de la fecha de su notificación.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03

Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



Caracas, 05 OCT. 2006

196° y 147°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **DORIS JOSEFINA MACHADO SEIJAS**, titular de la cédula de identidad N° 6.017.656, quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Aduanero y Tributario, Grado 13, adscrita a la División de Sumario Administrativo, como Jefe de la División de Sumario Administrativo de la Gerencia Regional de Tributos Internos Contribuyentes Especiales de la Región Capital, en calidad de Encargada, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, Artículo 99 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, a partir del 08/10/2006 hasta el 07/10/2007.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Ejecútese

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03

MINISTERIO DE LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 037019

Caracas, 22 SEP 2006
196° y 147°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional se efectúan los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL
COMANDO DE OPERACIONES
Comando Regional N° 1

- General de Brigada (Guardia Nacional) **JAIME ESCALANTE HERNÁNDEZ**, C.I. N° 5.458.348, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **LUIS NIETO PATIÑO**, C.I. N° 4.462.271.

Comando Regional N° 2

- General de Brigada (Guardia Nacional) **HAISSAM OMAR DALAL BURGOS**, C.I. N° 4.701.093, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **PEDRO MARTÍNEZ PÉREZ**, C.I. N° 5.885.438,

Estado Mayor

- Coronel (Guardia Nacional) **GABRIEL ARMAS GONZÁLEZ**, C.I. N° 8.218.631, Jefe e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **JAIRÓ PÉREZ GARCÍA**, C.I. N° 5.860.192.

Comando Regional N° 3**Estado Mayor**

- General de Brigada (Guardia Nacional) **FRANCISCO ORTEGA CASTILLO**, C.I. N° 7.151.903, Jefe e/r del Coronel (Guardia Nacional) **DOUGLAS OCANDO VALLES**, C.I. N° 7.740.118.

Comando Regional N° 4

- General de Brigada (Guardia Nacional) **GUMERSINDO PIÑA HERNÁNDEZ**, C.I. N° 4.972.582, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **GILBERTO VELAZCO RAMÍREZ**, C.I. N° 9.012.554.

Estado Mayor

- Coronel (Guardia Nacional) **JOSÉ MALDONADO DUPUY**, C.I. N° 9.166.085, Jefe e/r del Coronel (Guardia Nacional) **ANELDO BADUEL PÉREZ**, C.I. N° 6.429.691.

Comando Regional N° 5

- General de División (Guardia Nacional) **LUIS MOTTA DOMÍNGUEZ**, C.I. N° 4.423.539, Comandante r/n.

Estado Mayor

- General de Brigada (Guardia Nacional) **WILMER MÁRQUEZ RAMÍREZ**, C.I. N° 6.356.012, Jefe e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **JORGE GONZÁLEZ ARREAZA**, C.I. N° 8.467.607.

Comando Regional N° 6

- General de Brigada (Guardia Nacional) **ALIRIO JOSÉ RAMÍREZ**, C.I. N° 5.290.697, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **DIONICIO RAMÓN PÉREZ LEAL**, C.I. N° 5.507.507.

Estado Mayor

- Coronel (Guardia Nacional) **JOSÉ GAUNA QUINTERO**, C.I. N° 7.836.914, Jefe e/r del Coronel (Guardia Nacional) **TOMAS PARADA MARTÍNEZ**, C.I. N° 5.741.801.

Comando Regional N° 7

- General de Brigada (Guardia Nacional) **JESÚS BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° 5.723.613, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **YOMAR ALEXANDER GRANADO**, C.I. N° 5.190.353.

Estado Mayor

- Coronel (Guardia Nacional) **ORLANDO MIJARES BLANCO**, C.I. N° 5.522.524, Jefe e/r del Coronel (Guardia Nacional) **ALFREDO BERRIOS PARDO**, C.I. N° 6.026.426.

Comando Regional N° 9**Estado Mayor**

- Coronel (Guardia Nacional) **JUAN RODRÍGUEZ NAVARRO**, C.I. N° 7.582.056, Jefe e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **OSCAR MARQUEZ ARZOLA**, C.I. N° 8.868.130.

Comando de Vigilancia Costera

- General de Brigada (Guardia Nacional) **JOSÉ ANICETO TORREALBA TORREALBA**, C.I. N° 7.277.755, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **TEODARDO MAMBEL GONZÁLEZ**, C.I. N° 5.435.847.

Estado Mayor

- Coronel (Guardia Nacional) **JULIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ**, C.I. N° 6.093.201, Jefe e/r del Coronel (Guardia Nacional) **JESÚS BELLO PINO**, C.I. N° 5.982.868.

Comando de Apoyo Aéreo

- General de Brigada (Guardia Nacional) **JULIO YEPEZ CASTRO**, C.I. N° 5.520.466, Comandante r/n.

Comando Antidrogas

- General de Brigada (Guardia Nacional) **JAIRÓ PÉREZ GARCÍA**, C.I. N° 5.860.192, Comandante e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **JESÚS FIGUEROA RODRÍGUEZ**, C.I. N° 5.752.278.

Estado Mayor

- Coronel (Guardia Nacional) **JHONNY RAMÍREZ NÚÑEZ**, C.I. N° 7.382.687, Jefe e/r del Coronel (Guardia Nacional) **MAGALLANES VICENTE DI GENNARO**, C.I. N° 5.419.473.

Dirección de Inteligencia

- General de Brigada (Guardia Nacional) **JESÚS FIGUEROA RODRÍGUEZ**, C.I. N° 5.752.278, Director e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **GERARDO VIVAS VANEGAS**, C.I. N° 5.024.745.

Caía de Ahorros y Bienestar Social

- General de Brigada (Guardia Nacional) **EDITO GARCÍA CAMPOS**, C.I. N° 4.946.382, Presidente e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **FERNANDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, C.I. N° 5.166.547.

Dirección de Resguardo Nacional

- General de Brigada (Guardia Nacional) **FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALLEN**, C.I. N° 4.899.439, Director r/n

Dirección de Guardería del Ambiente

- General de Brigada (Guardia Nacional) **GERARDO VIVAS VANEGAS**, C.I. N° 5.024.745, Director e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **ORESTE ENRIQUE SOTO CORONADO**, C.I. N° 5.055.360.

Dirección de Seguridad

- General de Brigada (Guardia Nacional) **ANTONIO JOSÉ LEGGIO ROJAS**, C.I. N° 5.374.251, Director e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **LUIS ALBERTO GODOY**, C.I. N° 5.042.902.

Dirección de Finanzas

- General de Brigada (Guardia Nacional) **LUIS ALFONSO BOHORQUEZ SOTO**, C.I. Nº 7.613.410, Director e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **LUIS MANUEL FRANCO NUÑEZ**, C.I. Nº 4.945.778.

Comando de las Escuelas**Escuela de Formación de Oficiales**

- Coronel (Guardia Nacional) **FRANKLIN MÁRQUEZ JAIMES**, C.I. Nº 6.367.959, Sub-Director r/n.

Comando Del Cuerno De Cadetes

- Coronel (Guardia Nacional) **JAVIER ROSALES DUQUE**, C.I. Nº 6.478.048, Comandante e/r del Coronel (Guardia Nacional) **ORLANDO MIJARES BLANCO**, C.I. Nº 5.522.524.

Junta Permanente de Evaluación

- General de Brigada (Guardia Nacional) **GILBERTO VELAZCO RAMÍREZ**, C.I. Nº 9.012.554, Presidente e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **MANUEL ESCALONA PÉREZ**, C.I. Nº 7.453.414.

Dirección de Telemática

- General de Brigada (Guardia Nacional) **CARLOS PÉREZ PAEZ**, C.I. Nº 5.379.362, Director e/r del General de Brigada (Guardia Nacional) **JOSÉ ANICETO TORREALBA TORREALBA**, C.I. Nº 7.277.755.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAÚL ISAIAS BADUEL
General en Jefe (EJ)
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

Nº DG- 037146

Caracas, 05 OCT 2006

196° y 147°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 76, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 6 del Decreto 677 de fecha 21 de junio de 1.985, contenido de las "Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares", artículo 4º del Decreto 4180 de fecha 22 de Diciembre de 2005 y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa, se designa al personal abajo indicado para integrar el Consejo Directivo de la Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa:

- Ciudadana **CRUZ MARÍA ZAMBRANO DE BADUEL**, C.I. Nº 7.247.904, Presidenta.
- Ciudadana **LUISA DELIA GÓMEZ DE BASTARDO**, C.I. Nº 7.380.356, Directora.
- Ciudadana **TISBETH DEL CARMEN FARJARD SOTILLO DE FERNÁNDEZ**, C.I. Nº 13.325.251, Directora.
- Ciudadana **BEATRIZ ELENA GARCÍA DE APONTE**, C.I. Nº 5.597.425, Directora.
- Ciudadana **MARÍA GABRIELA DÍAZ DE SISO**, C.I. Nº 5.536.355, Directora.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAÚL ISAIAS BADUEL
General en Jefe (EJ)
Ministro de la Defensa

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 149. Caracas, 04 OCT 2006

AÑOS 196° y 147°

Por cuanto la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio de Agricultura y Tierras, celebró en el año 2003 un Contrato Comercial para la Adquisición de Bienes y Servicios necesarios para el Desarrollo del Programa Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura, con base a la autorización de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.808 de fecha 31 de octubre de 2003, cuyo objeto es el desarrollo de un Plan de construcción e instalación de Centros Frigoríficos, basados en modelos de Centros de Acopio para la pesca artesanal en su contexto fluvial, marítimo y acuícola rural;

Por cuanto las obras correspondientes a los Centros Frigoríficos, basados en modelos de Centros de Acopio, han sido terminadas y, deben entrar en operación, vista la imperiosa necesidad de su incorporación en beneficio de las comunidades pesqueras del país, así como para la prueba de sus equipos;

Por cuanto la Corporación Venezolana Agraria (CVA), tiene por objeto desarrollar, coordinar y supervisar las actividades empresariales del Estado para el desarrollo del sector agrario;

Por cuanto la Corporación Venezolana Agraria (CVA), tiene el personal técnico capacitado para la operación de los referidos Centros Frigoríficos;

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 76 numeral 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se encomienda a la **CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA)**, adscrita al Ministerio de Agricultura y Tierras, la gestión de los Centros de Acopio: Leander - Barinas, Leander - Puerto Cumarebo y Leander - Punta Araya, referidos en el Contrato Comercial para la Adquisición de Bienes y Servicios necesarios para el Desarrollo del Programa Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura, desde el 2 de octubre de 2006 y, hasta la transferencia efectiva de dicha gestión al ente administrativo que a tal efecto se cree.

Artículo 2. La **CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA)**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de la gestión encomendada.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ELIAS JAÚA MILANO
Ministro de Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 150. Caracas, 08 OCT 2006

AÑOS 196° y 147°

Conforme a la atribución conferida en el artículo 76, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho **RESUELVE** designar a la ciudadana **MARYORI MILAGROS DELGADO VÁSQUEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº V-12.139.162, como **DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS**, a partir del 25 de Septiembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, en concordancia con el artículo 1º del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969, se le delega la competencia y la firma de los documentos que conciernen y competen a la Unidad a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ELIAS JAUA MILANO
Ministro de Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 4.883

Caracas, 31 JUL 2006
196º y 147º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 8, 18 y 21 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 11, 13 y 14 del Decreto Nº 4.342, de fecha 06 de marzo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.405 de fecha 24 del mismo mes y año,

Resuelve

Artículo 1. Designar desde el 1º de agosto de 2006, a la ciudadana GIOCONDA MOTA GUTIÉRREZ, titular de la cédula de identidad Nº 11.917.394, como Coordinadora Nacional de la Sala de Mando de la Misión Madres del Barrio, creada mediante el Decreto Nº 4.342 ut supra mencionado, quien deberá rendir cuentas de la gestión realizada a la Comisión Presidencial, a través de este Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 2. Delegar al Director General del Despacho la Juramentación de Ley.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO DORADO CANO-MÁNUEL
MINISTRO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 0001-2006

Caracas, 27 de septiembre de 2006

Años 196º y 147º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 4 y 5 del artículo 48 del Decreto Nº 1445 con Fuerza de Ley del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional

CONSIDERANDO

Que a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, nuestro país inicia un proceso de evolución jurídica que obliga a los órganos y entes de la Administración Pública Nacional a adaptar totalmente su estructura, organización y funcionamiento a los principios constitucionales contenidos en la Carta Magna y entregarse al servicio del pueblo, fundamentándose en la honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

Que el fortalecimiento del Sistema Ferroviario Nacional, atribuido al Poder Público Nacional por el constituyente, promueve el crecimiento económico; fomenta las condiciones para el desarrollo rural integral; contribuye a elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país; protege al medio ambiente; fomenta la integración latinoamericana, todo ello a través del desarrollo autosustentable, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos por el constituyente en el régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el funcionamiento de la Administración propenderá a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios y en consecuencia, la dimensión y la estructura de los órganos de la Administración serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados persiguiendo la simplicidad institucional y la transparencia en su estructura organizativa, con el objeto de que las actividades desarrolladas por ellos estén orientadas al logro de los fines y objetivos del Estado.

Que la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de la Administración Pública, establece que dentro de los dos (2) años siguientes a su entrada en vigencia, la Administración Pública Nacional adaptará totalmente su estructura, organización y funcionamiento a los principios, bases y lineamientos señalados en la mencionada ley, y efectuarán los procesos necesarios para su eficaz cumplimiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Nº 1445 con Fuerza de Ley del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, en concordancia con la citada Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de la Administración

Pública, es necesario adaptar la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado a los lineamientos establecidos en la misma.

Que el Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, requiere ser organizado administrativamente y funcionalmente para adecuarlo a las políticas de funcionamiento y modernización de la Administración Pública dictadas por el Ejecutivo Nacional.

Que la reorganización administrativa y funcional del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, tiene como propósito fundamental, lograr mayor eficiencia en su gestión, resultando necesario emplear de manera racional los recursos materiales, financieros y humanos con los que dispone.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la reorganización administrativa y funcional del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, ente ejecutor de la política y supervisor del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, conforme al lo previsto en el artículo 8 del Decreto No. 1445 de fecha 30-10-2001, con el objeto de adaptar su estructura a las funciones que legalmente le competen y a su especialidad funcional, acorde a las exigencias mismas de la puesta en marcha de los diversos Sistemas que conforman el Plan Ferroviario Nacional.

Artículo 2. La reorganización administrativa y funcional tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 3. Se crea con carácter temporal y hasta tanto se ejecute la reestructuración, la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, integrada por: el Presidente del Instituto, el Vicepresidente, el Consultor Jurídico, el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Recursos Humanos.

La Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado se reunirá y funcionará según lo disponga el Presidente del Instituto.

Artículo 4: Son atribuciones de la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, las siguientes:

1. Definir las políticas y estrategias pertinentes para la determinación y ejecución de los cambios que se preverán en el plan de reorganización funcional y estructural del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.
2. Establecer las directrices del Comité Técnico de Reorganización, nombrado al efecto; así como, aprobar y supervisar los estudios, investigaciones y funciones desarrolladas por éste.
3. Aprobar el plan de reorganización funcional y estructural del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, elaborado por el Comité Técnico de Reorganización.
4. Elevar al Consejo Directivo del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado las reformas normativas que se consideren necesarias para implementar la nueva estructura organizativa y funcional que requiera el Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, con fundamento en los análisis, estudios y evaluación de su organización actual.
5. Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas de reforma que se propongan dentro del plan de reorganización funcional y estructural del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.

Artículo 5: El Presidente del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado designará a los miembros del Comité Técnico de Reorganización, que brindará apoyo a la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado. Dicho Comité Técnico estará integrado por un miembro de la Consultoría Jurídica, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, y de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 6: El Comité Técnico de Reorganización tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.
2. Realizar los estudios, análisis y evaluación de la organización actual del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.
3. Elaborar y proponer a la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, el plan de reorganización funcional y estructural del Instituto.
4. Proponer a la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, el redimensionamiento, redistribución, reducción o captación de los recursos humanos para la estructura organizativa propuesta.
5. Elaborar y proponer a la Comisión de Reorganización del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, los proyectos de reformas normativas necesarios para la implementación de la nueva estructura que requiera dicho Instituto, con fundamento en los estudios, análisis y evaluación de la organización actual.

Artículo 7: Sin perjuicio de las especificaciones que señale el Ministerio de Planificación y Desarrollo, el plan de reorganización administrativa y funcional, del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. El diseño de los cargos adaptándolos a la estructura organizativa del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, así como la determinación de las medidas a ser tomadas para su implementación efectiva, el cual debe estar debidamente aprobado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo.
2. El cronograma de ejecución de los cambios organizativos y funcionales propuestos.
3. La estimación del impacto financiero de la propuesta.
4. El régimen de jubilaciones especiales e incentivos de retiro, atendiendo a los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
5. La incidencia de la ejecución del programa en los recursos humanos al servicio del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado.

Artículo 8: Una vez oída la opinión favorable del Ministerio de Planificación y Desarrollo, el Plan de Reorganización Administrativa y Funcional, será presentado ante el Consejo Directivo del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 47 del Decreto N° 1445 con Fuerza de Ley del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

Artículo 9: Todo lo no previsto en la presente Providencia Administrativa, para el desarrollo y definitiva culminación del plan de reorganización administrativa y funcional del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, será resuelto por la Comisión de Reorganización del referido Instituto.

Artículo 10: El proceso de reorganización administrativa y funcional del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, no impedirá el normal desenvolvimiento de sus actividades.

Artículo 11: Las medidas de reducción de personal que pudiesen afectar al recurso humano que se encuentra al servicio del Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado, derivadas de los cambios organizativos, se ejecutarán en atención a las disponibilidades presupuestarias del ente.

Artículo 12: El Presidente del Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado queda encargado de la ejecución de la presente Providencia Administrativa, la cual entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Ing. ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

Designado mediante Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 084, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.977 del 12/7/2004

MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 SEP 2006 N° 287 196° y 147°

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 3.048, de fecha 10 de agosto de 2004, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.999, del 11 de agosto de 2004, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación que se denominará "Misión Ribas", y en atención con lo contemplado en el Artículo 8 del Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación "Misión Ribas", protocolizada ante la Oficina Subalterna de Registro, Segundo Circuito, del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 03 de diciembre de 2004, bajo el N° 3, Tomo 27, Protocolo Primero, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **ORLANDO RAMON ORTEGANO QUEVEDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.305.837, como Presidente del Consejo Directivo de la Fundación "Misión Ribas", adscrita al Ministerio de Energía y Petróleo. El precitado ciudadano tendrá los deberes y derechos establecidos en el Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional
RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro de Energía y Petróleo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 SEP 2006 N° 288 196° y 147°

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 3.048, de fecha 10 de agosto de 2004, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.999, del

11 de agosto de 2004, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación que se denominará "Misión Ribas", y en atención con lo contemplado en el Artículo 8 del Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación "Misión Ribas", protocolizada ante la Oficina Subalterna de Registro, Segundo Circuito, del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 03 de diciembre de 2004, bajo el N° 3, Tomo 27, Protocolo Primero, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **MARIA EUGENIA ALVAREZ SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.099.331, como Directora de Asuntos Sociales y Públicos del Consejo Directivo de la Fundación "Misión Ribas", adscrita al Ministerio de Energía y Petróleo. La precitada ciudadana tendrá los deberes y derechos establecidos en el Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional
RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro de Energía y Petróleo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 SEP 2006 N° 289 196° y 147°

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 3.048, de fecha 10 de agosto de 2004, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.999, del 11 de agosto de 2004, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación que se denominará "Misión Ribas", y en atención con lo contemplado en el Artículo 8 del Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación "Misión Ribas", protocolizada ante la Oficina Subalterna de Registro, Segundo Circuito, del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 03 de diciembre de 2004, bajo el N° 3, Tomo 27, Protocolo Primero, se designa a partir de la fecha de la presente Resolución al ciudadano **DOUGLAS ANTONIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, con cédula de identidad N° 8.532.668, como Director Administrativo y Financiero de la Fundación "Misión Ribas", adscrita al Ministerio de Energía y Petróleo. El precitado ciudadano tendrá los deberes y derechos establecidos en el Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional
RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro de Energía y Petróleo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2006 N° 293 196° y 147°

RESOLUCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y 20 de su Reglamento, los cuales constituyen preceptos fundamentales en materia de exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados por establecerse en ellos la condición básica a ser cumplida para la realización de dichas actividades como lo es la obtención de la Licencia correspondiente; así como el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Central, norma ésta en la que se definen claramente las competencias de este Ministerio de Energía y Petróleo.

CONSIDERANDO

Que constituye una firme intención del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela explorar los yacimientos de Gas Natural No Asociado costa afuera e incrementar dichas reservas; así como explotar el mencionado recurso con el fin de atender las necesidades del mercado interno y promover el desarrollo de una experiencia nacional consolidada en las áreas operativas y de servicio que se refieran a actividades fundamentales como la producción, transporte y licuefacción de Gas Natural;

CONSIDERANDO

Que constituye un deseo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, sustentado en la necesidad de alcanzar un mayor crecimiento económico y bienestar social para el país, el permitir la exportación de Gas Natural No Asociado en forma de GNL;

CONSIDERANDO

Que para la consecución de las metas indicadas en los Considerandos precedentes, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano de éste Ministerio de Energía y Petróleo, otorgó los derechos de exploración y subsiguiente explotación de Gas Natural No Asociado en el Área 2 de la Plataforma Deltana a las empresas Chevron Global Technology Services Company y PDVSA Gas, a través de la Resolución No. 044 emitida el 14 de febrero de 2003, publicada en Gaceta Oficial No. 37.645, de fecha 07 de Marzo de 2003, contentiva de la Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos Gaseosos No Asociados;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en la Licencia antes mencionada, la empresa Chevron Global Technology Services Company cedió a favor de la empresa ConocoPhillips Venezuela, LTD., el cuarenta por ciento (40%) de los derechos y obligaciones que tiene bajo dicha Licencia;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la suscripción de un Convenio Interino entre PDVSA Gas, Chevron y ConocoPhillips, en el marco de la Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos Gaseosos No Asociados correspondiente al Bloque 2 de la Plataforma Deltana, en el cual se establezcan los principios y condiciones que regirán las relaciones entre dichas empresas desde la fecha de otorgamiento de la Licencia hasta la Declaratoria de Comercialidad.

Artículo 2.- Publicar en Gaceta Oficial el contenido del Convenio Interino cuya suscripción se autoriza a través de la presente Resolución.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO
Ministro de Energía y Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 OCT 2006 Nº: 294 196° y 147°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio Eléctrico y en el numeral 2 del 19 del Decreto Nº 3.570 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, este Despacho,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 4.739 de fecha 16 de agosto de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº

38.502, del 17 de agosto de 2006, el Presidente de la República ordenó a este Ministerio entrar en posesión inmediata de todos los activos de la Compañía Anónima la Electricidad de Ciudad Bolívar (ELEBOL), así como poner en marcha el Plan de Contingencia previsto para esa Empresa;

CONSIDERANDO

Que en ejecución del Decreto Nº 4.739, este Ministerio dictó la Resolución No. 263, publicada en la Gaceta Oficial Nº 38.505 del 22 de agosto de 2006, en la cual se instruye a la empresa C.V.G. ELECTRIFICACIÓN DEL CARONÍ (EDELCA) para que en representación del Ministerio de Energía y Petróleo tome posesión inmediata de todos los activos propiedad de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL), afectos a la prestación del servicio eléctrico; y asimismo se ordenó aplicar el Plan de Contingencia presentado por este Ministerio ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario y del Tránsito de Ciudad Bolívar, en fecha 12 de junio de 2003, que forma parte de los autos del Expediente Judicial signado FH01-M-1997-000001, que se lleva ante el referido Juzgado, a fin de garantizar la prestación del servicio eléctrico en la jurisdicción del Municipio Heres en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.

CONSIDERANDO

Que para lograr asumir la gestión y administración diaria de la empresa de tal manera que se pueda garantizar la continuidad en la prestación del servicio eléctrico, el Plan de Contingencia prevé la designación de una Junta Administradora y de un Administrador General de ELEBOL; así como la designación de responsables para cada una de las Áreas Claves que se deben atender para asegurar la continuidad del servicio público.

CONSIDERANDO

Que la compañía anónima C.V.G. ELECTRIFICACIÓN DEL CARONÍ, C.A. (EDELCA) presentó ante este Ministerio una propuesta para la conformación de la Junta Administradora a designar;

RESUELVE

PRIMERO: Se designa la Junta Administradora de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL); la cual estará conformada por cinco (5) integrantes, de los cuales cuatro (4) miembros serán designados por este Ministerio, y un (1) miembro será designado por el Sindicato que tenga la representación mayoritaria en la referida empresa. La falta de designación del representante de los trabajadores por parte del mencionado Sindicato no dará lugar a la suspensión de las funciones de la indicada Junta, la cual comenzará a ejercer sus atribuciones de inmediato.

SEGUNDO: Se designan como miembros de la Junta Administradora a los siguientes ciudadanos:

1. Honorio Antonio González titular de la cédula de identidad Nº 5.364.647;
2. Francisco Sánchez Escalona, titular de la cédula de identidad Nº 3.923.582;
3. Eufrazio Rafael Delis Rivas, titular de la cédula de identidad Nº 8.370.559; y
4. Norberto Ramos, titular de la cédula de identidad Nº 8.878.661.

TERCERO: Se designa como Administrador General y Presidente de la Junta Administradora al ciudadano Honorio Antonio González, antes identificado.

CUARTO: Durante la vigencia del Decreto Presidencial Nº 4.739, la Junta Administradora de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL), ejercerá las atribuciones siguientes:

1. Vigilar la eficiente prestación del servicio eléctrico en Ciudad Bolívar.
2. Coordinar conjuntamente con este Ministerio una propuesta de liquidación de la Compañía en los términos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Eléctrico.
3. Considerar las propuestas, planes y programas que le sean presentados para su aprobación por el Administrador General.
4. Delegar en el Administrador General las funciones administrativas que resulten necesarias para la gestión diaria de la empresa.

La Junta Administradora tendrá amplias facultades de administración de los activos de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL); y no podrá realizar actos de disposición sobre dichos activos, salvo los necesarios para la gestión diaria de la empresa y para el mantenimiento y mejora de los bienes afectos al servicio que requieran inversiones menores.

QUINTO: El Administrador General tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Administradora.
2. Ejercer la representación de la Compañía ante terceras personas, naturales o jurídicas.

3. Abrir y movilizar cuentas bancarias de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL) y administrar cualquier otro activo monetario o equivalente que integre el patrimonio de dicha empresa.
4. Designar a los responsables de las áreas Clave previstas en el Plan de Contingencia.
5. Nombrar y remover al personal de la Compañía, pudiendo delegar estas funciones en los niveles jerárquicos pertinentes.
6. Velar por la ejecución de cada una de las actividades previstas en el Plan de Contingencia.
7. Las demás funciones administrativas que le encomiende la Junta Administradora.

SEXTO: Mientras la Junta Administradora dure en el ejercicio de sus funciones, quedará en suspenso la gestión de los actuales directivos y factores mercantiles de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL).

SEPTIMO: El Administrador General estará facultado para implementar un mecanismo de cobro directo del servicio por parte de la COMPAÑÍA ANÓNIMA LA ELECTRICIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (ELEBOL); así como para administrar el dinero y demás activos que deriven de la recaudación, debiendo presentar cuenta de su gestión a la Junta Administradora, con la periodicidad que ésta decida.

OCTAVO: Se ordena inscribir la presente Resolución en el expediente mercantil de Compañía Anónima la Electricidad de Ciudad Bolívar (ELEBOL), que lleva el Registro Mercantil Segundo del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados; y participese al Registrador Mercantil.

Cumplase.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO
Ministró de Energía y Petróleo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE ENERGIA Y PETROLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 OCT 2006 N° 295

196° y 147°

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 3.048, de fecha 10 de agosto de 2004, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.999, del 11 de agosto de 2004, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación que se denominará "Misión Ribas", y en atención con lo contemplado en el Artículo 8 del Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación Misión Ribas, protocolizada ante la Oficina Subalterna de Registro, Segundo Circuito, del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 03 de diciembre de 2004, bajo el N° 3, Tomo 27, Protocolo Primero, se designa a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **LUIS PULIDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.853.859, como Director Ejecutivo del Consejo Directivo de la Fundación "Misión Ribas", adscrita al Ministerio de Energía y Petróleo. El predicho ciudadano tendrá los deberes y derechos establecidos en el Acta Constitutiva - Estatutaria de la Fundación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministró de Energía y Petróleo

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. CAPITAL Y EDO. MIRANDA

Caracas, Dos (02) de Octubre del Año dos mil seis (2.006) 196° y 147°. Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El Anterior documento redactado por Dr. ANA DANIELLA HERNANDEZ, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N°-51- TOMO -206-A- SDO. Derechos pagados Bs.1286120.00 Según Planilla RM N°157563, Banco N°FM02185532-M02188616 Por Bs.:10228512.00. La identificación se efectuó así: CARLOS OLIVEROS, C.I.: 15-930706. Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Calle Caly con Ar Venezuela, Edif. Paula Paso 5- Urb. Las Arceadas y los tlf. 444-5958. Esta inserción y otorgamiento fueron anticipados por urgencia justificada conforme al Artículo No. 31 de la Ley de Arancel Judicial.

La Registradora Mercantil Segunda

Fdo. Dra. Carmen Aurora Marcano Marín

ESTA PAGINA PERTENECE A:

PETROCARBIMAS S.A.

CON/ 6/PO

LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL PETRÓLEO, S.A., sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, en fecha 23 de diciembre de 1975, quedando anotada bajo el No 24, Tomo 58-A Segundo, cuyo Documento Constitutivo Estatutario ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo modificado y refundido en un solo texto según asiento inscrito por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 27 de octubre de 2004, bajo el N° 75, Tomo 179-A-Sgdo., cuya última modificación consta de documento inscrito por el antes citado Registro Mercantil el 26 de junio de 2006, bajo el N° 80, Tomo 123-A-Sgdo., representada en este acto por el ciudadano Eulogio Del Pino, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, y titular de la Cédula de Identidad N° 11.041.914, actuando en su condición de Presidente de la empresa; y SUELOPETROL EXPLORATION & PRODUCTION, C.A. (en lo sucesivo "SEPCA"), sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, distrito Capital; inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 5 de septiembre de 1997, bajo el N° 21, Tomo 233-APRO, representada en este acto por su Presidente, Enrique Rodríguez Guillen, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 3.666.142, quien actúa debidamente autorizado por la Junta Directiva mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2006, acudimos ante usted con el debido respeto a fin de participarle que hemos constituido una Sociedad Anónima, que se regirá por el presente Documento Constitutivo, el cual ha sido redactado con amplitud suficiente para que sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía,

ACTA CONSTITUTIVA Y
ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA MIXTA

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Nombre. La compañía se denomina Petrocabimas, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía").

Artículo 2. Objeto. La Compañía tiene como objeto la realización de las actividades de exploración en busca de yacimientos de hidrocarburos, extracción de ellos en su estado natural, recolección, transporte y almacenamiento iniciales enunciadas en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.323 del 13 de noviembre de 2001, posteriormente modificada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.443 del 24 de mayo de 2006, y reimpresa por error material del emisor publicado en la Gaceta Oficial de la República No. 38.493 del 4 de Agosto de 2006 (en lo sucesivo la "Ley Orgánica de Hidrocarburos" y las "Actividades Primarias") en el área geográfica delimitada por el Ministerio de Energía y Petróleo (en lo sucesivo el "Área Delimitada") mediante la Resolución No. 165, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (en lo sucesivo la "Gaceta Oficial") No. 38.467 del 27 de junio de 2006. Asimismo, la Compañía podrá a cambio de los honorarios que rijan en el mercado, prestar servicios a otras empresas mixtas, a empresas de la exclusiva propiedad del Estado o a otras empresas, siempre que la prestación de dichos servicios sea en el interés de la Compañía, en el entendido que el objeto principal de la Compañía es el desarrollo de las Actividades Primarias, que esas prestaciones de servicios no deberán perjudicar el desarrollo de dicho objeto principal, y que lo anterior no contempla ni la ejecución de servicios petroleros a terceros fuera del Área Delimitada ni la transferencia de tecnología a terceros. La Compañía se registrará por (i) la Ley Orgánica de Hidrocarburos, (ii) los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.430 de fecha 5 de mayo de 2006 (en lo sucesivo el "Acuerdo de la Asamblea Nacional"), (iii) las estipulaciones de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, (iv) el Decreto de autorización otorgado por el Ejecutivo Nacional para la creación de la Compañía publicado en la Gaceta Oficial N° 38.464, de fecha 22 de junio de 2006 (en lo sucesivo el "Decreto de Creación"), (v) el Decreto que transfiera a la Compañía el derecho a ejercer las Actividades Primarias en el Área Delimitada (en lo sucesivo el "Decreto de Transferencia"), (vi) el Contrato de Conversión a Empresa Mixta celebrado entre la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. (en lo sucesivo "CVP"), Suelopetrol, C.A., S.A.C.A. y Suelopetrol Exploration & Production, C.A., (en lo sucesivo "SEPCA") el 11 de agosto de 2006 (en lo sucesivo el "Contrato de Conversión"), (vii) las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, y (viii) las demás leyes de la República Bolivariana de Venezuela (en lo sucesivo la "República").

Artículo 3. Domicilio, Sucursales. El domicilio de la Compañía será la ciudad de Caracas, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República, cuando así lo decida la Junta Directiva.

Artículo 4. Duración. El plazo de duración de la Compañía será el período establecido en el Acuerdo de la Asamblea y en el Decreto de Transferencia para que la Compañía ejerza las Actividades Primarias en el Área Delimitada.

CAPÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

Artículo 5. Capital. El capital social de la Compañía será de mil millones de Bolívars (Bs. 1.000.000.000), el cual estará dividido en cien mil (100.000) acciones comunes, con un valor nominal de diez mil Bolívars (Bs. 10.000) cada una.

Artículo 6. Suscripción del Capital. El capital social de la Compañía está dividido en dos clases de acciones, acciones Clase A y Clase B. Sólo el Estado o empresas de propiedad exclusiva del Estado podrán ser propietarios de acciones Clase A. El capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), de la siguiente manera:

Clase A

Accionista	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje del Capital
CVP	60.000	Bs. 600.000.000	Bs. 600.000.000	60%

Clase B

Accionista	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje del Capital
SEPCA	40.000	Bs. 400.000.000	Bs. 400.000.000	40%

El número de acciones de la Compañía que sea propiedad del Estado o de empresas de propiedad exclusiva del Estado siempre deberá representar por lo menos un porcentaje accionario mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía. Dicho requisito no podrá ser alterado como consecuencia de la emisión o cancelación de acciones por parte de la Compañía, ni por ninguna otra circunstancia.

Artículo 7. Acciones. Las acciones de la Compañía son nominativas no convertibles al portador. La propiedad de las acciones de la Compañía se prueba mediante su inscripción en el Libro de Accionistas, y su transferencia mediante declaración en el mismo libro firmada por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva o el director en quién se haya delegado esta función.

Artículo 8. Un Solo Propietario. La Compañía reconocerá a un solo propietario por cada acción. Si una acción es propiedad de varias personas, la Compañía no está obligada a inscribir ni reconocer sino a una sola de ellas como propietaria, quien será designada por los propietarios de dicha acción para efectos de hacer valer frente a la Compañía los derechos derivados de la misma.

Artículo 9. Títulos. Los títulos representativos de acciones serán emitidos con sujeción a los requisitos del Artículo 293 del Código de Comercio y deberán ser firmados por dos (2) directores. La Junta Directiva, a solicitud de los accionistas, determinará el número de acciones que

contendrá cada título. Las acciones podrán ser redistribuidas en nuevos títulos mediante el canje de títulos anteriores, si así lo decide la Junta Directiva a petición del dueño de las acciones. En el Libro de Accionistas se dejará constancia de dichos canjes. En caso de deterioro o extravío de uno o más títulos, el accionista interesado solicitará al Presidente la emisión de nuevos títulos, previa anulación de los títulos deteriorados o extraviados, y sufragará cualquier gasto que ello ocasione.

Artículo 10. Igualdad de Derechos. Salvo por lo establecido en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, todas las acciones de la Compañía conceden a sus titulares los mismos derechos.

Artículo 11. Derecho de Preferencia para la Compra de Acciones Clase B. El accionista Clase A tendrá un derecho de preferencia para la adquisición de la totalidad (pero no de una parte) de las acciones Clase B ofrecidas en venta por un accionista Clase B, según se establece en este Artículo (salvo en el caso de venta o transferencia a una entidad que sea, directa o indirectamente, de propiedad exclusiva de la casa matriz en última instancia del accionista vendedor). El accionista Clase B que desee vender todo o parte de sus acciones Clase B debe previamente notificar por escrito al resto de los accionistas de ambas Clases por intermedio del Presidente de la Junta Directiva, indicando el número de acciones Clase B ofrecidas, el precio de venta y demás condiciones de la oferta (en lo sucesivo el "Aviso de Oferta"). El precio de compra de las acciones Clase B sólo podrá ser pagado en dinero en efectivo. El accionista vendedor deberá incluir en el Aviso de Oferta el nombre y datos de contacto de la parte dispuesta a comprar las acciones ofrecidas en venta. Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario (en lo sucesivo "Días") contados desde el recibo del Aviso de Oferta por parte del accionista Clase B, éste deberá indicar si desea o no adquirir las acciones ofrecidas en venta de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el Aviso de Oferta y notificar su decisión al accionista vendedor por intermedio del Presidente de la Junta Directiva. En caso de que el accionista Clase A no hubiere manifestado su intención de adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas en venta dentro de dicho período, los accionistas Clase B tendrán el derecho, en proporción a su participación en las acciones Clase B, de adquirir dichas acciones según los términos señalados en el Aviso de Oferta notificando al accionista vendedor por medio del Presidente de la Junta Directiva de su intención de adquirir dichas acciones Clase B, dicha notificación a ser entregada dentro de los treinta (30) días posteriores al término del período señalado anteriormente para el ejercicio del derecho de preferencia del accionista Clase A. La negativa de alguno de los accionistas Clase B a adquirir la proporción de acciones que le corresponda, acrecerá proporcionalmente el derecho de los demás accionistas Clase B. En caso que ninguno de los accionistas Clase A o Clase B manifiesten su intención de adquirir las acciones Clase B del accionista vendedor dentro de los plazos señalados anteriormente, se entenderá que los demás accionistas aprueban dicha venta en los términos y condiciones descritos en el Aviso de Oferta. Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde el vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido para que los accionistas Clase B ejerzan su derecho de preferencia señalado anteriormente, el accionista vendedor podrá, sujeto a la condición establecida en el Artículo 12, efectuar la

venta de las acciones Clase B conforme con los términos y condiciones señalados en el Aviso de Oferta. En caso que dicha venta no sea concluida dentro del plazo mencionado de ciento ochenta (180) días, la aprobación de la misma se considerará retirada y cualquier venta posterior se encontrará sujeta a los mismos derechos de preferencia y procedimientos establecidos anteriormente. Una vez realizada la transferencia de las acciones ofrecidas en venta, el accionista vendedor deberá notificar al Presidente de la Junta Directiva de lo anterior y deberá dar fe del precio y demás términos y condiciones en que se efectuó dicha transferencia.

Artículo 12. Autorización para la Transferencia de Acciones. No obstante cualquier disposición en contrario en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, ningún propietario de acciones de la Compañía podrá gravar, dar en garantía, ceder o transferir (salvo en los casos de transferencia a una entidad que sea, directa o indirectamente, propiedad exclusiva de la casa matriz en última instancia del accionista que efectúe la transferencia) sus acciones sin la autorización previa y por escrito del Ministro de Energía y Petróleo de la República. En el caso de que ocurriera un cambio en el control de cualquier accionista Clase B sin la autorización previa y por escrito del Ministro de Energía y Petróleo de la República, será aplicable lo dispuesto en el Artículo 6.3 del Contrato de Conversión.

CAPÍTULO III

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

Artículo 13. Facultades Generales. Las decisiones normativas y supremas de la Compañía corresponden a los accionistas debidamente convocados a una asamblea en la cual se encuentre reunido el quórum respectivo (en lo sucesivo una "Asamblea de Accionistas"), la cual tendrá las facultades que la ley y esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales le confieren.

Artículo 14. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebrarán anualmente dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico de la Compañía, y las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán cuando sean convocadas por la Junta Directiva o a solicitud de la mayoría de los accionistas Clase A o de la mayoría de los accionistas Clase B. La Asamblea de Accionistas, debidamente constituida, representa la universalidad de los accionistas. Sus decisiones, adoptadas dentro de los límites de sus facultades, son obligatorias para la sociedad, inclusive para los accionistas que no asistieron a la asamblea.

Artículo 15. Convocatoria. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas serán convocadas con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de su celebración mediante aviso preparado por el Presidente que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. En este aviso se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de los asuntos a ser tratados. Las convocatorias deberán ser ratificadas mediante una comunicación enviada a todos los accionistas por fax, correo certificado o correo electrónico con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a la última dirección válidamente dada por los accionistas a la Compañía. Dicha comunicación también deberá indicar el

lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de los asuntos a ser tratados, y deberá adjuntar copias de cualesquiera propuestas a ser presentadas, incluyendo las propuestas que cualquier accionista pueda haber notificado al Presidente. Si cualquier accionista notifica por escrito al Presidente, dentro de un período de tres (3) Días siguientes al recibo de la convocatoria, que no podrá asistir a la reunión, el Presidente fijará (mediante una comunicación enviada a todos los accionistas por fax, correo certificado o correo electrónico con no menos de siete (7) Días de anticipación) por una sola vez una nueva fecha para la celebración de la misma, dentro de los veintiún (21) pero no antes de siete (7) Días siguientes a la fecha originalmente fijada, la que notificará por escrito a todos los accionistas. Cualquier decisión tomada sin el previo cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo 15 será nula y carecerá de todo efecto legal. Será válida la Asamblea de Accionistas en la cual esté presente o representada la totalidad del capital social, incluidas todas las acciones Clase A y Clase B, siempre y cuando todos los accionistas manifiesten por escrito estar de acuerdo con la agenda a ser discutida en la misma sin la convocatoria previa requerida.

Artículo 16. / Quórum y Decisiones. Las Asambleas de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas cuando en ellas se encuentre representado más del cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía, y para la validez de sus acuerdos se requerirá el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones del capital social de la Compañía, salvo en aquellos casos en que las decisiones requieran una mayoría calificada.

(I) Mayoría Simple: Para tomar las siguientes decisiones, entre otras, se requerirá el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones del capital social de la Compañía:

- (a) Designar al Comisario titular y a su respectivo suplente y determinar su remuneración;
- (b) Aprobar cualquier propuesta de aumento o reducción del capital social de la Compañía que no altere las participaciones porcentuales de los accionistas existentes en el capital social de la Compañía y cuyo propósito sea congruente con el Plan de Negocios incorporado como Anexo I al Contrato de Conversión;
- (c) Aprobar los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Negocios incorporado como Anexo I al Contrato de Conversión, sin perjuicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.8 del Contrato de Conversión, del derecho de los accionistas Clase B de no participar en nuevos proyectos de inversión que puedan ser segregados técnica y económicamente de las operaciones que esté desarrollando la Compañía y del derecho de CVP de desarrollar tales proyectos por cuenta propia;
- (d) Designar y remover al secretario de la Asamblea de Accionistas; y
- (e) Decidir cualquier otro asunto que le sea específicamente sometido a su consideración y que, conforme a lo indicado a continuación, no deba ser decidido por una mayoría calificada de accionistas, en el entendido de que la mayoría simple no tomará decisiones contrarias al interés de la Compañía, incluyendo, entre otras,

cualquier decisión que resultaría en la revocación del Decreto de Transferencia o de cualquier permiso, licencia o autorización de cualquier tipo requerido para el desarrollo del negocio de la Compañía, o en la terminación anticipada o incumplimiento del Contrato de Compraventa de Hidrocarburos suscrito por la Compañía de conformidad con el Artículo 3 del Contrato de Conversión.

(II) Mayoría Calificada: Para tomar las siguientes decisiones, se requerirá que accionistas dueños de por lo menos tres cuartas (3/4) partes del capital social de la Compañía estén presentes o representados en la Asamblea de Accionistas y que accionistas dueños de por lo menos tres cuartas (3/4) partes de las acciones de la Compañía voten favorablemente:

- (a) Aprobar cualesquiera modificaciones a esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales (salvo cambios a los Artículos 5 y 6, en el caso de aumentos o reducciones de capital aprobados de conformidad con el Artículo 16(I)(b)), en el entendido de que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35, la validez de tales modificaciones estará sujeta a la aprobación del Ministerio de Energía y Petróleo y, en caso de modificaciones a este Artículo 16, de la Asamblea Nacional;
- (b) Aprobar cualquier propuesta de aumento o reducción del capital social de la Compañía que altere la participación porcentual de los accionistas existentes en el capital social de la Compañía o cuyo propósito no sea congruente con el Plan de Negocios incorporado como Anexo I al Contrato de Conversión;
- (c) Aprobar cualquier liquidación o disolución anticipada de la Compañía;
- (d) Decidir sobre la fusión, consolidación, combinación de negocios con otras compañías o la escisión de la Compañía;
- (e) Decidir acerca de la disposición de la totalidad o parte sustancial de los activos de la Compañía mediante venta, donación, arrendamiento, permuta, transferencia o cualquier otra modalidad, salvo la disposición de bienes en el curso ordinario de los negocios o de activos que hayan dejado de ser útiles para la Compañía de acuerdo con el Plan de Negocios, todo de conformidad con las disposiciones legales relativas a la reversión;
- (f) Decidir los términos y condiciones de cualquier contrato de financiamiento por un monto mayor a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.000) (o cualquier grupo de contratos de financiamiento menores que, en conjunto, superen dicho monto), o su equivalente en otra moneda, así como cualquier modificación del mismo;
- (g) Aprobar o modificar el balance general y el estado de ganancias y pérdidas, debidamente auditados, según la información entregada por el Comisario, en el entendido de que ningún accionista podrá negar su aprobación a menos que demuestre la existencia de errores en tales estados financieros;
- (h) Aprobar la creación y el financiamiento de cualquier fondo de reserva que no sea el fondo de reserva legal referido en el Artículo 30 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales u otros que pudieran ser previstos en las leyes aplicables;

- (i) Ordenar la distribución de dividendos o la devolución de prima de emisión de acciones, en el entendido de que ningún accionista podrá negar su aprobación a cualquier propuesta de distribución de la Junta Directiva que sea congruente con la política establecida en el Artículo 32 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (j) Acordar cualquier propuesta de cambio en la política relativa a dividendos y otras distribuciones establecida en el Artículo 32 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (k) Acordar cualquier propuesta de cambio en el Plan de Negocios incorporado como Anexo I del Contrato de Conversión (como el mismo pudiese haber sido modificado de conformidad con esta disposición);
- Acordar cualquier modificación, terminación anticipada o sometimiento al procedimiento de resolución de controversias con relación al Contrato de Compra-venta de Hidrocarburos que será suscrito por la Compañía, de conformidad con el Artículo 3 del Contrato de Conversión;
- (m) Acordar cualquier contrato con accionistas o sus compañías afiliadas que no sea a precio de mercado, en el entendido de que cualquier contrato con un accionista o cualquiera de sus compañías afiliadas debe ser notificado a todos los demás accionistas, a los cuales se les deberá dar la oportunidad de objetar en caso que el contrato no sea a precio de mercado;
- (n) Acordar cualquier inversión social en exceso del monto requerido en el Acuerdo de la Asamblea Nacional;
- (o) Acordar cualquier renuncia de derechos substanciales, incluyendo los derechos a desarrollar Actividades Primarias en el Área Delimitada de conformidad con el Decreto de Transferencia, o la interposición, iniciación, terminación, arreglo o cualquier otro acto relativo o derivado de cualquier litigio, procedimiento o reclamación judicial, arbitral o administrativa en que la Compañía sea parte e involucre un monto superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.000), o su equivalente en otras monedas;
- (p) Seleccionar a los auditores externos y aprobar su contratación;
- (q) Designar al representante judicial o a cualquier apoderado general de la Compañía; y
- (r) Designar al liquidador en caso de liquidación de la Compañía.

Se considerará nula toda decisión adoptada sin reunir la mayoría requerida en este Artículo. Adicionalmente, se considerará nula toda decisión incongruente con cualquier disposición del Acuerdo de la Asamblea Nacional, del Decreto de Creación, del Decreto de Transferencia, o del Contrato de Conversión.

Artículo 17. Representación en las Asambleas de Accionistas. Cada accionista tiene derecho a ser representado en las Asambleas de Accionistas por medio de apoderados. El poder, debidamente autenticado, deberá ser enviado por fax o correo certificado al Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 18. Actas de Asamblea. De las reuniones de las Asambleas de Accionistas se levantarán actas, las cuales contendrán el nombre de los asistentes, número y Clase de acciones que representan, y las decisiones y medidas adoptadas. Las actas aludidas se asentarán en el Libro respectivo debidamente autorizado por el Registro Mercantil y

deberán ser firmadas por todos los concurrentes y certificadas, así como los extractos, por el Presidente o Secretario de la Junta Directiva, o por cualquier otro funcionario o empleado de la Compañía designado por la Asamblea de Accionistas. Los documentos antes indicados darán plena fe de las decisiones adoptadas en las Asambleas.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN

Artículo 19. Junta Directiva. La dirección y administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros, uno de los cuales será su Presidente. Los accionistas Clase A, tomando la decisión en nombre de su Clase en la correspondiente Asamblea de Accionistas, tendrán el derecho exclusivo de nombrar a tres (3) miembros titulares de la Junta Directiva, incluyendo a su Presidente, y a sus respectivos suplentes. Los accionistas Clase B, tomando la decisión en nombre de su Clase en la correspondiente Asamblea de Accionistas, tendrán el derecho exclusivo de nombrar, mediante el voto de la mayoría simple de las acciones Clase B, a dos (2) miembros titulares de la Junta Directiva, y a sus respectivos suplentes. En caso de ausencia del Presidente, los accionistas Clase A elegirán a su sustituto, quien asumirá los mismos deberes y facultades que este documento atribuye a dicho cargo. En caso de ausencia de algún director, su respectivo suplente lo reemplazará en el ejercicio de las funciones, siendo llamado a cumplir con la respectiva suplencia por la Junta Directiva. Si el suplente de algún director se ve impedido a sustituirlo, el Presidente, o quien haga sus veces, convocará en su lugar a cualquiera de los suplentes de los otros directores correspondientes a la misma Clase de acciones, con la finalidad de cumplir con la respectiva suplencia. De producirse la ausencia definitiva de cualquier director, el Presidente, o quien haga sus veces, procederá a convocar a la Asamblea de Accionistas para elegir al sustituto por el tiempo remanente del mandato del director sustituido, en el entendido que dicho sustituto será elegido por los accionistas de la Clase a quienes correspondía la designación del director ausente. En el Capítulo XI de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, se designa a los directores titulares, incluyendo al Presidente, y suplentes que ejercerán sus funciones durante el primer período estatutario.

Artículo 20. El Presidente. El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- (a) Convocar a las reuniones de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (b) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva por iniciativa propia o de dos (2) directores, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (c) Preparar la agenda y las convocatorias de las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva;
- (d) Presidir las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en el entendido de que su ausencia no afectará la validez de la reunión y de las decisiones que se tomen;
- (e) Ejercer la representación legal de la Compañía, salvo la representación judicial de la misma que se rige por lo previsto en el Artículo 27 de esta Acta Constitutiva y

Estatutos Sociales y en las disposiciones legales aplicables; y

- (f) Cualesquiera otras facultades u obligaciones conferidas al Presidente por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva.

Si el Presidente no convoca las reuniones mencionadas en los literales (a) y (b) anteriores dentro de un lapso de cinco (5) Días siguientes a las solicitudes respectivas, dichas convocatorias podrán ser efectuadas por cualesquiera dos (2) directores.

Artículo 21. Duración de los Directores en sus Cargos.

Los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos suplentes serán designados por un período de tres (3) años por los accionistas de la Clase correspondiente reunidos en Asamblea de Accionistas. Si vencido dicho período no fueren reemplazados, permanecerán en el ejercicio de sus funciones con todas las atribuciones inherentes a dichos cargos hasta su reemplazo efectivo. La Asamblea de Accionistas podrá reemplazarlos en cualquier momento, mediante el voto de la mayoría de las acciones de la Clase que los había designado.

Artículo 22. Obligación de Depositar Acciones. Cada uno de los miembros de la Junta Directiva deberá depositar en la caja social una (1) acción de la Compañía, a la que se le estampará el sello de inalienabilidad conforme al Código de Comercio. Si los miembros de la Junta Directiva no son accionistas de la Compañía, dichas acciones deberán ser depositadas por el accionista que lo haya postulado y permanecerán en garantía de su gestión por el término señalado en el Código de Comercio.

Artículo 23. Reuniones y Convocatoria de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá con la periodicidad que ella misma determine, pero normalmente lo hará al menos una vez al mes. Igualmente, podrá ser convocada en cualquier tiempo por su Presidente a iniciativa propia o a solicitud de dos (2) directores. La convocatoria deberá ser enviada por fax, correo certificado, correo electrónico u otro medio idóneo a todos los directores, a las últimas direcciones dadas por éstos al Presidente, con por lo menos siete (7) Días de anticipación a la reunión, salvo en situaciones de emergencia, en cuyo caso la convocatoria podrá realizarse con una anticipación menor. La convocatoria deberá indicar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como los temas a ser tratados en la misma, y deberá adjuntar copias de todas las propuestas presentadas, incluyendo las propuestas que cualquier director pueda haber notificado al Presidente. La Junta Directiva no podrá adoptar decisiones válidas sobre puntos que no hubieren sido establecidos en el orden del día, salvo que sus miembros por unanimidad dispongan lo contrario. Podrán obviarse las convocatorias cuando se encuentren presentes la totalidad de los directores principales o sus suplentes, en ausencia de los primeros. Si cualquier Director notifica al Presidente por escrito dentro de los tres (3) Días siguientes al recibo de una convocatoria que, tanto él como su suplente no podrán asistir a la reunión, el Presidente fijará una nueva fecha por una sola vez dentro de los diez (10) Días siguientes a la originalmente señalada para la celebración de la reunión en cuestión, salvo cuando se trate de una situación de emergencia, en cuyo caso la reunión no será pospuesta. Los directores o sus respectivos suplentes deberán asistir a las reuniones de la Junta Directiva para que sus votos sean válidamente emitidos. Este requisito podrá cumplirse mediante la utilización de sistemas de teleconferencia o videoconferencia. Las reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo en Venezuela y,

excepcionalmente y cuando especiales razones debidamente justificadas lo impongan, podrán realizarse fuera del país.

Artículo 24. Quórum y Decisiones de la Junta Directiva. Para la validez de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva, se requerirá la presencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, salvo en el supuesto expresamente establecido a continuación en el presente Artículo. Si a la reunión en la primera convocatoria concurrieran menos de cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, se realizará una segunda convocatoria para otra reunión con por lo menos cinco (5) Días de anticipación, en el entendido de que, para la validez de las deliberaciones y decisiones tomadas en esa segunda reunión, sólo se requerirá la presencia de por lo menos tres (3) miembros. Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas con el voto favorable de por lo menos tres (3) de sus miembros, salvo en aquellos casos de decisiones que implementen un acuerdo de la Asamblea de Accionistas con relación a los asuntos señalados en el Artículo 16(II) (Mayoría Calificada) o propuestas relacionadas con dichos asuntos, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de al menos cuatro (4) miembros. De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que deberán ser inscritas en el Libro respectivo y firmadas por los asistentes. Las actas de la Junta Directiva y los extractos de las mismas deberán ser certificados por el Secretario o por el Presidente de la Junta Directiva, o por los empleados que la misma designe, y darán plena fe de los acuerdos tomados en la Junta Directiva.

Artículo 25. Facultades de la Junta Directiva. Salvo aquellas materias expresamente reservadas a la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que expresamente le concede esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- (a) Proponer a la Asamblea de Accionistas la aprobación del presupuesto general que habrá de regir el siguiente ejercicio económico de la Compañía, el cual deberá ser congruente con el Plan de Negocios incorporado como Anexo I al Contrato de Conversión, y una vez aprobado, remitirlo a la Oficina Nacional de Presupuesto antes del 30 de septiembre del año anterior a su entrada en vigencia;
- (b) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía;
- (c) Nombrar y despedir al personal de la Compañía y, asimismo, fijar su remuneración, en congruencia con lo dispuesto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y en el Contrato de Conversión;
- (d) Formular a la Asamblea de Accionistas las recomendaciones que estime convenientes en cuanto a la constitución de reservas y al empleo del superávit;
- (e) Formular a la Asamblea de Accionistas las propuestas de distribuciones de dividendos anuales, pagos de anticipos y devoluciones de prima, de conformidad con la política prevista en el Artículo 32 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (f) Acordar la celebración de contratos y actos requeridos para el cabal funcionamiento de la Compañía y el desarrollo de sus negocios, en el entendido de que dichos contratos y actos (i) deberán ser congruentes con los programas de trabajo y presupuestos aprobados por la

Asamblea de Accionistas conforme a esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y con las políticas y procedimientos que adopte la Junta Directiva, y (ii) en ningún caso, podrán afectar la condición y facultades de la Compañía como operadora del Área Delimitada;

- (g) Autorizar la apertura, movimientos y cierre de cuentas bancarias, designando a las personas autorizadas para manejarlas;
- (h) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio, en el entendido de que dichos actos deberán ser congruentes con los programas de trabajo y presupuestos aprobados por la Asamblea de Accionistas conforme a esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales;
- (i) Autorizar la designación o revocación de apoderados especiales;
- (j) Supervisar la implementación de las políticas y procedimientos necesarios para llevar adelante el negocio de la Compañía de conformidad con el Contrato de Conversión; y
- (k) Dar cumplimiento a las decisiones de las Asambleas de Accionistas.

La Junta Directiva podrá, dentro de los límites que estime convenientes y reservándose su ejercicio, delegar en funcionarios de la Compañía las facultades señaladas en los literales (c), (f), (g), (h) e (i) de este Artículo 25.

Artículo 26. El Gerente General y Otro Personal Gerencial. El Gerente General será nombrado y removido por la Junta Directiva. El Gerente General se encargará de la administración diaria de la marcha del negocio de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- (a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva;
- (b) Autorizar con su firma los documentos o cualesquiera escritos en que él deba intervenir por resolución de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva;
- (c) Ordenar los pagos ordinarios de la Compañía con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea de Accionistas;
- (d) Presentar semestralmente a la Junta Directiva una relación circunstanciada de los ingresos, egresos y haberes de la Compañía, y una cuenta general de la administración;
- (e) Informar a la Junta Directiva, previa solicitud de la misma, sobre cualquier asunto referente a la Compañía o a su administración;
- (f) Dirigir y vigilar de forma cotidiana la contabilidad de la Compañía;
- (g) Supervisar que los empleados de la Compañía cumplan con sus obligaciones, y solicitar a la Junta Directiva su despido en casos justificados o necesarios, o proceder con tales despidos cuando tal facultad le hubiere sido delegada; e
- (h) Implementar las políticas y procedimientos para la operación de la Compañía y llevar a cabo cualquier otro acto de disposición o administración para el cual sea expresamente autorizado por la Junta Directiva.

Un porcentaje del personal de gerencia de la Compañía equivalente al porcentaje de participación accionaria de los accionistas Clase B en la Compañía deberá ser nominado por los accionistas Clase B. Además del Gerente General, la gerencia de la Compañía estará constituida por ejecutivos de primera línea quienes ocuparán las posiciones de Gerente Técnico y de Operaciones, Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Relaciones Externas, Gerente de Compras, Gerente

de Sistemas, Gerente de Planificación, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal, y Gerente de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. El Gerente General será nominado por el accionista Clase A mientras que el Gerente Técnico y de Operaciones será nominado por el accionista Clase B. La Compañía también tendrá un Gerente de Prevención y Control de Pérdidas, quien será nominado por el accionista Clase A. La estructura de la gerencia de la Compañía será revisada periódicamente por los accionistas a los fines de asegurarse que la misma responda a los fines y objetivos de la Compañía.

CAPÍTULO V

DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

Artículo 27. El Representante Judicial. La representación judicial de la Compañía será ejercida por un Representante Judicial, quien deberá ser profesional del derecho. La Asamblea de Accionistas efectuará la designación por un período de tres (3) años, vencido el cual el Representante Judicial deberá permanecer en el cargo hasta que su sucesor tome posesión del cargo. La Asamblea de Accionistas podrá igualmente hacer prórrogas consecutivas de la duración del mandato. Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá proceder en cualquier momento a la remoción del Representante Judicial. El Representante Judicial asistirá a las Asambleas de Accionistas o reuniones de la Junta Directiva, cuando fuere convocado para ello, correspondiéndole la representación judicial de la Compañía en procesos administrativos, judiciales y legislativos, la cual ejercerá en forma exclusiva, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 16 y 25 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. En el Capítulo XI de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, se designa al Representante Judicial, quien ejercerá sus funciones durante el primer período estatutario.

CAPÍTULO VI

DEL COMISARIO

Artículo 28. El Comisario. La Compañía tendrá un Comisario titular con su respectivo suplente, quienes tendrán las atribuciones que señala el Código de Comercio. Ambos durarán tres (3) años en sus funciones y su designación o remoción le corresponde a la Asamblea de Accionistas. Vencido el lapso antes señalado sin haber sido reemplazados, los funcionarios regulados en el presente Artículo permanecerán en el ejercicio de sus cargos con todas las atribuciones inherentes a su cargo hasta tanto se nombre a las personas que los reemplacen. En el Capítulo XI de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, se designa al Comisario titular y a su respectivo suplente, quienes ejercerán sus funciones durante el primer período estatutario.

CAPÍTULO VII

DEL BALANCE, DEL PATRIMONIO, DE LAS RESERVAS, DE LAS UTILIDADES Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Artículo 29. Ejercicio Económico de la Compañía. El ejercicio económico anual de la Compañía abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, el primer ejercicio económico comenzará en la fecha de registro de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006. Al

final de cada ejercicio económico se preparará el inventario y balance general de conformidad con las normas establecidas por el Código de Comercio y los principios de contabilidad mercantil generalmente aceptados en la República. La Asamblea de Accionistas podrá considerar y aprobar balances por mayoría calificada que comprendan periodos más cortos y que sean presentados por la Junta Directiva.

Artículo 30. Reservas Societarias. De las utilidades netas de la Compañía resultantes del balance general y estado de ganancias y pérdidas aprobados conforme al Artículo 16, se separará anualmente un cinco por ciento (5%) con la finalidad de formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 31. Reservas Adicionales. Además del capital social y reservas establecidas, así como cualquier otra cuenta patrimonial que pueda existir en virtud de la ley o de los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Compañía podrá crear, previa aprobación de la Asamblea de Accionistas de conformidad con el Artículo 16(II), de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, cuentas patrimoniales adicionales de reserva. Los montos en dichas cuentas no podrán ser reducidos ni distribuidos de manera alguna, salvo con la aprobación de la Asamblea de Accionistas. Las cuentas patrimoniales de reserva serán consideradas como una reducción del monto de las pérdidas, si las hubiere, para la determinación de la disminución del capital social a los efectos de lo establecido en el Artículo 264 del Código de Comercio.

Artículo 32. Dividendos y Otras Distribuciones. Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 1.6(A) del Contrato de Conversión, los dividendos y otras distribuciones previstas en este Artículo 32 serán pagados a prorrata entre el número de acciones emitidas, independientemente de su Clase. La política de dividendos de la Compañía, una vez satisfechos los requerimientos de los fondos de reserva mencionados en el Artículo 30, de sus planes de inversión y de sus obligaciones financieras, fiscales y de otra índole, consistirá en pagar anualmente la suma máxima de dividendos en efectivo que resulte factible, evitando retener fondos innecesariamente. La política de distribuciones de la Compañía contemplará también el pago de dividendos anticipados (préstamos a accionistas), reducciones de capital y devoluciones de prima para pagar a los accionistas, en la medida en que la Junta Directiva lo considere factible y prudente dada la situación y proyección financiera de la Compañía, fondos retenidos en la Compañía que no sean requeridos para los fines antes señalados. La Junta Directiva deberá considerar la posibilidad de efectuar tales distribuciones por lo menos trimestralmente. Todos los pagos de dividendos, anticipos, reducciones de capital y devoluciones de prima de acuerdo a este Artículo, deberán ser efectuados por la Compañía a cada accionista registrado como tal al momento de la declaración o aprobación mediante transferencia de fondos inmediatamente disponibles dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de tal declaración o aprobación. Todos los pagos a accionistas de acuerdo a este Artículo 32 serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de América a través de las cuentas que la Compañía mantenga en el exterior. El derecho de recibir el pago nacerá en el momento en el cual la Asamblea de Accionistas lo apruebe. En ningún caso se harán distribuciones a los accionistas si la Compañía no tuviere disponibilidad de caja para hacerlo.

CAPÍTULO VIII

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo 33. Liquidación. En caso de liquidación de la Compañía, ésta será efectuada, sin perjuicio de lo que disponga la ley, por un (1) liquidador designado por la Asamblea de Accionistas que hubiere acordado la liquidación. En la liquidación, todos los activos de cualquier naturaleza de propiedad de la Compañía, sean tangibles o intangibles, reales o personales, serán transferidos únicamente a los propietarios de las acciones Clase A, excepto por el dinero en efectivo que no deba ser reservado para el pago de gastos y otras obligaciones, el cual será distribuido a los accionistas en proporción a sus participaciones en el capital accionario de la Compañía.

CAPÍTULO IX

AUDITORÍA Y ACCESO A INFORMACIÓN

Artículo 34. Derecho de Auditoría de los Accionistas y Acceso a Información de la Compañía. Cualquier accionista tendrá derecho a que un auditor independiente verifique los registros contables y financieros de la Compañía, a efectos de lo cual deberá dar aviso por escrito a la Compañía con por lo menos treinta (30) días de anticipación. Durante el curso de dichas auditorías, las cuales no deberán interferir con el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, ésta ofrecerá a los auditores designados por el accionista acceso razonable a sus instalaciones durante horas hábiles. El costo de tales auditorías será asumido por el accionista que las requiera. Además de lo anterior, los accionistas tendrán pleno acceso a toda la información relacionada con el negocio de la Compañía. La Compañía reportará periódicamente a todos los accionistas Clase A y Clase B la información financiera, fiscal, de salud, seguridad y medio ambiente, y de otra índole necesaria para que puedan elaborar sus cuentas y reportes de acuerdo a las normas aplicables a ellos.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Aprobación de Modificaciones Estatutarias. Salvo en los casos previstos en los literales I(b) y II(b) del Artículo 16 de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, para ser válida, cualquier modificación de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales deberá ser aprobada por el Ministerio de Energía y Petróleo y, en caso de modificaciones al Artículo 16, por la Asamblea Nacional.

Artículo 36. Materias No Previstas. En todo aquello que no esté previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales se aplicarán las disposiciones legales vigentes de la República Bolivariana de Venezuela. Salvo por lo establecido en las normas aplicables de Derecho Público, la Compañía se regirá por las normas de Derecho Privado, incluyendo, entre éstas últimas, las disposiciones del Código de Comercio que resulten aplicables.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Para ejercer los cargos de miembro de la Junta Directiva, Presidente de la misma, Comisario y Representante Judicial, tanto en calidad de titular como suplente, se designan a las personas que a continuación se enumeran,

quienes ejercerán sus funciones durante el primer período estatutario hasta que la Asamblea de Accionistas designe a sus sucesores:

Antonio Caldera

C.I. 3.327.187

- Presidente

Orlando Chacín

C.I. 4.525.271

- Director Principal

Luis Barberan

C.I. 3.969.400

- Director Principal

Carlos Domínguez

C.I. 3.187.771

- Director Principal

Alejandro Vicentini

C.I. 3.657.377

- Director Principal

Orlando Chacín

C.I. 4.525.271

- Director Suplente

Luis Barberan

C.I. 3.969.400

- Director Suplente

Asdrúbal Iriza

C.I. 5.230.206

- Director Suplente

Ramón Ramírez

C.I. 4.013.136

- Director Suplente

Ana Irene Vida

C.I. 6.816.034

- Director Suplente

Hermias Ferrer

C.I. 2.881.368

- Comisario

Carlos Díaz

C.I. 2.996.406

- Comisario Suplente

Juan Márquez

C.I. 10.336.405

- Representante Judicial

SEGUNDA: Se autoriza a Carlos Oliveros, venezolano y titular de la cédula de identidad número 15.930.706, para que haga la presentación de la Compañía ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, así como la fijación y publicación de la presente acta, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio de Venezuela.

Caracas, en la fecha de su presentación.

CORPORACIÓN VENEZOLANA DEL PETRÓLEO, S.A.

Por

SUELOPETROL EXPLORATION & PRODUCTION, C.A.

Por



CARACAS, Dos (02) DE Octubre
DEL AÑO DOS MIL SEIS (PDOS.) CARLOS OLIVEROS, Dra. Carmen Aurora Marciano
Marín SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN
PLANILLA N°: 157563

6/PO

Dra. Carmen Aurora Marciano Marín

UNIDAD REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Número: 0000255

Caracas, 05 OCT 2006

196° Y 147°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 24/09/2006 hasta el 30/09/2006 al ciudadano CESAR MOLINA, titular de la Cédula de Identidad N° 5.074.769, como Director General (E) de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. JACQUELINE FARIA PINEDA
Ministra

MINISTERIO DE COMUNICACION E INFORMACION

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Comunicación e Información
Despacho del Ministro

196° Y 147°

RESOLUCIÓN N° 043

Caracas, 05 de octubre de 2006

El Ministro de Comunicación e Información, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4.348 de fecha 09 de marzo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.394 de fecha 09 de marzo de 2006, y de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el numeral 2 del artículo 5 y en los artículos 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 48 y 51 del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público

RESUELVE

Designar a la ciudadana COLOMINE RINCONES, LUISANA, titular de la cédula de identidad N° V-3.751.698, Directora General del Despacho del Ministerio de Comunicación e Información, y delegar las funciones de cuentadante, responsable de la Unidad Administradora Central, código 00001.

Delegar en la ciudadana COLOMINE RINCONES, LUISANA, titular de la cédula de identidad N° V-3.751.698, la firma de los actos y documentos en las materias concernientes a las competencias de la Dirección General que preside; y de la Unidad Administradora Central, código 00001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado, en virtud de la delegación conferida.

Comuníquese y Publíquese,

WILLIAN RAFAEL LARA
Ministro de Comunicación e Información

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL CONTRALOR

Caracas, 28 JUL. 2006

Nº 01-00- 0 0 0 2 2 0

Mediante escrito consignado en fecha 15 de mayo de 2006, por el ciudadano Enrique J. Sánchez Falcón, titular de la Cédula de Identidad número V-2.104.359 e Inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO), bajo el número 4.580, actuando en representación de la ciudadana **ADRIANA ELENA MORA CASTILLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.376.546, interpuso en tiempo hábil, recurso de **reconsideración** contra la Resolución Nº 01-00-000115 de fecha 04 de abril de 2006, dictada por quien suscribe, en atención a lo dispuesto en el artículo 122 de la derogada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995 y en ejercicio de las competencias exclusivas y excluyentes previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante la cual acordó imponerle la sanción de **inhabilitación** a su representada **para el ejercicio de funciones públicas** por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de notificación de la prenombrada Resolución, en virtud de haber sido declarada responsable en lo administrativo, en su condición de Administradora II en la Dirección de Informática, hoy Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Central de Venezuela, mediante auto decisorio Nº 002-2005, de fecha 19 de julio de 2005, emanado de la Unidad de Auditoría Interna de la nombrada Universidad, por los hechos irregulares descritos en el cargo formulado, que se traduce en la ordenación de pagos por servicios no contratados y que fueron subsumidos en el numeral 10 del artículo 113 de la hoy derogada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El apoderado legal de la recurrente, exponen que la razón fundamental del presente Recurso, es la manifiesta inmotivación del acto recurrido, la cual lo hace violatorio del derecho a la defensa y nulo de nulidad absoluta a tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 19 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 25 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este orden de ideas, alega bajo el enunciado **"I. LAS EXIGENCIAS DEL DERECHO VIGENTE APLICABLE AL CASO EN CUANTO A LA MOTIVACION DEL ACTO"**, que para proceder a la imposición de la sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, prevista en el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995, es necesario evidenciar dos (2) requisitos de verificación acumulativa, a saber: *"a) que la falta o el ilícito que se sanciona sea de entidad suficiente como para calificarlo de grave, y b) que existan perjuicios económicos sufridos por el ente público en donde ocurrió el hecho irregular"*.

Por otra parte, aduce que el acto administrativo que imponga la sanción de inhabilitación deberá indicar, como motivos del mismo, las razones de hecho y de derecho por las cuales se aplica en el término mínimo, medio o máximo y esas razones deberán expresar por qué los hechos y el supuesto perjuicio se consideran de gravedad o entidad menor, media y mayor, ello para comprobar la razonabilidad y proporcionalidad de la sanción a aplicar, tal como lo exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

En este contexto alega que, la aplicación de una sanción de inhabilitación en los términos contemplados en el artículo 122 antes citado, impone al Órgano que pretenda hacerlo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la obligación de exponer en el respectivo acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales se considera grave la falta a sancionar y de entidad significativa los perjuicios causados, y el motivo del tiempo que en ella se indica; de no ser así, produciría la indefensión del administrado, violando lo estipulado en el numeral 1 del artículo 49 del Texto Fundamental y viciando de nulidad, el acto sancionatorio a tenor con lo establecido en el artículo 25 constitucional.

En este orden de ideas, en el título **"II. LAS CARENCIAS DEL ACTO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN RECURRIDA"**, el apoderado de la impugnante, expresa las razones por las cuales considera que la Resolución impugnada se encuentra viciada de inmotivación.

Al respecto, señala que no existe en la mencionada Resolución, ninguna alusión a las razones de hecho y de derecho, por las cuales el Contralor General de la República considera la falta a sancionar como de gravedad suficiente para aplicar la sanción de inhabilitación. Igualmente alega, que no se indica el motivo por el cual se aplica la sanción de inhabilitación en su término máximo.

Finalmente solicitan, con fundamento en los vicios denunciados, la revocatoria de la Resolución impugnada.

ANÁLISIS DEL ASUNTO

Vistos los planteamientos y requerimientos formulados por la representación de la recurrente, quien suscribe, pasa a decidir previas las consideraciones siguientes:

En fecha 19 de julio de 2005, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela, declaró la responsabilidad administrativa de la ciudadana **ADRIANA ELENA MORA CASTILLO**, antes identificada, en su condición **Administradora II en la Dirección de Informática, hoy Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la "Universidad Central de Venezuela"**, por los hechos irregulares que se indican detalladamente en el CUARTO CONSIDERANDO de la Resolución objeto del presente recurso.

Como consecuencia de tal declaratoria, se le impuso **sanción de multa** por la cantidad de **cuatrocientos diecisiete mil seiscientos bolívares sin céntimos (Bs. 417.600,00)**.

Dicha decisión así como la sanción de multa impuesta, quedaron **firmes en sede administrativa**, en virtud del auto de fecha 03 de octubre de 2005, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela, donde se señala que en vista de que no fue ejercido el recurso de reconsideración correspondiente y habiéndose vencido el lapso perentorio de quince (15) días para interponerlo, la misma quedó firme.

Seguidamente, la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela, remitió a este Organismo Contralor, la documentación que conforma el expediente signado con el Nro. CIUCV/DAL.PDR:001/2005, relacionado con el procedimiento de determinación de responsabilidades, entre otros, de la ciudadana **ADRIANA ELENA MORA CASTILLO**.

Así, quien suscribe, en atención a lo previsto en el artículo 122 de la hoy derogada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995 y en ejercicio de las competencias exclusivas y excluyentes atribuidas por el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, sin que **mediara otro procedimiento distinto al de responsabilidad administrativa**, previo análisis y ponderación de la naturaleza, alcance y gravedad de la falta cometida, mediante Resolución N° 01-00-000115 de fecha 04 de abril de 2006, impuso a la prenombrada ciudadana, la sanción de **inhabilitación** para el ejercicio de funciones públicas, por un período de tres (3) años.

En efecto, de la lectura que se realice a los artículos *supra* citados, se desprende claramente que la imposición de las sanciones en ellos contempladas, requieren como únicos y exclusivos presupuestos: a) la declaratoria de responsabilidad administrativa del que fuera investigado; y b) que ésta haya quedado firme en sede administrativa.

En tal sentido, dichas sanciones, son consecuencias jurídicas que según la Ley, derivan de la declaratoria de responsabilidad, una vez que haya quedado firme en sede administrativa.

Ahora bien, por tratarse la inhabilitación de una medida discrecional pero normativamente limitada en el tiempo, pues, no podrá imponerse por un período mayor de tres (3) años, es claro que para fijar su duración, por un término igual o inferior al indicado en la norma, deben analizarse las condiciones particulares del caso y en el proceso intelectual hacerse la ponderación

correspondiente "en atención" a indicadores predefinidos por el legislador, tales como: gravedad de la falta y monto del perjuicio causado, los cuales ya de manera conjunta, -cuando se hayan presente en el caso concreto-, o aislada -cuando sólo se verifica la ocurrencia de uno de ellos-, permiten al órgano decisor fijar criterio congruente y racional en relación con el alcance temporal de la aplicación de la medida en cuestión.

Precisado lo anterior y visto el contexto, alcance y naturaleza de los planteamientos formulados por los apoderados de la impugnante, destinados a obtener la nulidad absoluta de la Resolución objeto del presente recurso, quien suscribe pasa a decidir en los siguientes términos:

En cuanto a la supuesta inmotivación del acto administrativo alegada, debemos destacar que el elemento formal del referido vicio, resulta de la exigencia legal de que se expresen las razones jurídicas y fácticas que tuvo la Administración para dictar el acto administrativo de que se trate.

En este sentido se pronunció la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 354 del 26 de febrero de 2002 (Caso: José Omar Lucena Gallardo vs. Ministerio de Interior y Justicia), al señalar que:

"... toda resolución administrativa resulta motivada cuando contiene los principales elementos de hecho y de derecho, esto es, cuando contemple el asunto debatido y su principal fundamentación legal, de modo que el interesado pueda conocer el razonamiento de la Administración y lo que la llevó a tomar la decisión.

En efecto, es doctrina pacífica y jurisprudencia reiterada por este Supremo Tribunal que la insuficiente inmotivación de los actos administrativos, solo da lugar a su nulidad cuando no permite a los interesados conocer los fundamentos legales y los supuestos de hecho que constituyeron los motivos en que se apoyó el órgano administrativo para dictar la decisión, pero no cuando, a pesar de la sucinta motivación, ciertamente, permite conocer la fuente legal, las razones y los hechos apreciados por el funcionario.

La motivación que supone toda resolución administrativa no es necesariamente el hecho de contener dentro del texto que la concreta, una exposición analítica o de expresar los datos o razonamientos en que se funda de manera discriminada; pues una resolución puede considerarse motivada cuando ha sido expedida con base en hechos, datos o cifras concretas y cuando estos consten efectivamente y de manera explícita en el expediente. La motivación del acto puede ser anterior o concomitante y puede estar en el contenido de la norma cuya aplicación se trata si su supuesto es unívoco o simple, es decir, si no llegare a prestarles dudas por parte del interesado. (Sentencia N° 01815, de esta Sala de fecha 3-8-00)." (Resaltado nuestro).

El anterior criterio fue reiterado por la mencionada Sala en Sentencia N° 2582 del 05 de mayo de 2005. (Caso: CNA Seguros la Previsora vs. Ministerio de Finanzas), al señalar:

"... no es necesario que la motivación del acto administrativo esté contenida de manera pormenorizada en su contexto, bastando para tener por cumplido este requisito que la misma aparezca en el expediente formado con ocasión de la emisión del acto administrativo y sus antecedentes, siempre que su destinatario haya tenido acceso a éstos y conocimiento oportuno de ellos." (Negritas nuestras).

En el citado fallo la aludida Sala ratifica lo sostenido en la Sentencia N° 1.076 de fecha 11 de mayo de 2000, Caso: Carlos Urdaneta Finucci, en la que se expresó lo siguiente:

"... la motivación del acto atiende a dos circunstancias: la referencia de los hechos y la indicación de los fundamentos legales en que se basa la Administración, es decir, su justificación fáctica y jurídica, lo que la

constituye en un elemento sustancial para la validez del acto, ya que la ausencia de causa o fundamentos abre amplio campo para el arbitrio del funcionario, pues en tal situación jamás podrán los administrados saber por qué se les priva de sus derechos o se les sanciona. Corolario de lo anotado es que la motivación del acto permite el control jurisdiccional sobre la exactitud de los motivos, constituyéndose en garantía de los administrados.

(Omissis)

Así pues, que la inmotivación como vicio de forma de los actos administrativos consiste en la ausencia absoluta de motivación; mas no aquella que contenga los elementos principales del asunto debatido, y su principal fundamentación legal, lo cual garantiza al interesado el conocimiento del juicio que sirvió de fundamento para la decisión. De manera que cuando a pesar de ser sucinta, permite conocer la fuente legal, así como las razones y hechos apreciados por el funcionario, la motivación debe reputarse como suficiente.

En suma, que hay inmotivación ante un incumplimiento total de la Administración de señalar las razones que tuvo en cuenta para resolver. En cambio, es suficiente cuando el interesado, como los órganos administrativos o jurisdiccionales que revisen la decisión puedan colegir cuáles son las normas y hechos que sirvieron de fundamento de la decisión. Luego, si es posible hacer estas determinaciones, no puede, ciertamente, hablarse de ausencia de fundamentación del acto..." (Destacado nuestro).

Pues bien, aplicando lo expuesto al caso bajo análisis, podemos apreciar que el acto administrativo impugnado contiene los fundamentos o motivos que sirvieron de base para dictar la decisión a que se contrae el mismo, toda vez que en el aludido acto se señaló, como ha quedado sentado *supra*, que quien suscribe impuso a la recurrente la sanción de inhabilitación prevista en artículo 122 de la derogada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995, vigente para la fecha de la ocurrencia de los hechos, la cual requiere como únicos y exclusivos presupuestos, la declaratoria de responsabilidad administrativa del investigado, y que ésta haya quedado firme en sede administrativa, es decir, dicha sanción se erige como acto consecuencia que es precisamente el resultado de un procedimiento administrativo previo, preparatorio y necesario para su aplicación, como lo es la averiguación administrativa que concluyó con la declaratoria de responsabilidad de la recurrente. En efecto la norma es clara cuando prevé que serán aplicadas *ope legis* por el Contralor General de la República, esto es, *"sin que medie ningún otro procedimiento"*

En este contexto cabe señalar que el supuesto fáctico que describe el ilícito administrativo donde fue subsumida la conducta de la hoy recurrente se caracteriza por ser de naturaleza objetiva, pues, se perfecciona por el mismo hecho de haberse ordenado, pagos por servicios no contratados, sin que se requiera, por tanto, la demostración de un daño, para que el Organismo Contralor se forme criterio en la oportunidad de ponderar por cuánto tiempo habría de imponer la medida de inhabilitación a que se contrae el artículo 122 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Lo anterior justifica que en el caso de marras sólo se haya apreciado como elemento determinante para la aplicación de la medida en cuestión, la gravedad de la falta, tal como lo indicó la Resolución impugnada en su **CONSIDERANDO SEXTO** y no de manera acumulativa con el daño como lo pretende la representación legal de la recurrente.

Dentro de este marco conceptual, y conforme a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, resulta evidente que la Resolución impugnada tiene su fundamentación

fáctica y jurídica en la facultad que le corresponde al Contralor General de la República, como máxima autoridad del Organismo Contralor de ejecutar de conformidad con lo previsto en los *supra* citados artículos, la sanción de inhabilitación impuesta a la ciudadana **ADRIANA ELENA MORA CASTILLO**, como consecuencia jurídica de la declaratoria de responsabilidad firme en sede administrativa en virtud del auto de fecha 03 de octubre de 2005, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Central de Venezuela.

Aunado a ello, se tiene que dentro de la órbita de discrecionalidad conferida legalmente al Contralor General de la República y a la luz de la documentación remitida por la Dirección de Determinación de Responsabilidades del Órgano Contralor, hubo por parte del mismo, una ponderación de la entidad y la gravedad de las irregularidades por la cual se declaró la responsabilidad administrativa de la recurrente, lo que obviamente, implicó el ejercicio de un poder de análisis, evaluación y apreciación del mérito de las circunstancias (de hecho y de derecho, positivas y negativas) indicadas en los antecedentes del caso, y la magnitud de la conducta asumida por la recurrente en su condición de Administradora II en la Dirección de Informática, hoy Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Central de Venezuela.

De lo anterior se colige que la Resolución N° 01-00-000115 de fecha 04 de abril de 2006, contiene los motivos que tuvo esta autoridad para imponer la sanción en cuestión. Es por ello, que se desecha el alegato bajo análisis. Así se declara.

DECISIÓN

Por las razones precedentemente expuestas, se declara **SIN LUGAR** el recurso de reconsideración interpuesto por la ciudadana **ADRIANA ELENA MORA CASTILLO**, antes identificada y, en consecuencia, **SE CONFIRMA** el acto administrativo contenido en la Resolución N° 01-00-000115 de fecha 04 de abril de 2006, mediante el cual, este Despacho acordó imponerle la sanción de **INHABILITACIÓN** para el ejercicio de funciones públicas por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su notificación.

Notifíquese a la interesada la presente decisión.

 P. RUSSIAN UZCATEGUI

ALDO RUSSIAN UZCATEGUI
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXIII—MES XII

Número 38.539

Caracas, lunes 9 de octubre de 2006

www.gacetaoficial.gov.ve

San Lázaro a Puente Victoria N° 89

CARACAS - VENEZUELA

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

AVISOS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SUPERIOR PRIMERO AGRARIO

Caracas, once (11) de julio del dos mil cinco (2.005).

195° y 146°

EDICTO

SE HACE SABER:

A los herederos y demás interesados en la sucesión del ciudadano OTILIO VICENTE CARPIO GONZALEZ, quien falleció en la población de las Mercedes del Llano, Estado Guárico, de conformidad a la partida de defunción de fecha quince (15) de abril de 1991, que corre inserta en los libros de defunciones llevados por la Prefectura del Municipio Autónomo Las Mercedes del Llano del Estado Guárico; que por ante este tribunal cursa expediente N° 2143, de la numeración particular de este despacho, contentivo del juicio que por REIVINDICACION, sigue el ciudadano ALFREDO BOLIVAR CARRASQUEL, contra el ciudadano OTILIO CARPIO GONZALEZ, sobre una parcela de terreno constante de una extensión de cincuenta hectáreas (50 has.), que forma parte de mayor extensión del Fundo "LAS CHARAS", ubicado en jurisdicción del Municipio Cabruta, Distrito Infante del Estado Guárico, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En parte con terrenos que son o fueron del Dr. Carlos González la Greca, y en parte con terrenos que son o fueron de Guillermo Armas, Teodomiro Loreto y Angel Loreto; SUR: Ríos Apurito y Orinoco; ESTE: En parte

con Carretera Nacional Las Mercedes del Llano Cabruta y en parte de terrenos que son o fueron de Guillermo Armas Salazar, Teodomiro Loreto y Angel Loreto y OESTE: Ríos Apurito y Aguaro, siendo los linderos particulares del lote de terreno de cincuenta hectáreas (50 has.), los siguientes: NORTE y SUR: Terrenos propiedad de Alfredo Bolívar Carrasquel; ESTE: Carretera Nacional Cabruta-Las Mercedes del Llano y OESTE: Cerro de Cabruta, propiedad de Alfredo Bolívar Carrasquel; advirtiéndoseles que deben comparecer por ante este Juzgado Superior Primero Agrario, ubicado en la Avenida Tamanaco del Rosal, Edificio Impres, piso 6, Caracas, a darse por notificados de la sentencia dictada por este tribunal en fecha 10 de junio de 1.992, en un término no menor de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la última publicación y consignación en autos del presente edicto en la cartelera del tribunal y en la Gaceta Oficial Agraria, o en su defecto, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con la décima sexta disposición transitoria de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Todo ello de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 274 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

DR. SABINA GARCIA



LA SECRETARIA,

ABG. LISSET ASCANIO.